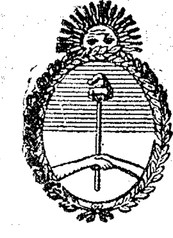


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 5 de febrero de 1970

NUMERO 21.864

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Carupe

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos ires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Miguel Perroni, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.965.335, domiciliado en San José de Calazans 818. Capital Federal, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este otorgamiento por sí, y en nombre y representación de los señores Adelaida Dominga Piagna de Perroni, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 3.380.430; Mabel Irma Piagna, argentina, soltera, con libreta cívica número 0.242.066, comerciante; Miguel Angel Perroni, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.622.858, industrial, domiciliados en San José de Calazans número 818, Capital Federal; Manuel Emilio Ruiz, casado, con libreta de enrolamiento número 4.085.097, industrial, domiciliado en Argerich número 4950, Capital Federal. argentino; Jorge Alejandro Ruiz, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.723.705, domiciliado en Salvador María del Carril 2677, departamento B, Capital Federal; Carlos Edgardo Cánovas, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía de esta Provincia número 1.978.068, domiciliado en calle Lavalleja 1460, Capital, comerciante; Lidia Irene de Filippo de Cánovas, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 2.665.574, con el mismo domicilio del anterior; Alicia Catalina Giorello de Casasus, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 3.345.043, domiciliada en General Urquiza 1289, segundo piso, Capital Federal, y Antonio Casasus, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.494.034, con el mismo domicilio de la anterior, todos mayores de edad; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron según escritura pasada ante mí, con fecha cinco de setiembre del corriente año, de este mismo Registro y Protocolo corriente, asegurándome el mandatario la plena vigencia del mismo. — Y el señor Miguel Perroni, por sí, y en el carácter invocado dice: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada con fecha tres de octubre del corriente año, el compareciente y sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima denominada "Carupé, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" aprobaron los estatutos que han de regirla, eligieron las primeras autoridades y emitieron una serie de acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional. — Que solicitada la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los estatutos, se formó el expediente número 34.984 de la Inspección General de Justicia, la que por Resolución número catorce mil doscientos diez, de fecha diecinueve del corriente mes y año, la autorizó a funcionar como sociedad anónima. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública la mencionada Acta de Constitución, los Estatutos Sociales, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo ello en la forma y término que instruye el mencionado expediente que para este acto tengo a la vista, y cuyos instrumentos transcriptos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Perroni. Manuel Emilio Ruiz; Alicia Catalina Giorello de Casasus; Adelaida Dominga Piagna de Perroni; Mabel Irma Piagna; Miguel Angel Perroni; Jorge Alejandro Ruiz. Carlos Edgardo Cánovas; Lidia Irene De Filippo de Cánovas y Antonio Casasus, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARUPE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: La compra, venta, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar. — 2) Industriales: La fabricación de calzado en general y elaboración del cuero, dentro de sus respectivas aplicaciones; compra, elaboración y transformación de materias primas, mercaderías y demás elementos de aplicación directa de la industria del calzado y del cuero en general; importación de materias primas y subsidiarios y productos elaborados del cuero. — 3) Financieras: Inversiones o aportes de capitales con o sin garantía, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores cualquiera de los sistemas o modalidades mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, y cualquier otra actividad con exclusión a las previstas en la Ley 18.061, u otras que requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — 5) Agropecuarias: Compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y la industrialización y venta de sus productos primarios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Miguel Perroni. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. — Manuel Emilio Ruiz. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. — Alicia Catalina Giorello de Casasus. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. — Adelaida Dominga Piagna de Perroni. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. — Mabel Irma Piagna. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. — Miguel Ange Perroni. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. — Jorge Alejandro Ruiz. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. — Carlos Edgardo Cánovas. — 1.000. — 5 votos. — 10.000. - Lidia Irene De Filippo de Cánovas. - 1.000. - 5 votos. - 10.000. - Antonio Casasús. — 1.000. — 5 votos — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, las señoras accionistas con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Perroni. — Vicepresidente a Manuel Emilio Ruiz. — Vocales a Alicia Catalina Giorello de Casasús. — Síndico titular a Juan Rubén Norberto Demaría y Síndico Suplente a Miguel Angel Perroni — Cuarto: Autorizar al señor Miguel Perroni y|o señora María Luisa Damiani a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. E. Ruiz. — J. A. Ruiz. — Carlos Cánovas. — Miguel A. Perroni. — Miguel Perroni. — Adelaida D. de Perroni. — Mabel I. Piagna. — A. Casasús. — De Filippo. — Alicia G. de Casasús. — "Expediente Nº 34.984. — Buenos Aires, 19 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carupé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus ofi-

TERCERA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y CIVILES

Se hace saber que, por razones de espacio, a partir del día 13|1|70, los avisos **COMERCIALES Y CIVILES** aparecerán en la sección **JUDICIALES**

LA DIRECCION

CONCESION Nº 908



cinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, tómese nota y archívese. — Resolución Nº 14.210. — Hay una firma ilegible — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Amelia Pérez. — Hay un sello

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.1[illegible] [illegible]05.— e.5|2-Nº 38.399 v.5|2|70

Río Bonito

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos setenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen: don Julio Leopoldo Vergara, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Saraví, argentino, de treinta y tres años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.158.898, domiciliado en la calle Guido Spano 656, de San Fernando, de tránsito aquí; doña María Teresa Saraví de Vergara, casada en primeras nupcias con don Julio Leopoldo Vergara, argentina, de veintinueve años de edad, ama de casa con Libreta Cívica número 3.981.573, domiciliada en la calle Guido Spano 656, de San Fernando, de tránsito aquí; don Amancio Alfredo Crisólo del Campo Benegas, casado en primeras nupcias con doña Simona Ramauge, argentino, de treinta y tres años de edad, escribano, con Libreta de Enrolamiento número 5.979.841, domiciliado en la calle Alsina 1321 de San Isidro, de tránsito aquí; doña Simona Samauge de del Campo, casada en primeras nupcias con Amancio Alfredo Crisólogo del Campo Benegas, argentina de veintinueve años, ama de casa; con Libreta Cívica número 4.845.765, domiciliada en la calle Alsina 1321, San Isidro, de tránsito aquí; doña Vilma Esther Osorio de Vergara, casada en primeras nupcias con Esteban Saúl Eulalio Vergara, argentina, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.[illegible]51, ama de casa, domiciliada en la calle Ameghino 435 de San Isidro; de tránsito aquí; don Ricardo Domandabarat, soltero, argentino, de treinta y cinco años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.845.328, domiciliado en la calle Florida 4071 Munro, de tránsito aquí; don Alfredo Antonio Carlos de Frutos, casado en primeras nupcias con doña Alicia Dora Solari, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, empleado; con Libreta de Enrolamiento número 413.444, domiciliado en Pasaje Vicente Fidel López 1834, de esta ciudad; don Miguel Angel Saraví, casado en primeras nupcias con doña María Ofelia Labarriere, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, escribano; con Libreta de Enrolamiento Nº 238.535, domiciliado en la calle Esmeralda 937, piso sexto de esta ciudad; doña Susana María Laurin, soltera, argentina, de veinticinco años de edad, empleada, con Libreta Cívica número 4.843.535, domiciliada en la calle Necochea 250, de esta ciudad y doña Inés Bernat, soltera, argentina, de treinta y tres años de edad, empleada, con Libreta Cívica número 2.026.764, domiciliada en la calle Sarmiento 643, piso cuarto, de esta ciudad, todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado otorgado en esta ciudad, el diecisiete de abril del corriente año, constituyen una sociedad anónima que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, con la denominación de Río Bonito, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. — En el mismo acto, se eimtieron dos series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional, que se integraron en su diez por ciento en dinero efecivo y se designó el primer directorio de la sociedad. — Que sometido todo ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el expediente A-31.523, por resolución número 12.128 del 28 de julio próximo pasado, se autorizó a la sociedad para funcionar como sociedad anónima. — Tengo a la vista el citado expediente de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el acta constitutiva y el estatuto en su texto definitivo y la resolución relacionada, todo lo que copiado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Julio Leopoldo Vergara, María Teresa Saraví de Vergara, Amancio Alfredo Crisólogo del Campo Benegas, Simona Ramauge de del Campo; Vilma Esther Osorio de Vergara, Ricardo Domandabarat; Alfredo Antonio Carlos de Frutos; Miguel Angel Saraví, Susana María Laurin e Inés Bernat, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará RIO BONITO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su duración será de noventa y nueve años. — Tiene por objeto: 1) Comercial: comprar, vender, importar, exportar, distribuir, fraccionar toda clase de mercaderías, materias primas y productos, ejercer administración de bienes, comisiones, mandatos y representaciones en general. — 2) Industrial: Producir, fabricar, elaborar y transformar materiales plásticos en todas sus formas y derivados, ya sea proveniente de la importación o de adquisición a terceros. — 3) Financiera: a) Por préstamos con o sin garantía real, aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — b) Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. 3) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, loteos, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de bienes rurales, urbanos, pudiendo asimismo construir [illegible] para renta o comercio, como el fomento y ampliación de viviendas y realizar las operaciones comprendidas dentro de la ley de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: — Dedicarse a operaciones agropecuarias mediante la explotación agrícola y forestal en [illegible] explotación de colonias agrícolas ganaderas, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones, representados en treinta mil acciones de cien m$n., valor nominal de cada una, dividido en diez series de m$n. trescientos mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de la clase A, con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración — Monto. — Julio L. Vergara: $ 180.000, A, 18.000; María T. de Vergara, $ 8.000, A, 800; — Amancio del Campo: $ 180.000, A, 18.000; — Simona Ramauge, $ 8.000, A, 800; Vilma E. C. de Vergara, $ 180.000, A, 18.000; — R. Doxandabarat, $ 8.000, A, 800; — Alfredo A. C. de Frutos, $ 8.000, A, 800; Miguel A. Saraví: $ 8.000, A, 800; — Susana N. Laurin, $ 8.000, A, 800; — Inés Bernat, pesos 4.000, A, 400, total $ 600.000. — 60.000 — La integración se efectua en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Leopoldo Vergara. — Vicepresidente a Amancio A. C. del Campo. — Vocales: a Vilma Esther Osorio de Vergara; Suplentes: Síndico titular a Guillermo Alberto Felipe Cuculla; Síndico suplente: Adalberto Ramauge; — Autorizar al señor Julio Leopoldo Vergara y a la señora María Teresa Saraví de Vergara, a fin de que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio L. Vergara. — A. del Campo. — M. T. S. de Vergara. — S. R. de del Campo — Vilma O. de Vergara. — R. Doxandabarat. — Alfredo de Frutos. — Miguel Angel Saraví Susana M. Laurin. — I. Bernat. — Certifico en mi carácter de titular del Registro número 501, de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Julio Leopoldo Vergara; María Teresa Saraví de Vergara; Amancio A. C. del Campo Benegas; Simona Ramauge de del Campo; Vilma Esther Osorio de Vergara; Ricardo Doxandabarat; Alfredo Antonio Carlos de Frutos; Miguel Angel Saraví; Susana María Laurin e Inés Bernat y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 17 de abril de 1969. — N. S Vila Sánchez. — "Buenos Aires, 28 Jul. 1969. — Expediente número 31.523. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63: El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Río Bonito, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta ciudad, el 17 de abril de 1969, y presentada en esta Inspección General, el día 21 de mayo del mismo año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta (fojas seis vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 vta. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.128, — Norberto J. Vila Sánchez, escribano. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secreatrio.

$ L. 18.188 265,50. e.5|2 Nº 38.513 v.5|2|70

Milca

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Milca, S.A.C.I.F. e Inmobiliaria". — Escritura número dos mil ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Rafael Dabbah, quien manifiesta ser comerciante argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Chinea, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos noventa y seis, décimo tercer piso, departamento A, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre al presente acto por sí y en nombre y representación de: Jaime Dabbah, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Hambo, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; doña Margarita Hambo de Dabbah, comerciante, argentina casada en primeras nupcias con don Jaime Dabbah, titular de la Libreta Cívica número cero doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta, domiciliados ambos en la calle Salguero número seiscientos setenta y ocho, cuarto piso, departamento veinte y uno de esta Capital; don Antonio Chrem, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Acricke, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Sinclair número dos mil novecientos treinta y seis, primer piso, departamento tres de esta Capital; doña Consuelo Crego, quien manifiesta ser empleada, española, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veinte y siete mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Lafinuer número tres mil ciento sesenta y cinco, sexto piso de esta Capital; don Ulises Herman Parmi, jubilado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Rodríguez, titular de la Libreta de Enrolamiento número veinte y seis mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en la Avenida Corrientes cuatro mil quinientos veinte de esta Capital; los cónyuges en primeras nupcias don Salomón Mauricio Chrem, doctor en ciencias económicas, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos diez y seis mil ciento diez y seis, doña María Ana Karuzas de Chrem, estudiante, argentina, titular de la Cédua de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis, domiciliados ambos en la calle Lavalle mil quinientos miciliada en la calle Gustavo Roccio Marta Graciela Rosica, estudiante, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Gustavo Roccio ciento cincuenta y nueve de esta Capital, y doña Sara Rubinsztein, estudiante, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica número cinco millones setenta y tres mil setecientos sesenta, domiciliada en la calle Vélez Sársfield número trescientos setenta y cinco de San Martín, Provincia de Buenos Aires; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha trece de Noviembre del corriente año, ante el autorizante, al folio cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve del presente registro, doy fe — Y el compareciente por sí, y en el carácter que concurre, dice: Que con fecha quince de Octubre del corriente año y por instrumento privado, procedieron a constituir provisoriamente la sociedad "Milca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que hecha la presentación en la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho, a fojas doce, se solicita personería jurídica que dice así: "Solicita Personería Jurídica, al señor Inspector General de Justicia S|D. — El que suscribe, Salomón Mauricio Chrem, constituyendo domicilio legal en la cale Lavalle 1578, piso 11, oficina A y B, Capital Federal, debidamente autorizado en el acta constitutiva de "Milca, Sociedad Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y por poder especial, se presenta ante el señor Inspector General, a fin de solicitar se le conceda a su representada, previo los trámites de rigor, la personería jurídica. — A tal fin acompaña: 1º) Testimonio de poder especial debidamente autenticado. — 2º) Acta constitutiva firmada por todos los accionistas constituyentes, confeccionada s|Decreto 3.329|63. — 3º Texto de los Estatutos Sociales, s|Decreto 3.329|63, firmado por todos los accionistas constituyentes. — 4º) Planilla de los accionistas conteniendo todos los datos personales. — 5º) Duplicado de la nota de crédito expedida por el Banco de la Nación Argentina por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000) depositada en efectivo. — 6º) Sellado de doscientos pesos moneda nacional (m$n 200) para tasa de autorización. — Saluda al señor Inspector General muy atentamente. — Hay una firma. — Hay un sello: Inspección Gral. de Justicia, 27 Nov. 1969. — Mesa de Entradas — 11 — Recibido". — A fojas trece, el señor Inspector Jefe, resuelve: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación —A. 35.398— Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Señor Inspector Jefe: La documentación agregada en este expediente de la sociedad en formación "Milca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se ajusta a las normas del Decreto Nº 3.329|63, por lo que la superioridad puede acceder a lo pedido. — Hay una firma. — Francisco J. Farras, Inspector". — A fojas catorce, el departamento de sociedades anónimas, resuelve: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — 35.398. — Señor Inspector General; procede dictar la resolución prevista por el Decreto 3.329|63 — Div. Soc. Anón. — 4|12|9. — Hay una inicial. — Hay una firma. — José M. Berreta Moreno, Jefe Div. Sociedades Anónimas"; y a fojas quince, se dicta la resolución que transcripta dice: Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.398. — Buenos Aires, 5 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Milca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 15 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs| 3 (fojas tres), y sus estatutos a fs. 4 (cuatro cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Púbico de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.560-I.G.J. — Hay una inicial. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con el expediente original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter que concurre continúa diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo resuelto por él Inspector General de Justicia, deja de-

finitivamente constituida la sociedad "Milca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", protocolizados, el Acta constitutiva, sus Estatutos definitivos y la nónima de integrantes de la sociedad, al folio cuatro mil novecientos setenta y seis, de este Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo; los que dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rafael Dabbah, Jaime Dabbah, Margarita Hambo, Antonio Chrem, Consuelo Crego, Ulises Herman Parini, Salomón Mauricio Chrem, María Ana Karuzas de Chrem, Marta Graciela Rosica, Sara Rubinsztein, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MILCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías o materias primas y subsidiarias en general, elaboradas y|o semielaboradas y especialmente artículos de vestir para damas, caballeros y niños, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de importadores, fabricantes, comerciantes o exportadores, explotación de patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Industriales: La confección de toda clase de artículos de vestir para damas, caballeros y niños y de todo otro producto relacionado directa o indirectamente con ellos por cuenta propia o ajena; c) Financieras: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse compra y venta de títulos, acciones u otros valores, constitución y transferencia de hipotecas, prendas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general y toda clase de operaciones permitidas por las leyes con exclusión de las contemplada en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones m|n, representado por cinco mil acciones de m$n mil valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, siendo totalmente por los accionistas constituyentes. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Rafael Dabbah, 440 ordinarias, 44.000. — Jaime Dabbah, 440, ordinarias, 44.000. — Margarita Hambo, 50 ordinarias, 5.000; Antonio Chrem, 10 ordinarias 1.000; Consuelo Crego, 10 ordinarias 1.000; Ulises Hermán Parini, 10 ordinarias 1.000; Salomón Mauricio Chrem, 10 ordinarias 1.000; María Ana K. de Chrem, 10 ordinarias 1.000; Marta Graciela Rosica, 10 ordinarias 1.000; Sara Rubinsztein, 10 ordinarias 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, alcanzando la suma de cien mil pesos moneda nacional, que representa el diez por ciento del capital suscripto a la fecha. El presidente de esta reunión señor Rafael Dabbah procederá a depositar esa suma de cien mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la pertinente disposición legal. Se deja constancia que la integración de acciones efectuada por los accionistas señoras Margarita Hambo, Consuelo Crego, María Ana Karuzas de Chrem, Marta Graciela Rosica, Sara Rubinsztein, en efectivo, proviene de bienes propios de cada una de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Dabbah; vicepresidente a Jaime Dabbah; vocales a Margarita Hambo; suplente a Ulises Herman Parini, Antonio Chrem: Síndico titular a doctor Salomón Mauricio Chrem y Síndico suplente a Sara Rubinsztein. — Cuarto: Autorizar a los señores Rafael Dabbah, Jaime Dabbah y Salomón Mauricio Chrem a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael Dabbah. — Jaime Dabbah. — Margarita Dabbah. — Antonio Chrem. — C. Crego. — U. H. Parini. — S. M. Chrem. — María A. K. de Chrem. — Marta Graciela Rosica. — Sara Rubinsztein. — Certifico en mi carácter de escribana autorizante Nº 308 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de don Rafael Dabbah, con C. I. Nº 4.997.449; don Jaime Dabbah, con C. I. Nº 2.882.459. doña Margarita Hambo de Dabbah, con L. C. Nº 0.244.180; don Antonio Chrem, con C. I. Nº 2.105.579; doña Consuelo Crego. con C. I. número 5.127.652; don Ulises Herman Parini, con L. E. Nº 26.332; don Salomón Mauricio Chrem, con C. I. Nº 2.716.116; doña María Ana Karuzas de Chrem, con C. I. Nº 4.457.756; doña Marta Graciela Rosica, con C. I. Nº 6.074.364; doña Sara Rubinsztein, con L. C. Nº 5.073.760, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Hay una firma. — Hay un sello: Elsa Mykietiw de Chocolonea. — Autorización Nº 308. Escribana.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 369.— e.5|2 Nº 38.635 v.5|2|70

Aya & Puig

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Crhistian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Osvaldo José Saludas, casado en primeras nupcias con doña Angela Elisa Fernández, nacido el 4 de abril de 1926, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.548.740, domiciliado en esta ciudad, calle Laprida 1935; don Santiago Héctor Domingo, casado en primeras nppcias con Enriqueta Gómez, nacido el 15 de enero de 1937, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.977.490, domiciliado en la calle Rincón número 804, de Bánfield, Provincia de Buenos Airec, de tránsito en ésta; don Alberto Aya, casado en primeras nupcias con doña Elena Garrido, nacido el 14 de setiembre de 1930, argentino, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.772.145, domiciliado en esta ciudad, calle Corrales número 912; doña Elena Garrido, casada en primeras nupcias con don Alberto Aya, nacida el 4 de febrero de 1936, ama de casa, con libreta cívica número 2.387.208, domiciliada en esta ciudad, calle Corrales número 912; don Antonio Armando Puig, casado en primeras nupcias con doña Ana Dykalec, nacido el 14 de mayo de 1928, argentino, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.619.506, domiciliado en la calle Chascomús número 1521, de Villa Domínico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana Dykalec, casada en primeras nupcias con don Antonio Armando Puig, nacida el 15 de noviembre de 1929, en Ucrania, U.R.S.S., ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.479.090, domiciliada en la calle Chascomús número 1521, de Villa Domínico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Bernardo Vidal, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Garrido, nacido el 20 de setiembre de 1935, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.719.156, domiciliado en la calle Aconquija número 3515, de esta Ciudad; doña María Luisa Garrido, casada en primeras nupcias con Juan Bernardo Vidal, nacida el 7 de abril de 1937, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.530.504, domiciliada en esta ciudad, calle Aconquija número 3515; don Manuel Puig, casado en primeras nupcias con Dolores Pontes, nacido el 9 de setiembre de 1902, en España, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.383.452, domiciliado en esta ciudad, calle Gregoria Matorras de San Martín 2235, y don Jacobo Dykalec, casado en primeras nupcias con doña Waziliza Greschuk, nacido el 29 de noviembre de 1908, en Polonia, obrero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.224.573, domiciliado en la calle Coronel Molinedo número 2769, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada el 31 de julio de 1969, resolvieron fundar una sociedad anónima a regirse por el estatuto que en dicho acto aprobaron. Presentada la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia y luego de cumplidos los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación autorizó el funcionamiento de la nueva sociedad, previa aprobación de la modificación introducida al acta constitutiva y cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. En consecuencia, y conforme a la precitada disposición legal, viene por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar el acta constitutiva, el Estatuto, la referida resolución de la Inspección General de Justicia y dejar definitivamente constituida la sociedad denominada "Aya & Puig, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Transcriptos íntegramente los referidos instrumentos que tengo para este acto a la vista, en el expediente número A 33.842, del corriente año, de dicha Inspección General, son del siguiente tenor: "Acta de Consttiución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Osvaldo José Saludas, don Santiago Héctor Domingo, don Alberto Aya, doña Elena Garrido, don Armando Antonio Puig, doña Ana Dykalec, don Juan Bernardo Vidal, doña María Luisa Garrido, don Manuel Puig y don Jacobo Dykalec, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AYA & PUIG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros u otras sociedades, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos, subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y cualquier artículo comerciable o industrial, su exportación, importación y operar en comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración y distribucion de productos, subproductos y materias primas de la construcción, de la industria metalúrgica, cerámica, maderera, textil, eléctrica y plástica; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a personas, entes, sociedades, y empresas constituidas o a constituirse para negocios o actividades presentes o futuras, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución, aceptación y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general con garantías prendarias, personales y otras o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público; y d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, permutas, loteos, fraccionamientos, contratación y ejecución de instalaciones sanitarias, cloacales, gas, electricidad y toda clase de mejoras, ampliaciones y modificaciones en inmuebles propios y|o de terceros, construidos, en construcción o a edificarse y habilitada asimismo para realizar construcciones civiles, industriales y todo otro tipo de obra en inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una: e) El Directorio estará compuesto de (3) tres a (7) siete miembros titulares cuyo mandato durará (3) tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 del mes de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un (1) voto por acción, denominadas de la Clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 o|o). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Osvaldo José Saludas 500 — A — 5.000. — Santiago Héctor Domingo 500 — A — 5.000. — Alberto Aya 7.500 — A — 75.000 — Elena Garrido 1.000 — A — 10.000 — Antonio Armando Puig 7.500 — A — 5.000. — Ana Dykalec 1.000 — A — 10.000. — Juan Bernardo Vidal 500 — A — 5.000. — María Luisa Garrido 500 — A — 5.000. — Manuel Puig 500 — A — 5.000. — Jacobo Dykalec 500 — A — 5.000 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Las señoras Accionistas realizan su integración con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administativo y el fiscalizador; Presidente al señor Antonio Armando Puig, Vicepresidente al señor Alberto Aya, Vocales a la señora Elena Garrido, Suplentes a... Síndico titular al señor Santiago Héctor Domingo y síndico suplente al señor Osvaldo José Saludas. Cuarto: Autorizar a los señores Santiago Héctor Domingo y Antonio Armando Puig, a fin de que ya sea en forma separada, indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la resente, inclusive a la denominación, sobrerraspado (3) (7) (3) 30 del mes de junio. Valen. Elena G. de Aya, María Luisa Garrido, Juan B. Vidal, S. Domingo, A. Puig, O. Saludas, Dykalec, Ana Dkalec Puig, Manuel Puig, Alberto Aya. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 159, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Osvaldo José Saludas, don Santiago Héctor Domingo, don Alberto Aya, doña Elena Garrido, don Armando Antonio Puig, doña Ana Dykalec, don Juan Bernardo Vidal, doña María Luisa Garrido, don Manuel Puig y don Jacobo Dykalec, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 31 de julio de 1969. I. Kleiman. Un sello dice: Israel Kleiman, Escribano". — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos runidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aya & Puig Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 31 de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 17 de septiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 14024. Una firma dice: Enrique Zaldívar. Un sello dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Fdo. Israel Kleiman. Escribano. Hay un sello. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188.250,50. e.5|2 Nº 38.652 v.5|2|70

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|2|70 (24 págs.)
SEGUNDA SECCION

Rotisería Internacional

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA del veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano Mario O Maqueda, por Resolución I. G. J. número 2.312 del diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "ROTISERIA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo el texto de artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta y distribución de mercaderías y productos en general; importación y exportación de las mismas, instalación y explotación de rotiserías, almacenes de comestibles, bares y restaurantes; instalación y explotación de carnicerías de su propiedad; faenamiento de haciendas por cuenta propia, para el abastecimiento integral de carnicerías de su propiedad, ajustándose a las normas y reglamentaciones que tenga en uso y adopte, en el futuro, la Junta Nacional de Carnes; representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; transportes terrestres, fluviales y marítimos de mercaderías; explotación de patentes de invención; marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la extracción, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos de mercaderías y carnes en general, y además bienes relativos a las industrias de la alimentación y del vestido; pesquera; gráfica, plástica e industria de la construcción, en general e instalación de mataderos para el faenamiento de hacienda. en general, dentro de las normas municipales y otras reglamentarias en vigor. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros: compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 70,50 e.5|2 Nº 38.606 v.5|2|70

Puerto Príncipe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribana autorizante, comparecen don Carlos Luis Ramos y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Juan Carlos Badeigts, casado; Alfonso Enrique Ramos, casado; Héctor Federico Santos, soltero; Vicente Octavio Silipo, casado; Alejandro Felipe Camagni, casado; María del Valle Martínez, soltera; Angel Claudio Walter Castelli, casado. y Enrique Alfonso Ramos, en mérito al poder especial que éstos le otorgaron, por ante mí, el 23 de setiembre de 1969 al folio 636, protocolo corriente. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del 19 de setiembre de 1969, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Puerto Príncipe Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos por acción, designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse **el Expediente número 34.339, en el que por resolución del señor Inspector General de Justicia número 14.305, del 24 de noviembre de 1969, se declara a la** expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto número 3.329|1963, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Puerto Príncipe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución, Estatutos y Resolución premencionados, que copiados integramente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Carlos Luis Ramos, Alfonso Enrique Ramos, Enrique Alfonso Ramos, Vicente Octavio Silipo, Juan Carlos Badeigts, Héctor Federico Santos, María del Valle Martínez, Angel Claudio Walter Castelli y Alejandro Felipe Camagni, todos con domicilio legal en Directorio 302, piso 5º "E", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del de- las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUERTO PRINCIPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y creto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y nueve años. (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley Nº 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentos de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 valor nominal cada serie. — e) El directorio estara compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado: Elena Isabel Pardo de Ramos, 150 Ord., 150.000, 15.000. — Carlos Luis Ramos, 150 Ord., 150.000, 15.000. — Alfonso Enrique Ramos, 150 Ord., 150.000, 15.000. — Enrique Alfonso Ramos, 150 Ord., 150.000, 15.000. — Vicente Octavio Silipo 100 Ord., 100.000, 10.000. — Juan Carlos Badeigts, 60 Ord., 60.000, 6.000. — Héctor Federico Santos, 6 Ord., 60.000, 6.000. — María del Valle Martínez, 60 Ord., 60.000, 6.000. — Angel Claudio Walter Castelli, 60 Ord., 60 000, 6.000. — Alejandro Felipe Camagni, 60 Ord., 60.000, 6.000, 1.000, 1.000.000, 100.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Elena Isabel Pardo de Ramos, Vicepresidente, a Carlos Luis Ramos; Síndico titular, a Alfonso Enrique Ramos. **y Síndico suplente a Enrique Alfonso Ramos. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Elena Isabel Pardo de Ramos y al Sr. Carlos Luis Ramos, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen** todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan C. Badeigts. — C. L. Ramos. — Alejandro Camagni. — Elena Pardo. — Héctor Fco. Santos. — A. E. Ramos. — Vicente Silipo. — E. A. Ramos. — Martínez. — Angel C. W. Castelli. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.339. — Buenos Aires, 24 nov. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expdiente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Puerto Príncipe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 19 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.305 — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lucrecia Gras Goyena, Escribana.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188, 192.- e.5|2 Nº 38.664 v.5|2|70

Fate

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de enero de 1970 pasada ante el escribano Carlos Matías Berdichevsky, se ha protocolizado la reforma del artículo 4º del Estatuto de la sociedad Fate Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de mayo de 1969 y aprobados por Resolución de la Secretaría General de Justicia I. G. J. Nº 1.622, de fecha 9 de setiembre de 1969, siendo el nuevo texto del artículo reformado el siguiente: "Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de un mil millones de pesos moneda nacional representado por diez millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las cuarenta primeras series que representan m$n. 625.000.000 de acciones ordinarias, cada una con derecho a cinco votos, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones y cantidades por categoría y por serie: Categoría A: 1a. 83.332; 6a. 333.328; 11a. 41.666; 16a. 249.996; 21a. 166.664; 26a. 333.328; 31a. 249.996; 36a. 624.990. Total: 2.083.300. Categoría B: 2a. 83.332; 7a. 333.328; 12a. 41.666; 17a. 249.996; 22a. 166.664; 27a. 333.328; 32a. 249.996; 37a. 624.990. Total: 2.083.300. Categoría C: 3a. 36.665; 8a. 146.660; 13a. 18.332; 18a. 109.995; 23a. 73.330; 28a. 146.660; 33a. 109.995; 38a. 274.987; Total: 916.624. Categoría D: 4a. 23.335; 9a. 93.340; 14a. 11.668; 19a. 70.005; 24a. 46.670; 29a. 93.340; 34a. 70.005; 39a. 175.013. Total: 583.376. Categoría E: 5a. 23.336; 10a. 93.344; 15a. 11.668; 20a. 70.008; 25a. 46.672; 30a. 93.344; 35a. 70.008; 40a. 175.020. Total: 583.400. Totales: 6.250.000. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en las oportunidades que estime conveniente en una o más series de acciones ordinarias o preferidas requiriéndose a tal efecto la mayoría de votos de los directores presentes. — Toda resolución de emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de tal emisión y sobre los respectivos importes. se comunicarán a la **Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, de conformidad** con las disposiciones legales que rijan, y se inscribirán en el Reistro Público de Comercio. — En todos los casos que se resuelva la emisión de acciones ordinarias, deberán emitirse juntamente y en la proporción actualmente existente, acciones de las categorías A, B, C, D y E. — Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea General excluida la Reserva Legal. — b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante las revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes u otros valores o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados valores incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea". Enmendado: "274.987". Vale.

Buenos Aires, 22 de enero de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

Ley 18.188. $ 88,50 e.5|2 Nº 38.431 v.5|2|70

Deguin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: mil novecientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte los señores Alberto Pessah, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ocho mil novecientos sesenta y dos, casado con Victoria Alderoqui, y Miguel Cohen, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés, ambos domiciliados conjuntamente con sus representados en la ca- [illegible] Corrientes número mil novecientos sesenta y nueve, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por sí y en su carácter de apoderados de los señores José Guindi, argentino soltero. Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta; Luis Guindi, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y dos: Julio Rafael Guindi, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro; Habid Guindi, sirio, viudo con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres; Celia Guindi de Haber, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veinte mil ochocientos diecisiete, casada con Manuel Jaime Haber; Víctor Eduardo Matud, argentino, soltero con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones noventa y dos mil ochocientos sesenta y uno: Levi Reznik argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos dos, casado con Matilde Jarovsky; Mirta Raquel López Osornio, argentina, soltera, con Céd. de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil setenta y cinco. a mérito del Poder Especial que les fuera conferido con suficientes facultades para este acto, con fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Escribano de esta ciudad, don Víctor Cabuli, el que en su original tengo a [illegible]

vista para este acto y fotocopia debidamente autenticada, agrego a la presente, y los comparecientes se confirieron recíprocamente dicho poder y en el carácter invocado dicen: Que en la reunión celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Deguin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobado el estatuto de la misma. — Que solicitan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento como sociedad anónima, por expediente que lleva el número treinta y tres mil setecientos treinta y dos, de la Inspección de Justicia, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas diecisiete, la Resolución que dice así: Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 33.732. — Buenos Aires — 7 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: Deguin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; constituída en esta ciudad el 4 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.389. — Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituída por este acto la sociedad anónima Deguin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria la que se regirá por el estatuto corriente a fojas tres y cuatro, con la modificación de fojas catorce y la inclusión de oficio en el artículo tercero del párrafo final de fojas tres, del mencionado expediente administrativo, el que ha quedado integramente así: Paso a transcribir el acta constitutiva de dicha sociedad anónima que obra a fojas una a dos vuelta con la modificación de fojas trece, la que dice así: Acta de Constitución: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Pessah y Miguel Cohen, por sí, y en representación de los señores Luis Guindi, José Guindi, Julio Rafael Guindi, Habid Guindi, Celia Guindi de Haber; Víctor Eduardo Matud; Levi Reznik y Mirta Raquel López Osornio, según poder otorgado por escritura Nº 1755 de fecha tres de setiembre de 1969, por ante el escribano don Víctor Cabuli, adscripto al Registro Nº 340, de esta Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DEGUIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: En general a la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial a la compra venta al por mayor y menor de artículos de punto para caballeros, damas y niños y sus anexos. — Industrial: Mediante la fabricación, producción, elaboración y transformación en todas sus fases de materias primas o de productos elaborados o semielaborados para la industria textil. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores de capitales, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y a negocios realizados y|o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y en toda otra que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta o dación en pago o de cualquier otro contrato o acto que implique la adquisición, disposición y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, su administración, arrendamiento y|o explotación sean éstos urbanos o rurales, incluso los que reglamentan las leyes de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000.— (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada una. — c) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias de un voto al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — José Guindi — 2.200. — A. — m$n. 22.000. — Luis Guindi. — 2.200. — A. 22.000. — Julio Rafael Guindi 700. — A. - 7.000. - Habid Guindi 700 - A. - 7.000. - Celia Guindi de Haber 700. - A. - 7.000. - Víctor Eduardo Matud 700. - A. - 7.000. — Levi Reznik 700 — A — 7.000. — Mirta Raquel López Osornio 700. A. — 7.000. — Alberto Pessah 700 — A — 7.000. — Miguel Cohen. — 700 — A. — 7.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Luis Guindi. — Vicepresidente a don José Guindi. — Vocales a Habid Guindi. — Suplentes a don Julio Rafael Guindi y Celia Guindi de Haber. — Síndico titular a don Miguel Cohen y Síndico suplente a don Alberto Pessah. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Pessah y|o Miguel Cohen a fin de que en forma conjunta y|o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen las escrituras públicas que prescriben el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma conjunta y|o indistinta. — A. Pessah. — M. Cohen. — Lo transcripto es copia fiel, del mencionado expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Pessah. — M. Cohen. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Deguin Sociedad Anónima C. I .F. e Inm., expido este primer testimonio en siete fojas de Actuación Notarial de la Serie A., números del once millones trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y siete, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ricardo Darío Rossi. — Raspado — cédula — Pessah — Guindi — Osornio — Deguin — Entre líneas — conjuntamente con sus representados — Todo Vale. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 271,50. e.5|2 Nº 38.312 v.5|2|70

Textibon

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de La Plata capital de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen: don Marcelino Lamanna, casado en primeras nupcias con doña Josefa Nelly Di Bello, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos dieciséis, comerciante, con libreta de enrolamiento quinientos sesenta y dos mil ciento diez, domiciliado en la calle Suárez quinientos diez, piso primero, Capital Federal; don Carlos Alberto Pagani, soltero, argentino, nacido el dos de noviembre demil novecientos cuarenta y cuatro, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos veintidós mil quinientos trece, domiciliado en la calle Anchorena ochocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; don Luis Alberto Suárez, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Esther Tevah, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo dos mil quinientos cincuenta, piso quinto, departamento F. Capital Federal; don Pedro Juan De Simone, soltero, nacido el treinta de enero de mil novecientos treinta y nueve, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la Avenida Forest cuatrocientos veintiséis, Capital Federal; doña Josefa Nelly Di Bello de Lamanna, casada en primeras nupcias con don Marcelino Lamanna, argentina, nacida el 17 de octubre de mil novecientos veinticuatro, ama de casa, con libreta cívica ciento noventa mil trescientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Suárez quinientos diez, Capital Federal; don Antonio Alfredo Carlos de Frutos, casado en primeras nupcias con doña Alicia Dora Solari, argentino, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos veinte, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones trescientos cinco mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en Pasaje Vicente Fidel López mil ochocientos treinta y cuatro, Capital Federal; doña Julia Noemi Frontera, soltera, argentina, nacida el diez de agosto de mil novecientos veintisiete, empleada, con libreta cívica cinco millones quinientos treinta y tres mil cincuenta y siete, domiciliada en la calle Salguero doscientos sesenta y seis, Capital Federal; don Jorge Alejandro Sarmiento, casado, argentino, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Beruti dos mil ochocientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Ricardo Doxandabarat, soltero, argentino, nacido el treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Francia cuatro mil setenta y uno, Munro y doña Susana María Laurín, soltera, argentina, nacida el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones diecinueve mil seiscientos cinco, domiciliada en la calle Necochea doscientos cincuenta, Capital Federal. — Los comparecientes que están de tránsito aquí, son mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen Que por documento privado, otorgado en la ciudad de Buenos Aires el once de julio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, con la denominación de Textibon, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. — En el mismo acto, se emitió dos series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, por un total de un millón de pesos moneda nacional que se integraron en su diez por ciento en dinero efectivo y se designó el primer directorio de la sociedad. — Que sometido todo ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el expediente A 32.642, por resolución número 13.050 del 17 de septiembre del corriente año, se autorizó a la sociedad, para funcionar como sociedad anónima. Tengo a la vista, el citado expediente de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el acta constitutiva y el estatuto en su texto definitivo y la resolución relacionada, todo lo que copiado dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Marcelino Lamanna, Carlos Alberto Pagani, Luis Alberto Suárez, Pedro Juan De Simone, Alfredo Antonio Carlos de Frutos, Josefa Nelly Di Bello de Lamanna, Julia Noemí Frontera, Jorge Alejandro Sarmiento, Ricardo Doxandabarat y Susana María Laurin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIBON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto: 1º) Industrial, Elaboración y transformación de materias primas para la fabricación de tejidos y todos sus afines, conexos y derivados, ya sean provenientes de importación o de adquisición a tercero. Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materisa primas y productos elaborados o no de cualquier tipo o naturaleza, especialmente relacionados con el ramo textil y todos sus integrantes derivados, afines y conexos, para uso comercial, industrial y para todo uso, distribución de productos a terceros, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — 3) Inmobiliaria: Para la compraventa de inmuebles en general, ya sean ubanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — 4) Financiera: Por préstamos con o sin garantía real a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o por crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientos mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de la clase "A". con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, suscripción, monto, clase, integración, monto. — Marcelino Lamanna 200.000. A. 20.000. — Carlos A. Pagani. 100.000 A. 10.000. — Luis A. Suárez. 150.000. A. 15.000. — Pedro J. De Simone. 100.000. A. 10.000. — Alfredo A. C de Frutos 50.000. A. 5.000. — Josefa N. de Lamanna. 200.000. A. 20.000. — Julia N. Frontera 50.000. A. 5.000. — Jorge A. Sarmiento. 50.000. A. 5.000. — Ricardo Doxandabarat 50.000. A. 5.000 — Susana M. Laurin 50.000. A. 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo la señora Josefa Nelly Di Bello de Lamanna con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Marcelino Lamanna; Vicepresidente a don Luis Alberto Suárez; Vocales: doña Josefa Nelly Di Bello de Lamanna; Síndico titular: don Carlos Alberto Pagani y Síndico suplente don Abel Oscar Nahon. — Cuarto: Autorizar al señor Marcelino Lamanna, al señor Luis Alberto Suárez y Alfredo Antonio Carlos de Frutos, a fin de que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pagani. — R. Doxandabarat. — L. A. Suárez. — Marcelino Lamanna. — Josefa de Lamanna. — Susana M. Laurin. — J. Noemí Frontera. — J. A. Sarmiento. — Alfredo de Frutos. — P. De Simone. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 501 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de don Marcelino Lamanna, Carlos Alberto Pagani, Luis Alberto Suárez, Pedro Juan De Simone, Alfredo Antonio Carlos de Frutos, Josefa Nelly Di Bello de Lamanna, Julia Noemí Frontera, Jorge Alejandro Sarmiento, Ricardo Doxandabarat y Susana María Laurin, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Hay un sello. — Norberto J. Vila Sánchez. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.642. — Buenos Aires, 16 Sep. de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, pre-Código de Comercio, a la sociedad "Textibon Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 11 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General, el día 22 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisio-

nal obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13050. Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Amancio A. C. del Campo Benegas, Escribano. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 291.— e.5|2 Nº 38.511 v.5|2|70

Otelo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Doscientos Cuarentinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día diez de diciembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí comparece[illegible] soltero, argentino, abogado, domiciliado en Canning dos mil noventiséis; don Benedicto Iglesias, casado, argentino, empleado; don Benedicto Pedro Iglesias, soltero, argentino, empleado; doña Elisa Iglesias, soltera, argentina, empleada; los tres domiciliados en Paraguay cuatro mil ochocientos cincuentinueve; don Carlos Norberto Luis Poggi, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Las Heras dos mil ciento noventa; don Atilio José Fazio, casado, argentino, asesor impositivo; do[illegible], argentina, empleada; ambos domiciliados en Paraguay tres mil ciento cuarenta; don Osvaldo Ezequiel Padovani, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Pedro I. Rivera tres mil setecientos cuarenta; don Manuel Valentín Bernárdez, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Paraguay dos mil novecientos setenticuatro, primer piso "C"; y don Otelo Morselli, casado, italiano, empleado, domiciliado en Bolivia trescientos noventicu[illegible] parecientes son vecinos de esta ciudad, [illegible] que se encuentra de tránsito en ésta, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe [illegible] este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que me ponen de manifiesto en el expediente número treinticuatro mil trescientos sesentitrés del precitado organismo y que, en lo pertinente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución": En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la [illegible] mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Don [illegible] Lazcano, Don Benedicto Pedro Iglesias, doña Elisa Iglesias, Don Carlos Norberto Luis Pozzi, Don Otelo Morselli, Don Atilio José Fazio, Don Osvaldo Ezequiel Padovani, Don Manuel Valentín Bernárdez, y Diana Isabel Fazio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las nor[illegible] yo de 1963 y las siguientes dispociciones específicas: a) La sociedad se denominará "OTELO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta de automotores, accesorios y repuestos y toda clase de rodados y la importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general, productos y materias primas y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referidos a la rama automotriz. Industriales: Mediante la explotación de taller mecánico, chapistería, pintura, electricidad, tapicería y afines. Fabricación de elásticos, espirales y amortiguadores y otros accesorios de la rama del automotor. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a comercios, industrias, explotaciones a sociedades constituidas o a constituirse, para los negocios realizados o a realizarse; préstamo de dinero con o sin garantía; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles comerciales, créditos y otros valores mobiliarios; celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio comanditario, cuotista o accionista y en general, por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades; quedando excluídas las operaciones previstas por la ley de Bancos dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), representado por cien mil (100.000) accions de m$n cien pesos moneda nacional (100) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Benedicto Iglesias, 2.000 1 voto, 20.000. Alberto Oscar Lazcano, 2.000 1 voto 20.000. Benedicto Pedro Iglesias, 2.000 1 voto, 20.000. Elisa Iglesias, 2.000 1 voto, 20.000. Carlos Norberto Luis Poggi 2.000 1 voto, 20.000. Otelo Morselli, 2.000 1 voto, 20.000. Atilio José Fazio, 2.000 1 voto, 20.000. Osvaldo Ezaquiel Padovani, 2.000 1 voto, 20.000. Manuel Valentín Bernárdez, 2.000 1 voto, 20.000. Diana Isabel Fazio, 2.000 1 voto, 20.000. — Suscripción Acciones 20.000. — Integración Monto 200.000. La integración se efectúa en efectivo [illegible] to (10%) o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Oscar Lazcano; Vicepresidente a Benedicto Iglesias; Vocales a Atilio José Fazio, Manuel Valentín Bernárdez, Otelo Morselli: Suplentes a Elisa Iglesias, Diana Isagel Fazio; Síndico Titular a Benedicto Pedro Iglesias y Síndico Suplente a Carlos Norberto Luis Poggi. Cuarto: Autorizar a Alberto Oscar Lazcano y Atilio José Fazio a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— B. Iglesias — A. C. Lazcano. — B. P. Iglesias. — E. Iglesias. — C. N. Poggi. Morselli Otelo. — A. Fazio. — O. E. Padovani. — M. Bernárdez. — Diana I. Fazio. — Está mi sello. — S. J. Sánchez. Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Otelo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.363. — Buenos Aires, 27 Oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Otelo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". constituída en esta Ciudad el 6 de Octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 13.782. — Hay dos sellos. — Hay un sello. S. J. Sánchez.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 159,50 e.5|2 Nº 33.340 v.5|2|70

Dragados y Obras Portuarias

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1905. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos veintiséis. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Enrique Perren, argentino, casado, domiciliado en Estrada dos mil ciento treinta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Julián Astolfoni, italiano, soltero, domiciliado en Tres de Febrero mil setecientos, Capital Federal; don César Augusto Bunge, argentino, casado, domiciliado en Marcelo Torcuato de Alvear mil ciento setenta y tres, segundo piso, Capital Federal; don César Alberto Doretti, argentino, casado, domiciliado en Avenida Alvear mil quinientos ochenta, Capital Federal; don José Ramón Enriquez, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos mil setecientos ochenta y ocho, octavo piso, Capital Federal; don Andrés Noya, argentino, casado, domiciliado en Antonino Ferrari mil ciento cincuenta, Capital Federal; don Carlos Alfredo Pujol, argentino, casado, domiciliado en Callao mil cuatrocientos cinco, tercer piso, Capital Federal; don Gabriel Wadi Jacobo, argentino, casado, domiciliado en México mil quinientos treinta y dos, sexto piso, Capital Federal: don Eduardo Newbery, argentino, divorciado, domiciliado en Lavalle mil novecientos diez y nueve, noveno piso, Capital Federal; y don Ricardo Daniel Ares, argentino, casado domiciliado en Caseros mil seiscientos setenta, Florida, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que con fecha nueve de diciembre del corriente año, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anonima Comercial e Industrial" la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha diez y seis de diciembre próximo pasado, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve, del que transcribo a continuación el acta constitutiva y el estatuto social, tales como fueran aprobados y la respectiva resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Almirante (R) Jorge Enrique Perren, ingeniero Julián Astolfoni, Dr. César Augusto Bunge, Sr. César Alberto Doretti, Dr. José R. Enriquez, Dr. Andrés Noya, Capitán de Fragata (R) Carlos Alfredo Pujol, Dr. Gabriel Wadi Jacobo, Dr. Eduardo Newbery y contador público nacional Ricardo Daniel Ares y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes actividades: transportes marítimos y fluviales, ya sean de carga, pasajeros o mixtos, dentro o fuera del territorio nacional; la compra y|o arrendamiento de buques y unidades afectadas o no al comercio fluvial o marítimo: la construcción y reparación de buques y unidades flotantes; dragados y obras marítimas y portuarias en general y todo lo relacionado con la industria naviera; la representación de sociedades industriales de navegación y fletes, administrando y explotando sus negocios; la creación y actuación como agencia marítima, proveeduría marítima, empresa de estibajes, salvatajes y la realización de toda otra actividad relacionada con esos fines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos moneda nacional), representado por noventa y cinco mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez (10) series de 9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos m|n) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones de m$n. 9.500.000 cada una, ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — C. A. Doretti 11.400 ordinaria 5 votos 1.200.000. — J. Astolfoni 4.000 ordinaria 5 votos 400.000. — J. E. Perren 450 ordinaria 5 votos 50.000. — C. A. Bunge 450 ordinaria 5 votos 50.000. — J. R. Enriquez 450 ordinaria 5 votos 50.000. — A. Noya 450 ordinaria 5 votos 50.000. — C. A. Pujol 450 ordinaria 5 votos 50.000. — G. W. Jacobo 450 ordinaria 5 votos 50.000. — E. Newbery 450 ordinaria 5 votos 50.000. — R. D. Ares 450 ordinarias 5 votos 50.000 — 19.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Almirante (R) Jorge E. Perren; vicepresidente a Dr. César A. Bunge; vocales a César A. Doretti, Capitán de Fragata (R) Carlos A. Pujol e Ingeniero Julián Astolfoni; síndico titular a Dr. José R. Enriquez y síndico suplente a Dr. Andrés Noya. — Cuarto: Autorizar a los Dres. José R. Enriquez y|o Gabriel W. Jacobo a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. — J. E. Perren. — J Astolfoni. — César A. Bunge. — C. Doretti. — J. R. Enriquez. — A. Noya. — A. Pujol. — G. W. Jacobo. — E. Newbery. — R D. Ares.". — "Estatutos ... ". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.669. Buenos Aires aprobación[illegible]
16 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 9 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Resolución número 14.778. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí — J. E. Perren. — J. Astolfoni. — César A. Bunge. — C. Doretti. — J. R. Enríquez. — A. Noya. — A. Pujol. — G. W Jacobo. — E. Newbery. — R. D. Ares. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cinco protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales numerados: cinco millones cuarenta y tres mil ciento cuarenta y seis, cinco millones cuarenta y tres mil ciento cuarenta y siete, cinco millones cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho, cinco millones cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve, cinco millones cuarenta y tres mil ciento cincuenta y uno, cinco millones cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos y cinco millones cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L 18.188, 222.— e.5|2 Nº 38.603 v.5|2|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947).

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Bonplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad Bonplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve. reunidos los señores Antonio Carlos Bastianelli, casado en primeras nupcias con doña Elma Lidia Bon, domiciliado en la calle Carlos Antonio López 3027. Capital Federal; y don Antonio Ruggiero, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Bertagnoli, domiciliado en la calle Patria 93, San Martín. Provincia de Buenos Aires. ambos argentinos. mayores de edad, convienen celebrar lo siguiente: De conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones siguientes. que expresan los artículos. — Primero: La sociedad que se constituye en este acto se denominará "BONPLAST. SOCIEDAD DE RESPON SABILIDAD LIMITADA". con domicilio legal en la calle Obispo San Alberto 3619|21, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales. filiales o agencias o designar representantes en esta ciudad, en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será: a) La fabricación y venta de artículos de plástico. como asimismo la fabricación o venta de cualquier otro tipo de material: b) Depósito de mercaderías en tránsito o a plazo fijo; c) Distribución y representación para todas clases de mercaderías o productos y todos cuantos más actos comerciales les permitan las leyes vigentes. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día 1º de octubre de 1969. y se renovará por períodos sucesivos de cinco años. no mediando la oposición de cualquiera de los socios en cuyo caso deberá ser previamente notificado el otro en el domicilio real por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. — Cuarto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno de los socios deseara la rescisión del mismo fuera de los períodos establecidos, ello tendrá derecho, previo cumplimiento del plazo de notificación v demás requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo ofrecer siempre en venta al socio restante las cuotas que le pertenezcan por el valor correspondiente de acuerdo al último balance practicado y aprobado, sin que en ningún caso pueda solicitar la confección de un nuevo balance o inventario — Aceptada la venta le será abonado su importe en seis cuotas bimestrales iguales. las que devengará un interés del doce por ciento anual y cuyo pago se efectuará conjuntamente con cada cuota bimestral. La aceptación de compra de las cuotas por parte del socio adquirente. deberá ser formulado dentro de los treinta días siguientes de efectuada la oferta respectiva, las que se hará saber por telegrama colacionado al socio vendedor en el domicilio de la sociedad. — Quinto: La sociedad podrá disolverse una vez transcurridos los dos primeros años en cualquier momento, con el voto de ambos socios, salvo en el caso de que se contara con la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso entrará automáticamente en liquidación la misma. — Si uno de los socios optara por retirarse antes de los dos años de la fecha, no podrá obligar al socio adquirente de su parte, que se le abone el importe correspondiente, comenzando a recibir el mismo a partir de esta fecha y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal), representado por mil cuotas de un mil pesos cada una. Dicho capital ha sido íntegramente suscripto e integrado por los socios, según así surge del Balance e Inventario, que se acompaña con este contrato y que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del mismo. — Séptimo: Las cuotas se distribuyen de la siguiente manera: Antonio Carlos Bastianelli. con quinientas cuotas y Antonio Ruggiero, con quinientas cuotas. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Esta deducción cesará cuando la reserva legal alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios después de efectuada la deducción y demás reservas que se establecieren, será repartido entre los socios en partes proporcionales de acuerdo al capital aportado. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, a las que darán la aprobación del balance general. — Décimo: Todas las resoluciones que se tomen, sin excepción de ninguna naturaleza como así las respectivas aprobaciones de balances y demás estados de cuentas, deberán contar siempre y en todos los casos con la aprobación de ambos socios, hecho que quedará asentado en el libro de actas que la Sociedad llevará a tales efectos. — Undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Carlos Bastianelli y Antonio Ruggiero, quienes actuarán en forma conjunta o alternada o separadamente y representarán legalmente a la sociedad. Tiene el uso de la firma social, pudiendo suscribir documentos públicos o privados que hace al giro de la sociedad, comprar, vender o adquirir en forma onerosa o gratuita bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, cobrar comisiones, efectuar pagos, dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas, y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones. permutar, dar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, rescindirlos. conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusaciones, promover querellas, dar o tomar posición pactando precios, plazos y demás condiciones, adquirir el pasivo y activo de otras sociedades comerciales o civiles, tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones a interés o sin él, en toda clase de establecimientos bancarios, comerciales o civiles, tomar garantías, operar con bancos particulares u oficiales. especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otro banco particular. estableciendo sus formas de pago, constituyendo depósitos en dinero o títulos o valores en los mencionados establecimientos e instituciones de créditos y otras, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio. pagarés, valores, avales, cheques y otras obligaciones. libranzas o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía. comparecer en juicio por ante los Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, asimismo ante las autoridades administrativas como actora o demandada y querellar criminalmente por sí o por medio de apoderados generales o especiales con facultades para promover o contestar demandas, prorrogar o declinar jurisdicción. transar. comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, producir pruebas e informaciones, decir de nulidad y promover y absolver posiciones, etc., contraer seguros total o parcialmente contra todo riesgo o algunos solamente y la indemnización civil que pudiera corresponderle a ésta por daño a terceros, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, denominaciones comerciales, para todo lo cual podrán otorgar. suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose establecido que para cualquier operación de compraventa de un bien mueble y|o inmueble y|o rodados, cuyo monto supere la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal) como así constituir hipotecas y|o prendas y|o avales deberá llevar siempre la firma conjunta de los dos socios. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma en operaciones extrañas y ajenas al negocio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios y declarados que fueren sus herederos, salvo oposición en contrario por parte del otro socio. entrarán a formar parte de la sociedad con la calidad de socio y con la cantidad de cuotas que a cada uno le correspondiere. — Si el socio restante resolviera la no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido. estos deberán ofrecer en venta sus cuotas de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto para el retiro de los socios. — Decimotercero: En el caso de liquidación de la sociedad será realizada por los dos socios gerentes, quedando autorizados para efectuar ventas en conjunto o en parte de los bienes sociales y otorgar y firmar todos los documentos necesarios a tal fin con las bases y condiciones que juzgaren convenientes. salvo que por resolución de Asamblea se dispusiere establecer nuevas formas y disposiciones al respecto. — Decimocuarto: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Decimoquinta: Para todas las partes y|o situaciones emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Nacionales de la Capital Federal y para lo cual constituyen domicilios en los denunciados al comienzo de este contrato. — Decimosexta: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado los comparecientes el presente contrato social: "Bonplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital: m$n. 1 000 000 a cuyo estricto cumplimiento se obligan en igual forma, quedando impuestos de su inscripción y publicación correspondiente. — Antonio Carlos Bastianelli. — Antonio Ruggiero. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467. certifico: que la firma que antecede es auténtica de don Antonio Carlos Bastianelli v Antonio Ruggiero, L. E. Nº 6.101.569: Nº 4.565 842. y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Hay un sello: Mario Jorge Contreras - Escribano. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 283,50 e 5|2 Nº 38.222 v.5|2|70

Teisaire y López

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "Entre los señores: Ismael Teisaire. argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos cinco, casado con Isabel Freiria, comerciante, hijo de José y de Victoria Sepúlveda, Libreta de Enrolamiento número quinientos diecisiete mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en Juan B. Alberdi novecientos sesenta y cinco, departamento décimo, Capital Federal; Esther Gioconda Ambrosini de López Giménez, argentina, nacida el once de marzo de mil novecientos veintiuno, viuda de José Tristarco López Giménez, ama de casa, hija de Evaristo y de Elisa Paolini. Libreta Cívica número doscientos once mil ocho, domiciliada en Bernardo de Irigoyen mil trescientos seis, piso décimo, departamento "C", Capital Federal, que lo hace por sí y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores de edad: Susana Ester López, nacida el dos de febrero de mil novecientos cincuenta, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad número seis millones ciento ochenta y seis mil setecientos veintiocho. Policía Federal, domiciliada con su madre y Carlos Francisco López, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, argentino, soltero, estudiante, Cédula de Identidad número noventa y tres mil setecientos cincuenta, Policía Federal, también domiciliada con su madre; Jorge Domingo López, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentino, soltero, hijo de José y de Esther Gioconda Ambrosini de López, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete, igual domicilio que su madre: y Alberto José López, argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, estudiante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis, hijo de Jose y Esther Gioconda Ambrosini de López, igual domicilio que su madre, se conviene en celebrar el siguiente contrato de socieadd de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la razón social TEISAIRE Y LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y es continuadora y sucesora de la sociedad comercial colectiva Teisaire y López, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. bajo el número trescientos quince, folio cuatrocientos cuarenta y dos. libro cincuenta y cinco de Contratos Privados y su modificación del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho número seiscientos noventa y tres, folio doscientos seis, libro sesenta. Tendrá su sede social en la calle Pilcomayo setecientos cuarenta y seis, Capital Federal, sin perjuicio a su derecho a traslado o fijarlo en cualquier otro lugar, por simple decisión de la mayoría de sus socios. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales. No obstante ello. pasados dos años, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso de treinta días cursado a la gerencia de la sociedad. — Tercero: El objeto de la sociedad será la molienda y venta de aserrín, pudiendo además realizar cualquier operación civil, comercial y|o industrial. Para el cumplimiento de sus fines. la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividiendo en ochenta acciones de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una de ellas; es integrado dicho capital por los comparecientes, con las partes que a cada uno de ellos corresponde en el capital de la sociedad comercial colectiva Teisaire y López, ya referida, según balance practicado al día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, suscripto por el Contador Público Nacional don José Luis Rodríguez, conforme al siguiente detalle: Señor Ismael Teisaire un millón de pesos moneda nacional, correspondiente a cuarenta cuotas sociales; señora Esther Gioconda Ambrosini de López, quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiente a veinte cuotas sociales; y ciento veinticinco mil pesos moneda nacional correspondiente a cinco cuotas, cada uno de los señores Jorge Domingo, Alberto José, Susana Ester y Carlos Francisco López. — Quinto: Se designan gerentes contractuales a los señores Ismael Teisaire y doña Esther Gioconda Ambrosini de López, quienes deberán actuar en forma conjunta; la señora de López, queda autorizada contractualmente a delegar sus funciones de gerente en su hijo Jorge Domingo, bajo su exclusiva responsabilidad, el que en este caso, desempeñará las funciones en forma conjunta con el señor Teisaire, a cuyo efecto le otorgará por sí misma mandato en legal forma. — Sexto: La gerencia tendrá las más amplias facultades para representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación alguna, salvo la de comprometer la firma en negociaciones ajenas al objeto social o en garantía de terceros; estos últimos actos sólo podrán ser autorizados por la asamblea general de socios. — En el desempeño de su cometido, podrá la gerencia, adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, muebles, acciones o cualquier tipo de valores, cotizables o no en bolsa; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y/o personales; endosar. avalar, librar y aceptar, letras, cheques, pagarés o cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; reconocer obligaciones o renunciarlas; estar en juicio como actor, demandado o en cualquier otro carácter. otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios para el mejor operar de la sociedad; otorgar garantías reales sobre bienes de la sociedad, sean tales garantías hipotecas, prendas con o sin registro, etcétera. — En general, podrá realizar la gerencia todas aquellas operaciones para las cuales se requiere poder especial, según la enume-

ración del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptimo: Los socios expresarán su voluntad por medio de las asambleas generales o extraordinarias, que deberán realizarse por lo menos una vez al año, a los fines de tratar los asuntos incluídos en el orden del día que confeccionará la gerencia, y la discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades que deben presentar los gerentes; las asambleas extraordinarias deberán convocarse a solicitud de socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. — Octavo: El ejercicio anual comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La asamblea ordinaria deberá reunirse dentro de los noventa días de terminado el ejercicio. — Noveno: Con conformidad de los restantes consocios el señor Ismael Teisaire, vende, cede y transfiere en este acto a su hijo el señor Gustavo Rodolfo Teisaire, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochenta y siete, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, empleado, domiciliado en el mismo lugar que su padre, doce cuotas de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una, que integran el total de cuarenta que le corresponden según el presente contrato. lo que hace la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dándole recibo y carta de pago en forma por su importe; adquiriendo de tal modo el señor Gustavo Rodolfo Teisaire la calidad de socio. — Décimo: La señora Esther Gioconda Ambrosini de López Gimenez, está judicialmente autorizada para constituir y firmar por sus hijos menores la presente sociedad de responsabilidad limitada, conforme surge del testimonio judicial que forma parte integrante de este contrato, que las partes han tenido a la vista, y manifiestan conocer. — Décimoprimero: La señora Isabel Freiría de Teisaire, presente en este acto, suscribe el contrato, a los fines de prestar el consentimiento a que se refiere el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Decimosegundo: En prueba de conformidad dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en tres ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — J. López; G. Teisaire; Alberto José López; Esther G. A. de López. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número ciento dos, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Domingo López, don Gustavo Rodolfo Teisaire, don Ismael Teisaire, doña Esther Gioconda Ambrosini de López Giménez y don Alberto José López, las que han sido puestas en mi presencia, y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Isabel F. de Teisaire. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº ciento dos de la Capital Federal, certifico que la firma que antecede es auténtica de Isabel Freiría de Teisaire, persona de mi conocimiento, quien ha firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto doce de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Arturo Longhi, Escribano. Hay un sello. Edo.: "Teisaire" vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 247,50. e.5|2 Nº 38.251 v.5|2|70

Grizul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad: "Grizul, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores José Antonio Lammardo, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.745.690 y la señorita Amelia Azucena Lammardo, libreta cívica número 5.017.732, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Manuela Pedraza 6163, Capital Federal, convienen celebrar lo siguiente: De conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones, que expresan los artículos: Primero: La sociedad que se constituye en este acto se denominará "GRIZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Manuela Pedraza 6163, Capital Federal. pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias o designar representantes en esta ciudad, en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será: a) Criar, cuerear y curtir pieles de chinchillas, confeccionar prendas con las mismas, fabricar jaulas, bebederos y demás implementos para la crianza, fabricar y distribuir alimentos de chinchillas; b) Comercializar los productos de los rubros anteriores en cualquiera de las etapas intermedias o en su estado final; c) Importar y exportar chinchillas; d) Fabricación, distribución y representación para todas clases de mercaderías o productos, y todos cuantos más actos comerciales permitan las leyes vigentes. — Tercero: La sociedad que se constituye por el término de 10 años a partir del día 1º de noviembre de 1969, y se renovará por períodos sucesivos de cinco años, no mediando la oposición de cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá ser previamente notificado el otro en el domicilio real por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. — Cuarto: Si durante la vigencia de este contrato algunos de los socios deseara rescindirlo, fuera de los períodos establecidos, ello tendrá pleno derecho, dando cumplimiento del plazo de notificación y demás requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo ofrecer siempre en venta al socio restante las cuotas que le pertenezcan por el valor correspondiente de acuerdo al último balance practicado y aprobado, sin que en ningún caso pueda solicitar la confección de un nuevo balance o inventario. Aceptada la venta le será abonado su importe en seis cuotas bimestrales iguales, las que devengarán un interés del doce por ciento anual y cuyo pago se efectuará juntamente con cada cuota bimestral. La aceptación de compra de las cuotas por parte del socio adquirente, deberá ser formulada dentro de los treinta días de la oferta respectiva, la que se hará saber por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad. — Quinto: La sociedad podrá disolverse una vez transcurridos los dos primeros años en cualquier momento, con el voto de ambos socios, salvo en el caso de que se contara con la pérdida del 75 o|o del capital social, en cuyo caso entrará automáticamente en liquidación la sociedad. Si uno de los socios optara por retirarse antes de los dos años de la fecha, no podrá obligar al socio adquirente de su parte, que se le abone el importe correspondiente, comenzando a recibir el mismo a partir de esta fecha y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.000.000 m|n. c|l. (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por dos mil acciones de un mil pesos cada una. Dicho capital ha sido íntegramente suscripto e integrado por los socios, según así surge del Inventario, que se acompaña en este contrato y que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del mismo. — Séptimo: Las cuotas se distribuyen de la siguiente manera: José Antonio Lammardo y Amelia Azucena Lammardo, con mil cuotas cada uno. — Octavo: De las utilidades liquidadas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Esta deducción cesará cuando la reserva legal alzanza el diez por ciento del capital social. El excedente de los beneficios después de efectuadas las deducciones y demás reservas que se establecieren, será repartido entre los socios en partes proporcionales de acuerdo al capital aportado. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, a las que darán la aprobación del balance general. — Décimo: Todas las resoluciones que se tomen, sin excepción de ninguna naturaleza, como así las respectivas aprobaciones de los balances y demás estados de cuenta, deberán contar siempre y en todos los casos con la aprobación de ambos socios, hecho que quedará asentado en el libro de actas que la sociedad llevará a tales efectos. — Undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Antonio Lammardo y de Amelia Azucena Lammardo, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o separada o individualmente, y representarán legalmente a la sociedad. Tienen el uso de la firma social, pudiendo suscribir documentos públicos o privados que hacen al giro comercial de la sociedad, comprar, vender o adquirir en forma onerosa o gratuita bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, cobrar comisiones, efectuar pagos, dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendarlos, rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular por la sociedad protestos y protestas, denuncias, acusaciones, promover querellas, dar o tomar posición, pactando precios, plazos y demás condiciones, adquirir el pasivo y activo de otras sociedades comerciales o civiles, tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones a interés o sin él, en toda clase de establecimientos bancarios, comerciales o civiles, tomar garantías, operar con bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, estableciendo sus formas de pago, constituyendo depósitos en dinero o títulos o valores en los mencionados establecimientos e instituciones de créditos y otras, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, valores, avales, cheques y otras obligaciones, libranzas o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía, comparecer en juicio por ante los Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, asimismo ante las autoridades administrativas como actora o demandada y querellar criminalmente por sí o por medio de apoderados generales o especiales, con facultades para promover o contestar demandas, prorrogar o declinar jurisdicción, transar, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, producir pruebas e informaciones, decir de nulidad y promover y absolver posiciones, etc., contraer seguros total o parcialmente contra todo riesgo o algunos solamente, para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer a la firma en operaciones extrañas y ajenas al negocio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios y declarados que fueren sus herederos, salvo oposición en contrario por parte del otro socio, entrarán a formar parte de la sociedad con la calidad de socio y con la cantidad de cuotas que a cada uno le correspondiere. Si el socio restante resolviera la no incorporación de los herederos legatarios del socio fallecido, éstos deberán ofrecer en venta sus cuotas de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto para el retiro de los socios. — Decimotercero: En el caso de liquidación de la sociedad será realizado por los dos socios gerentes en forma conjunta o indistinta, quedando autorizados para efectuar ventas en conjunto o en parte de los bienes sociales y otorgar y firmar todos los documentos necesarios a tal fin con las bases y condiciones que juzgare conveniente, salvo que por resolución de Asamblea se dispusiere establecer nuevas formas y disposiciones al respecto. — Décimo Cuarto: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Décimo Quinta: Para todas las partes y|o situaciones emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Nacionales de la Capital Federal y para lo cual constituyen domicilio en los denunciados al comienzo de este contrato. — Décimo Sexta: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad o bajo las cláusulas precedentes dejan formalizada los comparecientes el presente contrato social: "Grizul, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Social: m$n. 2.000.000, a cuyo estricto cumplimiento se obligan en igual forma, quedando impuesto de su inscripción y publicación correspondiente. — José A. Lammardo. — Amelia A. Lammardo. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don José Antonio Lammardo, C. I. 4.745.690 y doña Amelia Azucena Lammardo, L. C. 5.017.732. Buenos Aires, Nov. 18-1969. — Hay un sello: Luis Antonio Asenjo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 247.50 e.5|2 Nº 38.226 v.5|2|70

Torcaf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nisses, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Torcaf", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y sueve, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vice-Presidente de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Isaac Alberto Felcman, en su carácter de socio solidario de "Cebema", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle 3 de Febrero Nº 1496, piso 7º, Capital Federal; Virginio Luis Saccani, argentino, casado, comerciante. C. de Identidad Nº 4.667.449, con domicilio en la calle Humboldt Nº 2481, piso 9º, Dto. 22, Capital Federal; Amadeo Olivier, argentino, casado, industrial, L. de Enrolamiento Nº 1.087.425, con domicilio en la calle 1, Nº 1506, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Saturnino Mier, en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Compañía", Sociedad en Comandita por acciones, con domicilio en la calle Avda. del Trabajo Nº 5937, Capital Federal; y Hebert Enrique Olivier, argentino, casado, odontólogo, C. de Identidad Número 4.380.996, con domicilio en la calle 56, Nº 749, piso 1ro. Dto. B, La Plata, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "TORCAF", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compra-venta de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamiento de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. — En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. Tercero: El capital social se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 9.000.000.—) dividido en nueve mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., seis mil seiscientas quince cuotas; "Cebema" S. C. A., novecientas cuotas; Virginio Luis Saccani, cuatrocientas cincuenta cuotas; Amadeo Olivier, cuatrocientas cincuenta cuotas; "Vázquez y Cía." S. C. A., trescientas sesenta cuotas; y Hebert Enrique Olivier, doscientas veinticinco cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrán requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya ha aportado. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluído e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad se constituye por por el término de cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de febrero de 1969. — Quinto: Una vez transcurridos

seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial. Industrial. Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 31 de enero. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontando el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.: setenta y tres y medio por ciento; "Cebema" S. C. A., diez por ciento; Virginio Luis Saccani, cinco por ciento; Amadeo Olivier, cinco por ciento; "Vázquez y Cía" S. C. A., cuatro por ciento y Hebert Enrique Olivier dos y medio por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de nueva discordia, y si no se pusieran de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, De Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Torcaf, Agropecuaria, Nº, prorrateadas, cediendo, excluya, representación, ofrecer, optan, indicados, "vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski — Isaac Alberto Felcman — Virginio Luis Saccani — Amadeo Olivier — Saturnino Mier — Hebert Enrique Olivier.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 306.— e.5|2 Nº 38.233 v.5|2|70

Bell Park

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas — Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; Néstor Tomás Corral Escudero, en representación de "Corral Escudero" Financiera, Inmobiliaria. Comercial, C. E. S. I. C. O., S. C. A.; Dras. Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro y Beatriz Lydia Arias, en representación de "Norbema" S. C. A.; Urbano José De Martino, en representación de "Juemar" S.A.C.I.I.C.F.; Oscar Héctor Pisani, en representación de "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. G.; Mauricio Herscovici, en representación de "Herlipem" S. C. A.; Dr. Jorge Ismael Marine; Pedro César Memi, en representación de "La Isidra" S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S.; "Salliquelo" S. A. C. I. F. I., representada por Pedro César Memi y Vicente Penette; Ernesto Antonio Campodónico; Carlos María Miguens; Lola Acevedo, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Carlos Bracht, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de volverse a unir, agregando que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, hizo expresa manifestación de administración directa y libre de sus bienes, conforme al artículo tercero, inciso c, de la Ley 11.357, lo que consta al folio treinta y uno del libro de actas del referido registro, con cédula de identidad Nº 1.400.102 de la Policía Federal, ama de casa, domiciliada en la calle Andrés Ferreyra Nº 3333, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Juan Manuel Fangio; José Esteban Annecca; Dr. Juan Carlos Sola; y León Niks y Bernardo Usach; todos ellos únicos integrantes de la razón social "BEL PARK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 17 de noviembre de 1967, bajo el número 3582, al folio 403, del libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifestando además el señor Néstor Tomás Corral Escudero, representar a las sociedades "Inversora Coesa" Sociedad Anónima, y "Loace" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, ambas con domicilio en la calle Corrientes Nº 745, Capital Federal; y también presente el señor Adolfo José Moya Rubio, en su carácter de socio solidario de "Morubio" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Zabala Nº 3920 Capital: de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963. — Primero: "Norbema" S. C. A., cede, vende y transfiere a "Morubio" S. C. A., la totalidad de las 2.500 cuotas-capital que posee en la sociedad por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l. Segundo: "Corral Escudero" F.I.C., C.E.F.I.C.O., S.C.A., cede, vende y transfiere a "Inversora Coesa" S. A., la totalidad de las 5.000 cuotas-capital que posee en la sociedad por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cinco millones de pesos m|n. c|l. — Tercero: La señora Lola Acevedo, cede, vende y transfiere a "Loace" S. A. F. I. C. A. y de M. y S., la totalidad de las 2.500 cuotas-capital que posee en la sociedad por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l. — Cuarto: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad a "Morubio" S. C. A., "Inversora Coesa" S. A. y "Loace" S. A. F. I. C. A. y de M. y S., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Sexto: "Norbema" S. C. A., "Corral Escudero" F. I. C., C. E. F. I. C. O., S. C. A., y la señora Lola Acevedo, en consecuencia de las presentes cesiones de cuotas-capital se declaran desvinculadas de la sociedad. — Séptimo: El Capital Social de cincuenta millones de pesos m|n. c|l., dividido en 50.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una queda distribuidos de la siguiente manera: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., 5.250 cuotas; "Inversora Coesa" S. A., 5.000 cuotas; "Morubio" S. C. A., 2.500 cuotas, "Jugmar" S.A.C.I.I.C.F., 2.500 cuotas; "Teamcos" S.A.C.I.F.I.A.G., 1.500 cuotas; "Herlipem" S.C.A., 1.500 cuotas; Dr. Jorge Ismael Marine, 750 cuotas; "La Isidra" S.A.A.C.I.F.I. y de M. y S., 3.000 cuotas; "Salliquelo" S.A.C.I.F.I., 1.000 cuotas; Ernesto Antonio Campodónico, 500 cuotas; Carlos María Miguens, 1.000 cuotas; Dr. Juan Carlos Sola, 2.500 cuotas; "Loace" S.A.F.I.C.A. y de M. y S., 2.500 cuotas; Juan Manuel Fangio, 1.000 cuotas; José Esteban Annecca, 1.000 cuotas, y "Jusan" S. R. L., 18.500 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidades o pérdidas serán los siguientes: diez y medio por ciento corresponden a "Kantier" S.A.I.C.I.A.F.; diez por ciento a "Inversora Coesa" S. A.; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: "Morubio" S.C.A., "Jucmar" S.A.C.I.I.C.F., Dr. Juan Carlos Sola y "Loace" S.A.F.I.C.A. y de M. y S.; treinta y siete por ciento a "Jusan" S.R.L.; seis por ciento a "La Isidra" S. A. A. C. I. F. I y de M. y S.; tres por ciento a cada uno de los siguientes: "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. G., y "Herlipem" S. C. A.; dos por ciento a cada uno de los siguientes: "Salliquelo" S.A.C.I.F.I., Carlos María Miguens, Juan Manuel Fangio y José Esteban Annecca; uno y medio por ciento al doctor Jorge Ismael Marine y uno por ciento a Ernesto Antonio Campodónico. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. Sobrerraspado: novecientos, encuentra, al, que, Ismael, "Vale". Firmado. Gregorio Kancepolski, Néstor Tomás Corral Escudero, Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro. Beatriz Lydia Arias. Urbano José De Martino, Oscar Héctor Pisani, Mauricio Herscovici, Jorge Ismael Marine, Pedro César Memi, Pedro César Memi, Vicente Penette, Ernesto Antonio Campodónico. Carlos María Miguens, Lola Acevedo. Juan Manuel Fangio, José Esteban Annecca, Juan Carlos Sola, León Niks, Bernardo Usach, Néstor Tomás Corral Escudero, Adolfo José Moya Rubio. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 141.— e.5|2 Nº 38.236 v.5|2|70

Marpa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en ol Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Mario Lucio Marino, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos seis, con domicilio en Avenida Larrazábal tres mil cuatrocientos treinta y dos, Humberto Angel Roque Papa, Cédula Identidad Número tres millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cinco, con domicilio en la calle Virrey Olaguer Feliú dos mil seiscientos noventa, Salvador Papa, Cédula Identidad número cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle General Eugenio Garzón cinco mil quinientos treinta y nueve, Juan Carlos Papa, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos diez y ocho mil noventa y cinco, con domicilio en la calle General Eugenio Garzón cinco mil quinientos treinta y nueve, todos de esta Capital y de nacionalidad argentinos, siendo hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de MARPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social es la producción, industrialización, explotación y comercialización, importación y exportación en general de cualquier procedimiento que tenga por finalidad la obtención de Sub-productos de la ganadería, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal actualmente en la calle General Eugenio Garzón seis mil treinta y cinco, pudiendo ser cambiado si los socios así lo creyeran conveniente; la Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Cuarta: La sociedad tendrá duración de diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que la mayoría de los socios no resuelva lo contrario, con seis meses de anticipación como mínimo al de la fecha de la expiración. — Quinta: Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes al objeto social; conferir poderes generales o especiales, restituirlos o revocarlos, y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Sexto: El Capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos cinco millones) dividido en quinientas cuotas de valor nominal diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil) cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Mario Lucio Marino, la cantidad de doscientas cuotas, el señor Humberto Angel Roque Papa, ciento cincuenta cuotas, el señor Salvador Papa cien cuotas y el señor Juan Carlos Papa, cincuenta cuotas. — Estos aportes han sido integrados en derechos bienes, según balance e inventario que firmado por las partes es integrante del presente contrato. — Se conviene que el Capital podrá elevarse en la medida que lo requiere la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos los justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus Capitales suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Solo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta la suma suscripta y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar sus complementos tal fuera una nueva ampliación. — Nómbrase gerente a los socios Mario Lucio Marino y Humberto Angel Roque Papa, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y debiendo suscribir ambos para obligar a la Sociedad precedida de un sello con la denominación social, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y comerciales normales al giro del negocio. — En caso de impedimento o ausencia del o de los gerentes, podrá actuar, cualquiera de los otros socios, pudiendo suscribir cheques y obligaciones en la misma forma y con el alcance de los gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas ni operaciones ajenas al giro social. — Octava: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios o sus representantes. — Novena: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad del gerente a cargo de las funciones administrativas. — Los socios tendrán el más amplio derecho para realizar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el do-

micilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester por sí o por profesionales debidamente autorizados. — Décima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediara observación quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balance de comprobación. — Décima Primera. Las utilidades obtenidas y las pérdidas sufridas serán distribuidas de acuerdo a las cuotas de capital con la que cada uno concurre, teniendo en cuenta previamente el cumplimiento de los artículos veinte y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad que figura a nombre de Mario Lucio Marino, a partir de la firma del presente contrato pasa a pertenecer a la sociedad a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo pueden derivarse. — Décima Tercera: Esta sociedad podrá transformarse en otro tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Décima cuarta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará funcionando con el, o los socios restantes, sin modificacion ni variación, debiendo los herederos nombrar un representante legal, siendo para ello necesario unificar la personalidad. — Este representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — En el caso que los herederos desearen retirarse de la sociedad, el haber del socio fallecido será valuado al valor de plaza de esa fecha para los activos fijos y nominales; el importe así determinado podrá abonarse a sus herederos y|o depositarse judicialmente en doce cuotas bimestrales consecutivas. — Décima quinta: La Sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente en forma parcial o total cuando así lo aprueben la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — En este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas del Capital del socio o socios que lo soliciten por su valor nominal menos la diferencia proporcional del Capital perdido. — En caso de liquidación ésta quedará a cargo de los gerentes. — Décima sexta: Queda autorizado cualquiera de los socios gerentes, por sí o por mandatario eficaz para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Décima séptima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las Generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejaron formalizada la Sociedad de referencia obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho leído y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, en lugar y fecha indicados precedentemente — Firmado: Mario Lucio Marino. — Humberto A. R. Papa. — Salvador Papa. — J. C. Papa — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Mario Lucio Marino, Humberto A. R. Papa. Salvador Papa, J. C. Papa", son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — 25 de noviembre de 1969. — Jorge Guillermo Díaz Arana, escribano. Está su sello y firma.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 213 e.5|2 Nº 38.290 v.5|2|70

Yapeyú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número: Tres Mil Novecientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Roberto Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Ortiz de Rozas, argentino, Arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad calle Solís trescientos setenta; don Eduardo Mario Rueda, divorciado de sus primeras nupcias de doña Elvira Roccatagliata, argentino, Escribano Público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en esta Ciudad calle Viamonte mil ciento sesenta y siete; y don Juan Domingo, casado en primeras nupcias con doña Teresa Elvira Diaz, argentino, Ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en esta Ciudad, calle Arenales tres mil ciento sesenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "YAPEYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Arenales tres mil ciento sesenta y dos, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de la presente escritura, pudiendo los socios disolverla anticipadamente o prorrogar su término. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la construcción de un edificio que se levantará en el terreno ubicado en esta Ciudad calle Rivadavia cuatro mil dos y cuatro mil seis, formando esquina a la calle Yapeyú veintisiete, como así también la construcción de cualquier clase de edificios, por cuenta de terceros o para aprovechamiento propio o para alquilarlos o venderlos, en conjunto o en Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras y efectuar hechos y actos jurídicos que se relacianen directa o indirectamente con su objeto social. — Por lo tanto podrá realizar todo acto de operaciones de compra o enajenación de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, pudiendo cobrar y percibir toda suma de dinero y cancelar oportunamente los créditos hipotecarios que tuviera a favor de la Sociedad, aceptar, constituir, transferir y aceptar transferencias, cesiones de hipotecas y toda clase de derechos reales; comprar toda clase de mercaderías manufacturadas o fabricarlas por su cuenta, comprar y vender materias primas, contratar libremente con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria nacional o del extranjero, ya sea oficial o particular de acuerdo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa ya que la sociedad podrá realizar cualquier negocio relacionado con su objeto social. — Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: El Arquitecto Alvarez, la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, o sean dos mil cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una; El Escribano Eduardo Rueda, la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, o sean dos mil cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, y el Ingeniero Juan Domingo, la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, o sean dos mil cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, lo que hace la suma total del Capital Social o sean Seis millones de pesos moneda nacional, que los socios integran en efectivo en este acto. — El capital podrá elevarse por resolución de los socios y de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alvarez y Domingo, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente cualesquiera de ellos, quienes tendrán todas las facultades que surgen del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente facultados para realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades y autoridades públicas nacionales, municipales o provinciales; b) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, declarándose que le están conferidas todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil o en todos sus incisos, con excepción del quinto o sexto cuyos artículos se dan por reproducidos en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad; c) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto o contrato, pudiendo cobrar y percibir las sumas que resultaren; d) Adquirir materiales en plaza o en el exterior y contratos con terceros; e) Representar a la Sociedad cuando estuviere en juicio ya sea como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo designar apoderados generales o especiales; f) Comprar y vender los inmuebles de la Sociedad, ya sea en block o de acuerdo al sistema de la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, al contado o a plazos, pudiendo constituir y aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantías, obtener préstamos de particulares y de los Bancos Oficiales, en particular especialmente el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, con garantías reales y personales, aceptando y sometiendo a la Sociedad a las leyes, Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas de los Establecimientos acreedores, y demás condiciones que exijan en las respectivas instituciones, cancelar o liberar gravámenes, ceder derechos y acciones sobre créditos existentes a favor de la Sociedad, siendo esta enumeración enunciativa, y no limitativa en manera alguna. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General con las operaciones realizadas hasta el treinta de noviembre de cada año, y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento que será destinado a formar el Fondo de Reserva Legal para alcanzar el mínimo exigido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Sólo podrán distribuirse utilidades realizadas y líquidas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. Los muebles, útiles e instalaciones figurarán con las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva. — Las diligencias del Balance deberán concluirse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se harán saber a los socios dentro de los diez días subsiguientes a cuyo fin se convocará a Asamblea, la que se realizará con simple mayoría de socios. — No siendo observado el Balance o rechazado por mayoría dichas observaciones, se lo tendrá por aprobado, debiéndose dejar constancia de lo tratado en el libro de Actas. — Séptima: Los socios convienen en conservar absoluta libertad para dedicarse a cualquier actividad aun cuando ella fuere similar o análoga a la que constituye el objeto principal de la Sociedad, conviniéndose expresamente que en el supuesto de retiro, separación de uno de los socios y|o disolución de la Sociedad, el o los socios salientes se obligan a finalizar las obras en ejecución en ese momento. — Octava: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los Gerentes conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los Gerentes liquidadores, irán realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación a medida que los Gerentes lo estimen prudente, será entregado a los socios o a sus sucesores, en proporción a las cuotas ,y si la liquidación arrojase pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Cualquier duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por resolución de los socios que representen la mayoría de cuotas votos, computándose de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y en el supuesto de empate, por el fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien se nombra árbitro arbitrador. — Décima: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando en igual forma con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación en una sola persona a los efectos de fiscalizar las operaciones. — Dicho representante tendrá intervención en las gestiones comerciales, uso de la firma social y demás atribuciones que otorgue este contrato al socio fallecido o incapacitado. — Décima Primera: En caso de que un socio quisiera ceder sus cuotas de la sociedad deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado o escritura pública, quienes tendrán preferencia en la compra de las mismas, a prorrata de su capital en la Sociedad, y el valor exigido por las mismas no podrá ser mayor al ofrecido a terceros. — Décima Segunda: En ninguno de los casos previstos en los artículos décimo y décimo primero que anteceden, los socios, sus legítimos sucesores y|o representantes legales, podrán exigir "valor llave" de las cuotas. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la Sociedad "Yapeyú Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — M. R. Alvarez. — Eduardo Rueda. — J. Domingo. — Hay un sello. — Ante mí: H. de los Heros. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Registro número cuarenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números: once millones trescientos un mil setenta y siete; once millones trescientos un mil setenta y ocho; once millones trescientos un mil ochenta y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes y año de su otorgamiento. — E|líneas Socios — Vale. — Hernán P. de los Heros, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 255.— e.5|2 Nº 38.403 v.5|2|70

Tovall

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO PRIVADO de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve se instrumentaron las siguientes cesiones de cuotas en Tovall Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Las Heras tres mil quinientos nueve, Capital: Primero: Los señores Horacio Vallejos, Alberto Ricardo Gallac y Jorge José Vidal ceden y transfieren en conjunto cinco mil seiscientas veinticinco cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una en la siguiente proporción: Horacio Vallejos mil ochocientas setenta y cinco cuotas, Alberto Ricardo Gallac dos mil doscientas cincuenta cuotas y Jorge José Vidal mil quinientas cuotas, a favor de los siguientes y en la cantidad que en cada caso se consigna: Alfredo Esquivel mil ochociestas setenta y cinco cuotas; Silvano Miguel González mil ochocientas setenta y cinco cuotas, Néstor Paulino Amelio novecientas treinta y ocho cuotas y Américo Amelio novecientas treinta y siete cuotas. — Segundo: En razón de la cesión, los señores Alfredo Esquivel, Silvano Miguel González, Néstor Paulino Amelio y Américo Amelio quedan incorparados como socios de TOVALL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Los señores Alberto Ricardo Gallac y Jorge José Vidal se desvinculan totalmente de la sociedad, renunciando ambos al cargo de gerentes que desempeñaban en la misma. — Tercero: Se modifica parcialmente el artículo cuarto del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: "La dirección, administración y representación de la Sociedad está a cargo del Señor Reynaldo Esquivel, quien actuará como Gerente de la misma y la obligará con relación a terceros con la firma de cualquiera de los socios Horacio Vallejos, o Néstor Paulino Amelio, quienes revisten igualmente el carácter de Gerentes, los cheques contra cuentas corrientes bancarias obrantes a nombre de la Sociedad serán firmados por dos cualquiera de los Gerentes". — Sigue el artículo sin modificación. — Quedan subsistentes y en todo su vigor legal las restantes cláusulas del Contrato. — De conformidad se firma el presente contrato por los comparecientes en le Ciudad de Buenos Aires a veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Horacio Vallejos. — Alberto Ricardo Gallac. — Jorge José Vidal. — Alfredo Esquivel. — Silvano Miguel González. — Néstor Paulino Amelio. — Américo Amelio.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 64,50.- e.5|2 Nº 38.371 v.5|2|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

Servi - Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Juan Carlos Madrazo, casado en primeras nupcias con doña María Estela Rodríguez Gomez, domiciliado en la calle Tacuarí 471, tercer piso, departamento "D" don Manuel Orlando Pérez, casado, domiciliado en la calle Thompson 514; don Ricardo Guillermo Hileman, casado, domiciliado en la calle José Hernández 1656, todos por su propio derecho; don Jorge Emiliano Modesto Sagasti en nombre y representación de Aitor, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", cuya facultad para este acto se acredita con la escritura de protocolización del acta del directorio del día 19 de marzo de 1963, las tres personas nombradas en primer término y la expresada sociedad, únicos integrantes de "SERVI-NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con relación a esta última sociedad, constituida por escritura otorgada el 26 de abril de 1963, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Juan Antonio Bruno en el Registro 294 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de ese mismo año, bajo el número 2838, al folio 48 del libro 48; y don Eugenio Félix Rodríguez Marina, soltero, domiciliado en la calle Posadas 1580, 5º piso, departamento "B", todos argentinos, mayores de edad, comerciante y vecinos, el último en su carácter de socio colectivo de la sociedad "Las Dos Estelas, Sociedad en Comandita por Acciones, cuya facultad para este acto se acredita con la escritura de constitución de la mencionada sociedad otorgada el 2 de noviembre de 1966, ante el escribano de esta ciudad Dr. Horacio P. Chiesa Galy en el Registro 46, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 de ese mismo mes, bajo el número 2443, al folio 481 del libro 240, y su modificatoria otorgada el 18 de noviembre próximo pasado ante el escribano y en el Registro antes mencionado, la que se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se ha convenido en la fecha lo siguiente: Primero: Don Juan Carlos Madrazo vende, cede y transfiere a "Las Dos Estelas, Sociedad en Comandita por Acciones" cien cuotas de captial que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada cuota, por el precio total y convenido de cien mil pesos moneda nacional que el cedente ha recibido antes de ahora a su entera satisfacción por lo que otorga a la cesionaria recibo y carta de pago por el precio. — Segundo: El capital social queda distribuido de la siguiente manera: Al señor Manuel Orlando Pérez le corresponden ciento veinte cuotas de mil pesos moñeda nacional cada cuota, o sea la suma de ciento veinte mil pesos de igual moneda; al señor Ricardo Guillermo Hilaman, le corresponden ciento veinte cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea la suma, ciento veinte mil pesos de igual moneda; al señor Juan Carlos Madrazo le corresponden veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea la suma de veinte mil pesos de igual moneda; a "Aitor, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Constructora e Inmobiliaria" le corresponden ciento ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos de igual moneda; y a "Las Dos Estelas, Sociedad en Comandita por Acciones", le corresponden cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea la suma de cien mil pesos de igual moneda. — Tercero: En todo lo demás que no ha sido modificado, continúa vigente el contrato originario de constitución de la sociedad "Servi-Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Doña María Estela Rodríguez Gómez, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente, con su mismo domicilio y mayor de edad, da su expreso consentimiento a esta cesión, venta o transferencia y firma en prueba de ello, conforme al artículo 1277 del Código Civil. — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en dos ejemplares en Buenos Aires el día 10 de diciembre de 1969. — Juan Carlos Madrazo. — María Estela Rodríguez Gómez de Madrazo. Ricardo Guillermo Hileman. — Jorge Emiliano Modesto Sagasti. — Manuel Orlando Pérez. — Eugenio Félix Rodríguez Marina — E|líneas: Comerciante. Vale. Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 100,50 e.5|2 Nº 38.489 v.5|2|70

Giraudo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.102. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Doscientos Cuarenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: La señora Haydée Laura Piattini de Giraudo, quien dice ser casada en segundas nupcias con don Gavino Giraudo, argentina, domiciliarse en la calle Tres de Febrero tres mil doscientos dieciocho, piso primero, departamento cuatro, de Victoria, provincia de Buenos Aires y posee Libreta Cívica número siete millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos; el señor Juan Angel Ferrero, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa Rafaelli, argentino, domicilarse en la calle Almirante Brown trescientos cincuenta y seis de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires y posee Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos; José Orlando Aseguinolaza, quien dice ser soltero, argentino, domicilarse en la calle Tres de Febrero tres mil doscientos dieciocho, primer piso, departamento número cuatro de Victoria, provincia de Buenos Aires y posee Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y ocho y, finalmente, el señor Juan Carlos Alfredo Bernich, quien dice ser casado en primeras nupcias con Susana Lértora, ragentino, domicilarse en la calle Pichincha mil seiscientos ochenta y cinco, departamento número uno de esta ciudad y titular de la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos setenta. — Todos mayores de edad y de mi conocimiento, encontrándose los tres primeros accidentalmente aquí, y, manifiestan: Que vienen por este acto notarial a dejar constituida una sociedad comercial con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación: Primera: Nombre - Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "GIRAUDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en el local de la calle Alsina doscientos noventa y dos, piso tercero, departamento letra "D", el que podrá ser cambiado por resolución de la mayoría de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país con fijación o no de un capital determinado. — Segunda: Duración: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde el primero de diciembre próximo, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por otro tanto hasta una duración máxima de veinticinco años, siempre y cuando ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario en forma fehaciente y con anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la recepción y entrega de cereales y oleaginosos. embarques e inspecciones, comisiones, mandatos y consignaciones de toda clase en el ramo de oleaginosos, cereales y cualquier otro fruto del país. — Podrá igualmente realizar todo tipo de operaciones industriales, comerciales o civiles lícitas, inclusive de índole inmobiliaria y financiera. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Haydée Laura Piattini de Giraudo: Cuarenta y seis por ciento, o sean ciento treinta y ocho cuotas; b) Juan Angel Ferrero: Veinte y dos por ciento, o sean sesenta y seis cuotas; c) José Orlando Aseguinolaza: Diecinueve por ciento, o sean cincuenta y siete cuotas y d) Juan Carlos Alfredo Bernich: Trece por ciento, o sean treinta y nueve cuotas. — Dichos aportes los efectúan los nombrados íntegramente en dinero efectivo, en las proporciones precedentemente indicadas y de los que integran en un cincuenta por ciento. — Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas estará a cargo de los socios señora Haydée Laura Piattini de Giraudo y señor Juan Angel Ferrero, a quienes se les inviste del cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Deberán utilizarla solamente para todos los actos y contratos de la sociedad, siéndoles prohibido hacerlo en operaciones o asuntos extraños a la misma, prestaciones a título gratuito y como garantía, fianza o aval de terceros. — Las facultades de los gerentes son tan amplias como lo requieran los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos; comprar, vender, permutar, hipotecar; prendar y de cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; tomar dinero en préstamo con o sin garantías. otorgar y aceptar hipotecas u otras garantías; operar con los bancos oficiales y|o privados nacionales o extranjeros creados o a crearse; representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales y municipales incluso aduanas, autoridades portuarias, tribunales del trabajo o de cualquier otro fuero y empresas de transporte; conceder poderes generales y especiales. — La socia gerente señora Haydée Laura Piattini de Giraudo podrá delegar las funciones, deberes y atribuciones que emergen del presente en su esposo don Gavino Giraudo, mediante poder suscripto por ante Escribano Público. — Se conviene expresamente que, en el supuesto de producirse el fallecimiento de la señora de Giraudo, su mencionado esposo ingresará de inmediato en calidad de socio, debiendo aportar el capital que en ese momento posea aquélla y la parte proporcional en el fondo de reserva legal; ocupará el cargo de Gerente y su parte en las utilidades y pérdidas será asimismo del cuarenta y seis por ciento. — En tal caso, la Gerencia será ejercida por los señores Giraudo y Ferrero. — En cuanto a las obligaciones de los socios no gerentes, éstos deberán dedicar todo su tiempo a la atención de las actividades y operaciones societarias, sin poder trabajar en otras de igual o distinta naturaleza. — Si alguno de los socios no lo hiciera así o perdiera su capacidad y la calidad necesaria y que requieren los negocios sociales, los demás podrán privarlo del derecho de continuar siéndolo, debiendo adoptarse tal determinación por el voto unánime de los restantes con la única exclusión del sancionado. — En tal supuesto y con respecto al renuente se considerará que existe resolución parcial del contrato social. — Entonces, se liquidará el importe de las cuotas de capital del socio excluido a su valor nominal, su parte proporcional en las utilidades habidas hasta esa fecha y la que le corresponda en el fondo de reserva legal. — Las cuotas de capital y su parte proporcional en el fondo de reserva, deberán ser cedidos a los demás socios en proporción a sus capitales y cada uno de ellos se convertirá en pleno propietario de lo transferido, debiendo efectuar los cesionarios los aportes requeridos para los pagos a realizar. — El socio excluido no podrá reclamar valor de llave del negocio ni pretender que el activo sea revaluado. — Sexta: Balance - Utilidades y Pérdidas: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general e inventario para conocer el estado de los negocios. — Las utilidades realizadas y líquidas previa deducción del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiendo soportarse las pérdidas cuando las hubiere en la misma forma. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son formalmente observados por los socios dentro de los treinta días de su registro en los libros contables de la sociedad. — Séptima: Cesión de las Cuotas Sociales: Cuando un socio desee vender sus cuotas de capital, deberá dar prioridad y preferencia a los restantes antes de ofrecerlas a terceros extraños a la sociedad quienes como condición para ser aceptados en lugar del socio cedente, deberán ser personas gratas a los demás socios. — A tales fines, el que quiera cederlas deberá notificarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente para que éstos dentro de los treinta días de la recepción del aviso manifiesten su voluntad de hacer uso del derecho de prioridad que este artículo les acuerda. — Octava: Retiro de Socios: Cualquiera de los socios que quiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo dando aviso fehaciente a los otros con no menos de ciento ochenta días de anticipación al cierre del ejercicio. — Los demás resolverán si aceptan continuar el giro social por su sola cuenta o si prefieren disolver la sociedad poniéndola en liquidación con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio. — En el primer caso, el haber que al socio saliente corresponda por capital y utilidades —con absoluta exclusión de valor alguno en concepto de llave del negocio—, le será pagado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Novena: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá a pedido de cualquiera de los socios gerentes cuando se produzca la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, entrando de inmediato en liquidación si aquélla fuera del setenta y cinco por ciento o mayor. — El o los gerentes estarán a cargo de la liquidación, salvo resolución en contrario de la mayoría de los socios. — Con el producido de la misma, los que la efectúen cubrirán el pasivo y las cargas sociales y el sobrante, si existiere, se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento en anónima por resolución de los socios adoptada por unanimidad. — Decimaprimera: En todos los casos no previstos en este contrato serán aplicables las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y las divergencias que pudieran producirse entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia de cualquier otro fuero especial que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — **Leída que les fue, se ratifican en su contenido firmándola como acostumbran hacerlo, por ante mí; de todo lo cual doy fe. — Haydée P. de Giraudo. — J. Ferrero. — Aseguinolaza. — Juan Carlos Bernich. — Está mi sello. — Ante mí: F. García Berro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento dos del Registro cuatrocientos sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la entidad "Giraudo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su inscripción, expido el presente, extendido en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones trescientos cincuenticuatro mil ochocientos siete al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico H. García Berro (Escribano).**

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 306. e. 5|2 Nº 38.557 v. 5|2|70

El Politécnico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

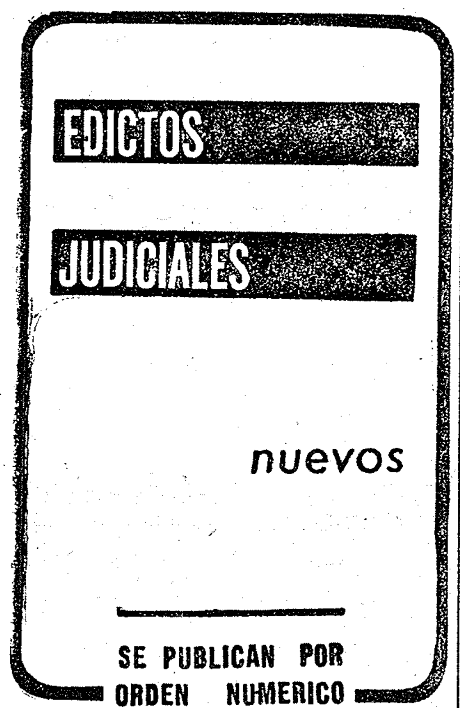
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Chistian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO. — Contrato. — Entre los señores don León Jaime Brander, Szapse Mondschein y don José Asta, todos ellos capaces para contratar, casados, con domicilio en R. S. Peña novecientos cuarenta y dos, Capital, únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro y razón social de "EL POLITECNICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según surge de los siguientes instrumentos: A) Contrato social de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil quinientos nueve, al folio ciento cincuenta y dos ,del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada; B) Reforma de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil doscientos setenta y ocho, al folio ciento veintiuno, del libro cuarenta y ocho de contratos de responsabilidad limitada; C) Reforma de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil ciento setenta y ocho, al folio doscientos veintisiete, del libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; queda convenido: Primero: El señor José Asta, poseedor de cien cuotas de capital que representan cien mil pesos moneda nacional valor nominal, en la mencionada firma "El Politécnico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda y|o tal a don León Jaime Brander y éste gravamen, las referidas cuotas de capilas adquiere de conformidad. — Segundo: El precio total y único convenido por la presente cesión es de Cien mil pesos moneda nacional que el adquirente abona en este mismo acto, en dinero efectivo, a entera conformidad del vendedor, quien por el presente le otorga al mismo, suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Todos los socios intervinientes se dan recíprocamente a los balances, gestiones sociales y rendición de cuentas efectuadas y el vendedor deja expresa constancia que ha recibido de la sociedad

el saldo total de su cuenta particular, participación en las reservas y participación en las utilidades hasta el día de la presente cesión y en general todas las sumas que por cualquier concepto le correspondía por lo que otorga a la misma la más amplia carta de pago por tales conceptos, de la sociedad, ni del comprador declara que nada le queda por cobrar ni reclamar. — Cuarto: Por la presente cesión el señor José Asta queda total y definitivamente desvinculado de la firma "El Politécnico, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinto: En este mismo acto los señores León Jaime Brander y Szabse Mondschein que por el presente convenio se constituyen en únicos socios de la firma "El Politécnico Sociedad Responsabilidad Limitada" convienen en modificar la cláusula tercera del contrato social dejando sin efecto modificaciones que se opongan a la presente y dándole la siguiente redacción definitiva: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Don León Jaime Brander, setecientas cincuenta cuotas que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Szabse Mondschein, doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el capital suscripto se encuentra totalmente integrado en bienes, en la forma descripta en el contrato original. — Sexto: La cónyuge del cedente, señora Benedicta Diliberto de Asta, da expresa conformidad y aprueba en todos los términos la presente cesión. — Séptimo: Los socios ratifican en todos sus términos las cláusulas del contrato social y reformas anteriores que no fueron expresamente modificadas por el presente. — Leído que fue y en señal de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: León J. Brander. — S. Mondschein. — José Asta. — Diliberta Benedicta de Asta.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 123 e.5|2 Nº 38.634 v.5|2|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano H. B. Gutiérrez De Simone, con fecha 1 de diciembre de 1969, ha quedado disuelta la sociedad "HILU Y ARAZI", SOCIEDAD COLECTIVA, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Víctor Arazi y Mario Arazi. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 15 e. 5|2 Nº 38.968 v. 5|2|70.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILARIO de BENITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.943 v. 11|2|70.

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL BARBA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.5|2 Nº 38.987 v.11|2|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON DE SANTIS y de doña RAFAELA BERTELLI DE DE SANTIS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 5|2 Nº 38.939 v. 11|2|70.

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y a creedores de ISAAC MYTELSBACH. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.936 v. 11|2|70.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CUVIELLO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.937 v. 11|2|70.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO ENRIQUE DE WITT. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.938 v. 11|2|70.

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, a cargo del doctor Santos Cifuentes, Secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JURKIW. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.955 v. 11|2|7.

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ALBERA de CAPURRO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.981 v. 11|2|70.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MATZKIN de GOLDSTEIN. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.983 v. 11|2|70.

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARTINEZ de OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969 — César R. Herbon, secretario.

$ L.18 188, 18 e.5|2 Nº 38.868 v.11|2|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.944 v.11|2|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOLTANOVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.974 v.11|2|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA FERNANDEZ de DI FILIPPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.975 v.11|2|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por dos días a ALBERTO DANTE MELFI, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Tieso de Melfi, Emma María c|Melfi, Alberto Dante — divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.5|2 Nº 39.034 v.6|2|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA KASTIKA de SALEH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.927 v.11|2|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LUISA CAPPELLETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.928 v.11|2|70

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL DIMARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.924 v.11|2|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CREMANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.991 v.11|2|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZORZOLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 39.001 v.11|2|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMON CURCU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.5|2 Nº 38.990 v. 11|2|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PIZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1969. Jorge H. Palmieri, Secretario.

$ L.18.188 18.— e.5|2 Nº 38.957 v.11|2|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ARTURO JULIO COSTA y ADELINA RAMONA PARDO de COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 8 de 1969. — Juan L. Peña, Secretario.

$ L.18.188 27.— e.5|2 Nº 38.988 v.11|2|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell.

$ L.18.188 18.— e.5|2 Nº 39.009 v|11|2|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAIGA MANDELBAUM de KRISTALL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L.18.188 18.— e.5|2 Nº 39.045 v.11|2|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENSION FRIMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 18. — e.5|2 Nº 38.926 v.11|2|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KNOL de JEANNEROT y CARLOS EMILIO JEANNEROT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L.18.188 18 e.5|2 Nº 39.046 v.11|2|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a don ALBERTO JUAN VIDAL, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Santiago de Vidal, Francisca Dolores s|venia para venta", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L.18.188 21 e.5|2 Nº 38.941 v.6|2|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BURMAK. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L.18.188 e.5|2 Nº 38.970 v.11|2|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA NORMA RUGIERO de BERCHANSKY y de don NAUM BERCHANSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.5|2 Nº 39.005 v.11|2|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA PREISS de KRAUTWURST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.5|2 Nº 38.860 v.11|2|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AGUILO de VALLS y GABRIEL VALLS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18 e.5|2 Nº 38.922 v.11|2|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DOGLIO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.996 v. 11|2|70.

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTEMIO SCHAJNOVICH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|2 Nº 38.994 v. 11|2|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO PAPAZIAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 1.188 18 e. 5|2 Nº 39.003 v. 11|2|70.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 30 días a FRANCISCA MALLOCO o MAGLIOCO de DE LIO, para comparecer en juicio "De Lío Salvador José s|Venia judicial bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. —Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188 53 e. 5|2 Nº 38.980 v. 13|2|70.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO KETTMAYER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e. 5|2 Nº 39.027 v. 11|2|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO TACCONI. — Autos "Tacconi, José, s|sucesión" — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969 — José Luis Mó, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.5|2 Nº 38.859 v.11|2|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días al Sr JOSE TOLEDO para que comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, en los autos "Rubin Berta c|Toledo José, s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 2.100 e.5|2 Nº 36.676 v.6|2|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 7|1 al 8|1|1970.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de "OLIVER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", s|convocatoria. Expte. Nº 22.432, que se ha fijado nueva fecha de junta para el día 6 de abril de 1970, a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 5|2 Nº 38.946 v. 13|2|70.

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FORMOSO LUIS. Fecha provisoria de cesación de pagos. 16 de octubre de 1964. Síndico: Abraham Elías Gutt Montevideo 666, 10º piso, oficina 1008, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del 13 de abril de 1970 a las 14 horas, para reunión de acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — María Inés Sibileau secretaria.
$ L.18.188, 75.- e.5|2 Nº 38.896 v.13|2|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, cita por 5 días a LUCIA GUERRIERI DE GUERRERO y JUAN CARLOS GUERRERO, a estar a derecho en los autos caratulados "Bordaberry Isidro (hoy Raúl Pérez) c|Guerrieri de Guerrero Lucía y otro s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente en autos Publíquese por dos días. —Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 5|2 Nº 38.934 v. 6|2|70.

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, en autos: "ELICEGUI, JOAQUIN y otros c|PONTI BURGOA, CARLOS LUIS y otro, s|ejecución hipotecaria", hace saber por tres días que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L.", Belgrano 687, Capital Federal, rematarán el miércoles 25 de febrero de 1970, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Guillermo Udaondo Nº 2691 entre las de Carlos Tejedor y José M. Moreno. — Superficie: 288,54 metros cuadrados. — Base: $ 1.977.706. Al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.5|2 Nº 39.021 v.11|2|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio "CRUSH S. A. c|MIASNIK, ALBERTO s|ejecutivo, Expediente 125.733|68", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 12 de febrero de 1970, a las 15 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: televisor marca Admiral, pantalla grande, tres perillas en su frente y tres en su costado, funcionando en mal estado. — Sin base. Al contado. — Comisión 10%. — El bien se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.5|2 Nº 38.984 v.6|2|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c|SUARDIAZ, JORGE ENRIQUE s|ejec. prendaria", Expte. Nº 40.480, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en J. Salguero 3172 de la Capital, el 17 de febrero de 1970, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor Citroën, tipo automóvil, modelo AZAM. 1967, sedán 4 puertas, motor Citroën número 3027005389AZC. serie 1967A, de 18 H. P. de potencia 425 cmts. cúbicos de cilindrada, chasis Citroën Nº 3002208741. — Título de Dominio Nº C. 107.947, con la base de $ 276.255, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172 de la Capital. — Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.5|2 Nº 38.963 v.11|2|70

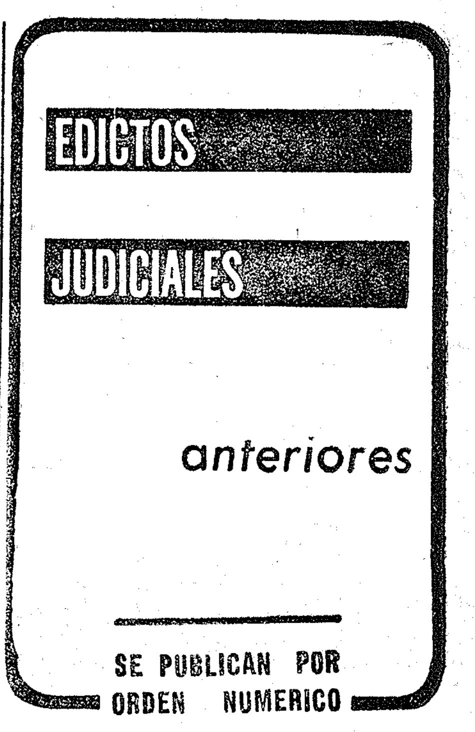
Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ, JOSE MOISES c| CAPECI, ARMANDO JOSE s|ejec. prenda", Expediente Nº 39.849, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de febrero de 1970, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión Bedford, modelo año 1961, motor J|4|5|61|76690. Sin carrocería. — Base: m$n. 745.633,50. — Seña m$n. 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.5|2 Nº 38.942 v.11|2|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

Juzgado Federal de esta ciudad, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del infrascripto comunica por tres veces en el Juicio Nº 328|68, "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|LA FORRAJERA S.R.L. - secuestro de bienes prendados", que el martillero don Aníbal Luján Ramírez, rematará en las galerías del Juzgado, calle 9 de Julio 810, el día 20 de febrero de 1970, a las 10 y 30 hs con la intervención del suscripto, los siguientes bienes sin base y al mejor postor; y en el estado en que se encuentran: 1º) Molino arrocero completo marca D'Andrea, Nº 2291- Retaçao 400. industria brasileña. Tipo 6, compuesto de: Conjunto de guías, medidor, motores eléctricos marca Szerweny -I Nº 177523 de 30 HP- 2 Nº 177997 de HP- 3- 176.169 de 20 HP. con sus instalaciones con llaves eléctricas, estrías marca "Elamet" modelo E.T.A. 60, con una máquina limpiadora marca "Fitte Hermanos" - Enri - S- Imoni- D, Chadle Heath, con sus máquinas secundarias de abrillantamiento y clasificación, tolvas y depósitos de envasamiento, poleas y transmisores, envasadora, codificadora, fraccionadora, con transportadores automáticos modelo E - 2 Aced Nº 63 con cinta transportadora automática 2 bocas, con motores marca Crorweny de 1|2 HP c|u Nros. 175844 y 175843. Máquina Singer de 45 x 75 Nº 5553258, una bancada pie de hierro con accesorios, motor de 1|2 HP, arrancadores estrellas triángulos Tipo E.T.A. 60. Un interruptor marca Reguis tripolar, Tipo IBT. Tres interruptores marca Reguis tripolares IBT 1005. Un compresor portátil, y sus instalaciones, armados y bases. — 2º) Una balanza marca "Denher" Nº 181, capacidad 29.998 Kilos. — Los referidos bienes podrán ser examinados por los interesados en la propiedad de calle B Mitre Nº 125 de esta ciudad. — Seña 30 o|o del valor total de la compra. — Comisión del martillero 10 o|o, todo en dinero efectivo en el acto del remate. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador - que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento del Art. 41 de la Ley 17.454 —integrará el precio y se le hará entrega de los bienes adquiridos (Arts. 565. 583 y 588 CPCCMN.) — El de los tres días de realizado el remate martillero deberá rendir cuenta dentro bajo apercibimiento del Art. 581 del Cód. Proc.
Secretaría. Concepción del Uruguay 31 diciembre de 1969 — Florentino V García, secretario
$ L. 18.188. 171. e. 5|2 Nº 38 917 v. 11|2|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO URBANO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.4|2 Nº 38.804 v.6|2|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO BRIGNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.4|2 Nº 38.809 v.6|2|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.4|2 Nº 38.819 v.6|2|70

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BONNAHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Julio P Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.4|2 Nº 38.837 v.6|2|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.4|2 Nº 38.836 v.6|2|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MASCELLI de LAROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$L.18.188, 24.- e.4|2 Nº 38.828 v.6|2|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA NATALIA RODRIGUEZ de GOMEZ. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — José María Scorta, secretario
$ L.18.188, 18.- e.4|2 Nº 38.803 v.6|2|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
16	148	Jorge D. López Bolado	3|11|69	MELGAREJO, Jorge Felipe o José Antonio RAVANI	5	2632	Hurto de vehículo
16	148	Jorge D. López Bolado	3|11|69	MELGAREJO, Jorge Felipe	5	2632	Hurto de vehículo
17	153	Alberto A. Campos	29|10|69	ELIZONDO, Eduardo Ernesto	5		Estafa
17	153	Alberto A. Campos	30|10|69	POGGI, Héctor	5	7566	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	12|11|69	SALINAS América CHICOT de	5	7385	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	3|11|69	OLIDEN, Héctor	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	3|11|69	MAMONE, Hugo Oscar	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	12|11|69	MARTINEZ, Emérito Domingo y Orlando Mercedes de MARTINEZ	5		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|11|69	BRIGNOLI, Segundo Calixto	5	8084	Hurto
18	156	Jorge Mendez Huergo	13|11|69	ROJAS VERA, Manuel	5	8059	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|11|69	PORTILLO, Carmelo	5	8083	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12|11|69	BEVACQUA, Luis	5	8074	Defraudación
19	157	Jorge Alberto Seyahian	5|11|69	HOLMBERG, Dalia Arce ZAMBRANA	5	7350	Violación de domicilio y lesiones
19	159	Santiago D. Leguizamón	7|11|69	MOCEDO, Carlos Soares	5		Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	6|11|69	CZERWINSKI, Ana Kociak	5	7066	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	23|9|69	PRINOTTI, Humberto Roque	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	6|10|69	MONTOYA, Alicia T.	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	28|10|69	MARGONARI, Juan Bautista	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	12|10|69	RAMOS, Pablo Negreira	5		Incendio culposo
20	161	Guillermo Garro Auderut	24|10|69	HARA, Carlos Alberto	5		Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	21|10|69	ARCE, Omar	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	31|10|69	PEON, Alfredo Oscar	5		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	6|11|69	GUASCH, Ricardo Ramón	5		Estafa
20	162	Adolfo Lanús	29|10|69	WETZEL LUJAN, Rina Amanda	5		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	29|10|69	LICCER, Antonio Teodoro	5		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	29|10|69	PUCCIARELLI, Héctor Roberto	5		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	22|10|69	SANDOVAL, Carlos	5	7553	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	17|10|69	PERRI, Rodolfo	5		Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	20|10|69	DOMENIANI, Miguel Angel	5		Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	7|10|69	ZIN, Pedro	5	6801	Malversación
21	163	Alfredo A. Müller	10|10|69	LOMBARDI, Ana María	5		Malversación de caudales públicos
21	163	Alfredo A. Müller	3|10|69	FERRANDO, Carlos Alberto	5		Defraudación y falsificación
21	163	Alfredo A. Müller	29|10|69	CANCINO, Felisa	5	6938	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	29|10|69	DOMENIANI, Miguel Angel	5	6939	Defraudación
21	163	Héctor Grieben	31|10|69	DEHEZA, Salvador Ferrer	5	6964	Estafa
21	164	Héctor Grieben	31|10|69	ACHCAR, Alberto	5	6964	Estafa
21	164	Héctor Grieben	3|11|69	ROUQUAUD, Adolfo Julio	5	6816	Estafa
21	164	Héctor Grieben	28|10|69	ZEOANA, Víctor Manuel	5	6959	Estafa
21	164	Héctor Grieben	28|10|69	SAMBADE, Roberto Oscar	5	6959	Estafa
21	165	Jorge Baltar	24|10|69	NAFRIA, José Faustino	5	7023	Cheque sin fondo
21	165	Jorge Baltar	24|10|96	MONETA, Alberto	5	7023	Cheque sin fondo
21	165	Jorge Baltar	24|10|69	DI BERNARDO, Virgilio Dante	5	7023	Estafa cheque sin fondo
21	165	Jorge Baltar	28|10|69	MENDEZ, César Rufino	5	7124	Malversación
21	165	Jorge Baltar	27|10|69	BARRIONUEVO, Zulma Yolanda	5		Falso testimonio
21	165	Jorge Baltar	31|10|69	REINO, Rolando Modesto	5	7159	Malversación
21	165	Jorge Baltar	5|11|69	JORGE, María Elena	5		Falso testimonio
21	165	Jorge Baltar	13|10|69	LOPEZ, Luciano Alberto	5	6833	Defraudación
21	165	Jorge Baltar	14|10|69	BARRERA, Norma Elvira MAGNANI de	5	7008	Estafa
16	149	Mario Bruno Bonelli	3|11|69	VILLAFAÑE, José Francisco	5		Incumplimiento deberes asist. fam.
16	149	Mario Bruno Bonelli	31|10|69	MARTINEZ, Maximino	5		Tentativa de violación
17	151	Jorge Félix Massucco	20|10|69	SUAREZ, Raúl Adalberto	5		Hurto
17	151	Jorge Félix Massucco	22|10|69	GRECO, Eduardo S. A.	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	21|10|69	SUAREZ, Juan Carlos	5		Estafa
17	151	Jorge Félix Massucco	4|11|69	TALLEDA, Adolfo o Adolfo TARABINI y MARANO, Juan	5	6509	Falsificación de documento
17	151	Jorge Félix Massucco	6|11|69	SALA, Pedro Nereo	5	7394	Quiebra
17	151	Jorge Félix Massucco	6|11|69	SALA, Dante Francisco	5	7394	Quiebra
17	152	Edgardo F. Pace	29|10|69	ARAOZ, Olga Mabel	5	7151	Estafas reiteradas
17	152	Edgardo F. Pace	29|10|69	TORRADO, Juan Carlos	5	7151	Estafas reiteradas
17	152	Edgardo F. Pace	29|10|69	BENFENATTI, Roberto Ricardo	5	7151	Estafas reiteradas
17	153	Alberto A. Campos	3|11|69	GRINBERG, Mauricio	5	7555	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	10|10|69	VILLAFAÑE, Raúl Roberto	5	7346	Hurto
18	154	Rodolfo E. Cámpora	22|10|69	BARBATO, Pocho	5		Estafa y tentativa de estafas reit.
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17|10|69	LOPEZ de MELONI, Susana	5		Malv. de caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	31|10|69	FIUMANA, Hugo Washington	5		Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	30|10|69	IRIARTE, Haydée GREGORIO de	5		Malversación de caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	23|10|69	REYES, Mario	5		Inf. Arts. 282 y 285 del C. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	23|10|69	AGUILERA, José Teclo	5		Inf. Ley de Prenda
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24|10|69	CIANCIO, Luis Roque	5		Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24|10|69	GUALDI, Miguel Angel	5		Robo
18	154	Rodolfo E. Cámpora	31|10|69	BRAN PARDO, Felicidad	5		Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	5|11|69	SEGOVIA, Miguel Angel	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20|10|69	ARTIME, José Eduardo	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	28|10|69	GUIROTANE, Ermelinda GUEVARA de	5		Defraudación prendaria
18	155	Rodolfo E. Cámpora	29|10|69	GANTO, Angel Esteban	5		Encubrimiento
18	156	Jorge Mendez Huergo	27|10|69	SANGUINETTI, Carmen ROMERO Vda. de	5		Malversación de caudales
18	156	Jorge Méndez Huergo	24|10|69	SCARDACCIONE, Miguel Angel	5	7958	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24|10|69	SORIANO, Ramon Francisco	5	7957	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|10|69	FILARDO, Aldo Omar	5	7933	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31|10|69	ARRIETA, "Quique"	5		Robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	31|10|69	ARRIETA, Juan Carlos	5		Robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	30|10|69	LOPEZ, Leoncio Raúl	5		Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|10|69	MACHADO, Rogelio Eulogio	5		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|10|69	BARTFELD, Luis	5		Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|10|69	DE LA RIESTRA, Jorge Alberto	5	8016	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24|10|69	SCARDACCIONE, Marta Alicia	5	7958	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	5|9|69	GUTIERREZ, Luis	5	7642	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|11|69	ALTAMIRANO, Carlos	5		Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	4|11|69	BERTUNA, Juan Sebastián Santiago	5	8071	Malversación de caudales públicos
19	157	Jorge Alberto Seyahian	28|10|69	FERNANDEZ, Roberto Luis	5		Exanciones ilegales
19	159	Santiago D. Leguizamón	3|11|69	ANOSO, Antonio	5		Defraudaciones prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	6|11|69	LARROCA, Juan Julián César	5	6206	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|11|69	MAYAN, Antonio Enrique	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|10|69	"CHARLES"	5		Robo y homicilio
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|10|69	"CHOLO"	5		Robo y homicilio
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|10|69	LOFREDO, Juan Héctor	5		Robo y homicilio
19	159	Santiago D. Leguizamón	24|10|69	BARRERA, Renato	5		Estafa
19	160	Edgardo Gramajo	27|10|69	WAINTRAUB, Jorge Horacio	5		Defraudación
19	160	Edgardo Gramajo	23|10|69	AMITRANO, Mario Lucas	5		Defraudación

e.4|2 Nº 618 v.12|2|70

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
1	103	Marcos M. Derqui	20|10|69	GONZALEZ, Hugo Alfredo	5		Defraudación
2	105	Carmen María Argibay	24|10|69	JALABE, José	5		Falsif. de doc. y estafa
2	105	Carmen María Argibay	13|10|69	MENDEZ, Juan José	5		Defraudación
2	105	Carmen María Argibay	23|10|69	RODRIGUEZ, Juan Carlos	5		Defraudación
2	105	Carmen María Argibay	24|10|69	JALABE, Jaime	5		Falsif. de doc. y estafa
2	106	Félix E. Dufourq	22|10|69	LUACES, Arturo Ramón	5		Usurp. incumpl. deb. de asistencia familiar
2	106	Félix E. Dufourq	22|10|69	NIRESTEIN, Saúl	5	37278	Infrac. art. 173 inc 11 C. P.
2	106	Félix E. Dufourq	17|10|69	SCAGLINZO, Francisco Lorenzo Alonso	5	37266	Defraudación
2	106	Félix E. Dufourq	20|10|69	ESPINOZA SANTANDER, Ricardo	5		Malversación caudales públicos
2	106	Félix E. Dufourq	21|10|69	VERA, Aldo Francisco	5	37269	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P
2	106	Félix E. Dufourq	21|10|69	FERNANDEZ, Enrique	5	37271	Quiebra
2	106	Félix E. Dufourq	20|10|69	BARRON, Elisa	5	37267	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
2	106	Félix E. Dufourq	31|10|69	MENDEZ DIAZ, Juan Carlos	5	36846	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	28|10|69	BERNE, Ramona Carmen	5	28663	Infrac. Ley 12962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	24|10|69	PEREIRO, Alberto	5		Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	21|10|69	PERALTA, Marcelo	5		Defraudación prendaria
3	109	A. José Porto	20|10|69	CORNEJO, Laura Yolanda NOGUEIRA de	30		Defraudación
3	109	A. José Porto	20|10|69	OVEJERO, Dardo	30		Robo
3	109	A. José Porto	20|10|69	MICHELI, Norberto	5		Falsificación de cheque
3	109	A. José Porto	23|10|69	MARTIN, Alfredo Miguel	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	23|10|69	CALLA, Domingo	5		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	14|10|69	ZAYAS, Alberto Milciades	30		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	21|10|69	BORDABERRY, Isisdoro	30	27852	Infrac. art. 173 inc 11 C. P.
3	110	Rafael Cullen	23|10|69	MOSQUEDA, Nazario	30		Infrac. art. 173 inc 11 C. P.
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	23|10|69	GRECCO, Roberto Oscar	5	36798	Defraudación prendaria
4	111	Raúl Madueño	27|10|69	PALLERO, Acides o Arístides	5	36813	Robo
4	111	Víctor A. Yáñez	24|10|69	MONTIVEROS, Ernesto	5	36808	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	30|10|69	RODRIGUEZ, Raimundo	5	36825	malversación caudales públicos
4	112	Marcelo Ricardo Valotta	31|10|69	RESUA Wilfredo Edgardo	5	37980	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	21|10|69	PEREZ, José Olis	5	27224	Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	28|10|69	IWANOW, Pedro José	5		Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	22|10|69	UNYICIO, Héctor Raúl	5		Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	28|10|69	PARDO, Antonio	5		Estafas mediante falsificación de documentos públicos
5	116	Luis M. Gallego del Valle	21|10|69	TORREGROSA, Gabriel Francisco José	5	27906	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	21|10|69	CASAL, Adolfo	30	27887	Defraudación
6	118	Jorge C. Benítez Cruz	20|10|69	PRIETO, Adolfo Mario	5	25904	Defraudación
6	118	Jorge C. Benítez Cruz	24|10|69	HEREDIA, Oscar Luis	5		Robo
6	118	Jorge C. Benítez Cruz	24|10|69	CANO, René Alfredo	5	25827	Defraudación
6	118	Jorge C. Benítez Cruz	21|10|69	MARTINEZ, Ernesto	5	25884	Defraudación
6	118	Jorge C. Benítez Cruz	30|10|69	CONTRERAS, Martina Ramona	5		Hurtos reiterados
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	3|10|69	GOMEZ, Norberta	5	35100	Malversación caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	6|10|69	PADULA, Alberto	5	35124	Estafa
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	30|9|69	COPELLO, José	5	35120	Falsific. doc. público y estafa
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	10|10|69	ALLEGRETTI, José Andrés	5	35129	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	15|10|69	CHALKHO, Mauricio	5		Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	23|10|69	CARONE, Juan Carlos	5	31636	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areau Franco	21|10|69	PRIETO, Adolfo Mario	5	31513	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	21|10|69	STANKEIWICZ, José Antonio	5		Estafa
8	123	Norberto Roffo	21|10|69	BRITEZ, Daniel	5	16304	Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	21|10|69	TIGERO, Josefa ARIT de	5	16353	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	21|10|69	MASSARO, Julio César	5	16319	malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	21|10|69	COMINO, Guillermo Martín	5	16329	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	1|10|69	CHAPIRO, Noel	5		Estafas
8	123	Norberto Roffo	20|10|69	GALARZA, Carmen Eulalia LUCERO de	5	16310	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	2|10|69	MARTIN, Ernesto	5	16238	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	30|9|69	DE MAIO,Armando	5	16240	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	24|10|69	AXELBUD, Ricardo	5		Estafa en concurso ideal con falsificación de documento
8	124	Juan Manuel Jordán	24|10|69	SANCHEZ ARTOUS, Gerardo o SANCHEZ Gerardo	5		Estafa en concurso ideal con falsificación de documento privado
8	125	Rubén R. Alliaud	24|10|69	MARTINEZ, Olga Delfina	5	17335	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	24|10|69	GIMENEZ, Diego	5	17336	Malversación caudales públicos
8	125	Rubén R. Alliaud	28|10|69	GOMEZ, Tomás	5	17359	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	28|10|69	SAMOLEVICH, Raúl y a MUCHINICH, Salomón	5	17358	Defraudación
9	129	Eduardo R. Oderigo	29|10|69	VAZQUEZ, Tomás 5	5		Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	20|10|69	FERNANDDEZ, Alberto	30	30867	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	20|10|69	RODNIZKI. Moisés	30	30975	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	27|10|69	PROTOLONGO, José Carlos	30	30420	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	27|10|69	GARCIA, Martín	30	29905	Robo y lesiones
10	129	Gustavo A. Falco	27|10|69	GALA, Alberto J.	5	29180	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	31|10|69	IVANISSEVICH MACHADO, Antonio	30	31028	Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	21|10|69	PARENTE, José Enrique (a) "Carachata"	30	32336	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	20|10|69	CILONA, Rubén H.	5	33245	Robo
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|10|69	ANA, Florencio Loreto	5	33232	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|10|69	TIRATEL, Luis José y TIRATEL Néstor	5	33180	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	24|10|69	VECHIARELLI, Héctor	30	33268	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21|10|69	CAPUTTO, Jorge Horacio	5	32056	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|10|69	NEME, Miarta Mabel	5	32054	Defraudación
10	131	Guillermo A. C Ledesma	29|10|69	DESALVO, Delia Gurevich de	5	32081	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24|10|69	CLAVERIE, Gabriel	5	31984	Malversación caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24|10|69	DIAZ, Víctor Orlando	5	32100	Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	20|10|69	ARELLANOS GOMEZ, Emilio	5	14509	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	20|10|69	GARRIDO, Angel Norberto	5	14398	Infrac art. 173 inc 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	20|10|69	GONZALEZ LOZANO, Héctor	5	14528	Infrac. art. 173 inc 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|69	YACOY, Juan Carlos	5	14544	Infrac. art. 173 in 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	29|10|69	ISAAC, Julio	5	14544	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	24|10|69	GONZALEZ SANCHEZ, Ismael	5	14505	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	24|10|69	CAMPAGNA, Carlos Angel	5	14505	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	27|10|69	FIRMANO, Antonio	5	13052	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	27|10|69	PALMA, Alejandro	5	14526	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	13|10|69	MURUZETA, Juan Antonio	5	13860	Malversación caudales públicos
11	133	Osvaldo Iuspa	27|10|69	PEREZ, Carlos Alberto	5	13877	Malversación caudales públicos
11	134	Cándido A. Marino	28|10|69	SAMPALLO, Griselda MONSALVO de	5	15556	Falsificación documento público
12	135	Armín F. Gaíte	20|10|69	FORLENZO, Vicente Francisco	30	4804	Infrac art. 173, inc 11 C. P.
12	135	Armín F. Gaíte	20|10|69	GRACIANO, Osvaldo Domingo	30	4804	Estafa. falsif. doc.
12	137	Eustaquio Castro	21|10|69	KABITSIS, Miguel	5		Estafa. falsif. doc
12	137	Eustaquio Castro	15|10|69	TATO, Marta	30		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	21|10|69	RAMIREZ, Emilio A.	[illegible]		Estafa
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	27|10|69	VARGAS QUIROGA, Francisco	30		Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	29|10|69	TOROSSIAN, José	30		Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	20|10|69	DUARTE, Hermelinda Susana	30		Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	17|10|69	HEITNER, Leopoldo	30		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29|10|69	FUERTES, Carlos Alberto	30		Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29|10|69	HAAG, Félix	30	5674	Usurpación
14	142	Nerio N. Bonifati	13|10|69	UMANSKI, Nilo	5	5323	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	13|10|69	BELLONE, Salvador	5	5266	Infrac art. 173 inc 11 C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	15|10|69	de LEON, Argentino Delfor	5		Infrac. art. 173, inc 11 C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	20|10|69	LABRUNA, Carlos Alberto	5	5538	Defraudación
14	143	Carlos L. M. Bourel	17|10|69	BERTELLO, Adolfo Rubén	5	6321	Defraudación
14	143	Carlos L. M. Bourel	28|10|69	NOBIS, Melitta BAUER de	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Belotti	22|10|69	BORDON, Silvio	5	7637	Estafa
15	144	Jorge Alberto Belotti	21|10|69	KNOBEL, Abel	5	4497	Defraudación

e.4|2 Nº 617 v.12|2|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, anuncia por cinco días, la quiebra de EDUARDO DENTI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de abril de 1965. — Síndico: Carlos María Davel, domiciliado en Avenida Quintana Nº 16, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase el día 12 de marzo de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a poner a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes del fallido so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 97,50. e.2|2 Nº 38.800 v.6|2|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "KOPO S. R. L.". Fecha de cesación provisoria de pagos: 2 de junio de 1969. Síndico: Rogerio G. Lasartigues, con domicilio Avda. Santa Fe 2644, 10º piso, "B" (T. E. 85-7310), 9 a 10.30 horas, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 1º de abril de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 82,50. e.2|2 Nº 38.798 v.6|2|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

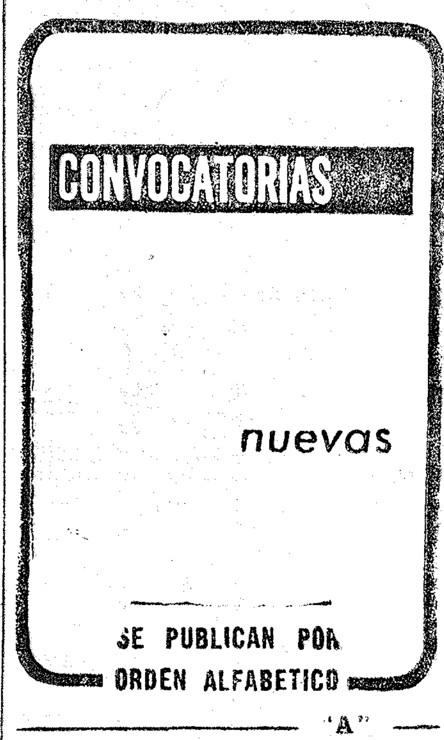
Nº 27

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, Sría. Nº 53, comunica por tres días en autos "BOTTINI, JUAN CARLOS MAXIMO, s|Concurso Civil", que el martillero Héctor Calvar Santos, con oficinas en Garay 840, Pso. 2º, Esc. D, de Capital, rematará el día 24 de febrero de 1970, a las 14 hs., sobre el mismo inmueble, una finca ubicada en la calle Pareja Nº 4033, entre las calles Chivilcoy y Mercedes, de esta Capital, cuyo terreno mide: 9,12 m. de fte. por 32,20 m. de fondo o sea una superf. de 293,66 m2. — Base: $ 4.983.000 m|n. (o su equivalente en pesos Ley 18.188) al contado. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — El inmueble se remata desocupado según auto de remate de fs. 185 del expediente judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ L.18.188 63 e.4|2 Nº 38.853 v.6|2|70

COMERCIALES Y CIVILES



"A"

ARRIGONI Y GESTOSO
S.A.I.C. y F.
Expte. Nº 15.348

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de febrero, a las 9 horas, en Perú 1370, de esta Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y aprobación del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1969.
2º Elección y nombramiento del nuevo Directorio.
3º Aumento del Capital a Pesos Ley 18.188: 1.500.000.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea — El Directorio.

$ L. 18.188 68. e.5|2 Nº 38.903 v.13|2|70

ARQ. HECTOR GRIMBERG Y CIA. S.A.I.F.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 16 de febrero de 1970, a las 9,30 horas, en Cangallo 932, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 63. e.5|2 Nº 38.727 v.13|2|70

ADESTA ADMINISTRADORA DE ESTANCIAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 1970, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar a cinco el número de directores titulares establecido en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1969.
2º Proceder a la designación de un Director Titular.
3º Designar un Director Suplente.
4º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

$ L. 18.188 105. e.5|2 Nº 37.817 v.13|2|70

ASOCIACION DE AYUDA A LOS NIÑOS ESCOLARES TENIENTE GENERAL ROSENDO M. FRAGA

Señor Consocio: Conforme Art. 11 y 12, tít. 3, Estatutos, invitámosle a la Asamblea General Ordinaria para el 5|2|70, 18 horas, en California 1925, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar Acta.
2º Aprobación y demás conceptos, Ejercicio cerrado el 30|9|69.
3º Informe Comisión Revisora de Cuentas y aprobación dictamen.
4º Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan.
5º Elec. Com. Revisora Cuentas y Jurado, por un año, tres titulares y tres suplentes. — Raúl Andrade, presidente; Héctor Serrano, secretario.

Art. 13: Toda clase de asamblea, debe sesionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria y una hora después, con el número de socios con derecho a voto que estén presentes.

$ L. 18.188 4,80 e.5|2 Nº 38.904 v.5|2|70

"B"

BARRACA CAMPANA
S.A.C. e I.
Montevideo 496 - 4º "42"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1970, a las 8 horas, en Montevideo 496, piso 4º, Of. "42", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., correspondientes ejercicios cerrados 30|6|68 y 30|6|69.
2º Resultados de los ejercicios.
3º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 91. e.5|2 Nº 38.311 v.13|2|70

"C"

CASA LASCA
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de febrero de 1970, a las 21,15 horas, en La Facultad 1761, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|10|969.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de Directores titulares y suplente por el término de dos años.
4º Desigación de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 enero 1970. — María A. Russo, presidenta.

$ L.18.188 63 e.5|2 Nº 38.965 v.13|2|70

CIERRELANDIA
S. A. C. I.
Sarmiento 2628 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1970, a las 18 horas, en Sarmiento 2628, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Consideración aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ L. 18.188 82,50 e.5|2 Nº 38.454 v.13|2|70

CONSTRUCCIONES MENDOZA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria para el día 16 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Libertad 434, piso 6º, para tratar:

1º Documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Fijación de número de directores titulares y suplentes y su elección.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ L.18.188 33 e.5|2 Nº 39.019 v.11|2|70

CINEMATOGRAFICA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Registro Nº 28.775

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de febrero de 1970 a las 17 horas, en Ayacucho 457, piso 2º, oficina 21, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 48 e.5|2 Nº 38.861 v.11|2|70

COSMIL
S.A.C.I.F.I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria 23 2 70, 20.30 horas, Lavalle 1459, 3º, 58, Capital, para tratar: 1º) Consideración y Aprobación Doc. Art. 347 C. C. al 30|9|69; Distribución de Utilidades y remuneración Directorio y Síndico 2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes; 3º) Elección del Presidente del Directorio; 4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 71 e.5|2 Nº 38.878 v.13|2|70

Señor Avisador del BOLETIN OFICIAL

Cada renglón de 15 cm. de espacio utilizado se cobra 1,50 pesos ley 18.188. Redacte su aviso de texto corrido en papel oficio con renglones de 15 cms. de espacio útil. Sume el número de renglones y multiplíquelo por 1,50 y por el número de días que debe aparecer publicado. Conocerá así por anticipado el precio de su aviso.

Nuevo Sistema de AFORO

CAÑOS FILTROS
JOHNSON (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
I. G. J. Nº 9.163

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de febrero de 1970, a las 18 horas, en el local social Jorge Newbery 3537, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio al 31|10|1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas que firmen el acta.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1970. — El Directorio.
$ L.18.188 75 e.5|2 Nº 39.050 v.13|2|70

COMPAÑIA
YERBA MATE Y FRUTOS
DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1970, a las once horas en la sede de la Compañía calle Humberto 1º 1275, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Votar la prórroga de la duración de la sociedad anónima por el término de 50 años y solicitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación de acuerdo con los Arts. 325 y 354, Inc. 2º del Cód. de Comercio y el Art. 2º del Estatuto, la aprobación correspondiente cuyo Estatuto se regirá por las mismas normas de los Decretos de fechas 31 de mayo de 1920; 3 de setiembre de 1929; 25 de febrero de 1947-Nº 4775; 16 de noviembre de 1948, Nº 35.437; 27 de diciembre de 1956-Nº 23063 y 8 de mayo de 1962- Nº 3988.
3º Autorizar al Presidente y|o a quien lo substituya para realizar ante el Poder Ejecutivo la tramitación de la prórroga, aceptar y aprobar la misma, firmar las escrituras y escritos necesarios, llenar todos los requisitos exigidos por la Ley ante la Inspección General de Justicia y en general para que realice todos los trámites inherentes a dicha aprobación. — El Directorio.
Buenos Aires, febrero 2 de 1970. — El Directorio.
$ L.18.188 180 e.5|2 Nº 38.976 v.13|2|70

CASA MIGUEL
S. en O. por Acciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social Warnes 636, Capital, el día 21 de febrero de 1970, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Socio Gerente.
$ L. 18.188, 45 e.5|2 Nº 38.877 v 11 2|70

"D"

DISTRIBUIDORA PUERTO
BUENOS AIRES
S.A.C. y F.
(Nº 22.609)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1970, a las 11.30 horas, en Sarmiento 212, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|10|1969.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directorio y Síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ L.18.188 67,50 e.5|2 Nº 38.977 v.13|2|70

DAINESI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de febrero de 1970, a las 8 horas, en el local social México 3246, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|1969.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 82,50 e.5|2 Nº 38.918 v.13|2|70

"E"

EL LAPACHO
Sociedad Anónima
Registro Nº 25.019

Convócase a Asamblea Extraordinaria Accionistas el 16 de febrero de 1970, a las 20 horas, en Cánning 2835, 5º piso, 10, Capital Federal, para:
1º Considerar aumento Capital Social;
2º Designar dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188 52,50 e.5|2 Nº 38.776 v 13 2|70

EDIFICADORA
SURCOS
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 16 de febrero de 1970, a las 9 horas, en Junín 367, 5º piso, Oficina 13, Capital Federal, para tratar:
1º Aumento de Capital Autorizado. Emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188. 31,50 e.5|2 Nº 38.899 v.11|2|70

E D I L O M
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1970, a las 19 horas, en Sarmiento 1371, piso 3º, Of. 306, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos Art. 347, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969. 2º Elección de Directores y Síndicos. 3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188 52,50 e.5|2 Nº 38.992 v.13|2|70

EDITORIAL CORDOBA
S. A. C. I.
Vera 759 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1970, a las 18 horas, en Vera 759, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, del C. de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1969.
2º Consideración de renuncia de Directores.
3º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ L.18.188 82,50 e.5|2 Nº 39.028 v.13|2|70

"F"

FINANCIERA DUC
Sociedad Anónima Inmobiliaria,
Comercial e Industrial
Registro Nº 17.367

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de febrero de 1970, a la hora 12, en el local social, calle Maipú 92, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de enero de 1970. — El Directorio.
$ L.18.188, 67.- e.5|2 Nº 38.870 v.13|2|70

F O X M A T O R A
Soc. Anón. Com., Ind.,
Financ., Inmob. y Agrop.
Registro Nº 34.226

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13|2|70, 18 horas, Alsina 801, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Ratificación de la elección del Directorio efectuada por el Síndico. 2º Elección de Síndico titular y suplente. 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 23 de enero de 1970.
$ L.18.188 67,50 e.5|2 Nº 38.995 v.13|2|70

FERMOD
Sociedad Anónima Com.,
Ind., Fin. e Inm.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Avda. Corrientes 3787, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio referidos al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directores; 4º Elección de Síndicos, titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ L.18.188, 67,50 e.5|2 Nº 38.895 v.13|2|70

FORESTADORA DELTA
S. A. C. I. A.
Registro Nº 26.666

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 14 de febrero de 1970, a las 11 horas, en Venezuela 4269, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Código de Comercio.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número y elección Directores titulares y suplentes.
4º Elección Síndicos, titular y suplente.
5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.
Buenos Aires, 19 de enero de 1970. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
$ L. 18.188, 63 e.5|12 Nº 39.037 v.11|2|70

"G"

GRAFINCO
S. A. Com., Ind., Financ.
Inmob., Agric. y Ganad.

Convócase a accionistas Asamblea Gral. Ordinaria 16|2|1970, 10 hs., en Av. Roque S. Peña 570, P. 6º, Bs. As., para considerar:
Documentac. Art. 347 Cód. Com., ejerc. cerrado 31|10|69; Distribuc. Utilidad.; Remuneración Directores y Síndico; Elec. Síndico Titular y Suplente; Designac. dos Acc. firma acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 45.- e.5|2 Nº 38.894 v. 13|2|70

"K"

KENNECOTT ARGENTINA
DE EXPLORACION, S. A.
(Leg. 32.454)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 7º de los Estatutos, a fin de autorizar la representación de un director por otro director.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 82,50 e.5|2 Nº 38.801 v.13|2|70

"M"

MEREX ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial
y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 13 de febrero de 1970, a las 18 horas, en el local social de la empresa, sito en la calle Cangallo 537, 5to. piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ L.18.188, 39- e.5|2 Nº 38.891 v.11|2|70

METAN
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de febrero de 1970, a las 19 horas en Av. Santa Fe 1589, piso 2º, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de un Síndico Titular.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ L.18.188, 60- e.5|2 Nº 38.794 v.13|2|70

MARIA MANTILLA DE PAMPIN
Sociedad Anónima Agropecuaria,
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 23.487

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1970, a las 10 horas, en Cerrito 388, Piso 2º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1967 y 31 de diciembre de 1968.
2º Distribución de Utilidades.
3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires 2 de Febrero de 1970. — El Directorio.
$ L.18.188 105 e.5|2 Nº 39.010 v.13|2|70

"O"

ORGANIZACION GEWISGOLD
Sociedad Anónima
de Mandatos y Servicios
Nº 23032

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1970, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Pasteur 455, de esta Capital, para tratar el siguieste

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los Estatuos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ L. 18.188, 75 - e.5|2 Nº 38.510 v.13|2|70

O.M.S.A.
Organización de Montaje
S. A. I. y C.
Expediente Nº 17.051

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1970 a las 16 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º P, Of. 24, Capital Federal, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|69.
2º Retribuciones de Directores, síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18|188, 75.- e.5|2 Nº 38.855 v.13|2|70

O H E N
OBRAS HIDRAULICAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1970 a las 18 horas, en Paraguay 580, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
3º Distribución de utilidades.
4º Capitalización del Saldo de Revalúo Contable-Ley 17.335.
5º Aumento del Capital Autorizado.
6º Limitación a la distribución de utilidades en efectivo.
7º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 22 del Estatuto. A tal fin el plazo para la recepción de acciones vence el día 24 de febrero de 1970 a las 18 horas.
$ L. 18.188, 120.- e.5|2 Nº 38.850 v.13|2|70

"P"

POLIAMIDAS ARGENTINAS
S. A. I. C.
Registro 10.256

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a lo previsto en el Capítulo 2º Artículo 4º de los Estatutos de la Socie-

dad, se convoca a los señores Accionistas de Poliamidas Argentinas S. A. I. C. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de febrero de 1970 a las diez horas, en el local social sito en Avenida Corrientes 2025, piso 2º, Dto. "B" de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones a pesos Ley 18.188 1.000.000.— (pesos Ley 18.188 Un millón).

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Presidente.

$ L. 18.188 75. — e.5|2 Nº 38.947 v.13|2|70

"R"

RADIO COMODORO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. Corrientes 4625, Capital

Se comunica a los señores Accionistas que el día 16 de Febrero de 1970, a las 19 horas, se llevará a efecto en el local social de la calle Corrientes 4625, Capital, la 1ra. convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la sociedad Radio Comodoro S. A. I. C. F. e I., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo Nº 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969.

2º Remuneración Directores y Síndicos, designación nuevo Directorio y dos Accionistas para firmar el Acta.

3º Presentación en convocatoria de acreedores, pedido de ratificación y autorización al Directorio para proponer concordato y modificarlo. — El Directorio.

$ L. 18.188. 105.- e.5|2 Nº 38.862 v.13|2|70

"S"

SALVADOR FALDUTI S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1970, a las 8 horas, en Gualeguay 1102, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración art. 347, inc. 1º, C. de C. ej. 31|8|69.

2º Fijación del nro. de miembros y elección del directorio.

3º Eleción del Síndico Titular y Suplente.

4º Destino del sdo. revalúo contable ley 17335.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 78.- e.5|2 Nº 38.863 v.13|2|70

SUDAMTEX S. A.

TEXTIL SUDAMERICANA

Registro Nº 3067

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1970, a las 10 horas, a celebrarse en la sede social de Maipú 942, 4º piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos Ley 18.188 $ 15.000.000 en la forma y condiciones previstas por los Estatutos sociales.

2º Reorganización del Directorio y elección de sus componentes.

3º Designar dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 90.- e.5|2 Nº 38.879 v.13|2|70

SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S. A. C. I. y F.

Cítase en segunda convocatoria para el día 17|2|70 a las 18 hs., en San José 583, 5º p., Capital, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 30|6|69. — 2º Determinación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188. 22,50.- e.5|2 Nº 38.919 v.11|2|70

SAN IGNACIO DE BASALDUA S. A. A. C. I. F. e I.

Nº Inscripción: 4452

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 1970, a las 11 horas, en Uruguay 1262, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1969 y distribución de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188 75 — e.5|2 39.620 v.13|2|70

SANGER

Soc. Anón. Ind., Com., Inmob., Agrop. y Finan.

Registro Nº 33.246

Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria para el 13|2|70, 19 horas, Alsina 801, 1er. Piso, Capital, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Ratificación de la elección del Directorio efectuada por el Síndico; 2º) Elección de Síndico Titular y Suplente; 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 23 de 1970.

$ L. 18.188 67,50 e.5|2 Nº 38.999 v.13|2|70

"T"

THE ARGENTINE HIDE CO. S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

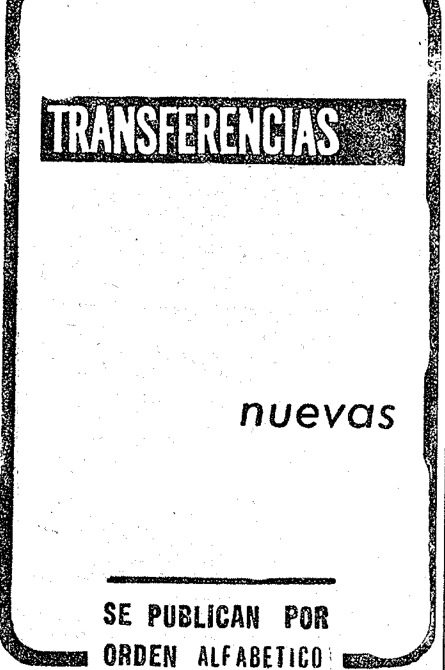
Convócase a los Señores Accionistas de The Argentine Hide Co. S. A. C. I. F., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Florida 229, 5º piso, Ofic. 516, Capital, el día 24 de Febrero de 1970, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Artículos 5º y 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ L. 18.188 75. — e.5|2 Nº 39.013 v.13|2|70



"A"

Julio Rodríguez & Cía. ((Julio Rodríguez, Mart. Públ.), ofic. Av. de Mayo 1360, EP., avisan que Germinal Macías, Telmo Acuña, Antonino Abad y Manuel Ventoso venden a Sixto Villafañe, Manuel Murias, Wenceslao Besteiro y José Rodríguez, su neg. Bar y Casa Luch, sito en AVDA. ENTRE RIOS 115, dom. part. y recl. Ley, n|ofic.

$ L. 18.188 37,50 e.5|2 Nº 38.907 v.13|2|70

Eduardo Rivadulla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Cabildo 4348, Capital, avisa: Osvaldo Calori y Celia Zulema Piñón de Calori venden su negocio de Quiosco, Venta de Golosinas Envasadas, sito en AVDA. CABILDO 3602, al señor Osvaldo Héctor Palomba. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.

$ L. 18.188 52,50 e.5|2 Nº 38.910 v.13|2|70

Julio Rodríguez & Cía. (Julio Rodríguez, Mart. Públ.), ofic. Avda. de Mayo 1360, E.P., avisan que Genaro A. Roel Otero vende a Mario Luzza, Santiago Río Varela y Jesús Martínez, su negocio Restaurante, Café, Casa de Luch, Desp. Bebidas y Venta Helados, sito en AVDA. SAN MARTIN 4745, domic. partes y reclamos Ley, n|oficinas.

$ L. 18.188 37,50 e.5|2 Nº 38.909 v.13|2|70

Demetrio Tzivelecon, domiciliado en Almirante Brown 1112, vende su negocio de tienda, de calle ALMIRANTE BROWN 1112, al Sr. Roberto Magliano, domiciliado en Rodríguez Peña 189, 9º, 9. — Reclamaciones de Ley, en Almirante Brown 1112, Capital Federal.

$ L. 18.188 37,50 e.5|2 Nº 38.869 v.13|2|70

Héctor A. Baeza, Martillero Público, Matrícula Nº 1025, del folio Nº 399, libro Nº 65, con oficinas en la calle San Juan 3450, de esta Capital, avisa que la señora Cecilia Carlota Masovetzky de Wainstein, farmacéutica, domiciliada en Quesada 3282, de esta ciudad, vende la farmacia denominada Avenida, ubicada en AVENIDA DEL TEJAR 3002, Capital, a la señora Carmen Rodríguez de Mensa y al señor Héctor Alfredo Oliveti, quienes constituirán entre ellos una Sociedad en Comandita, con domicilio en Avenida del Tejar 3002, Capital. — Reclamo de Ley, en mi oficina.

$ L. 18.188 75. e.5|2 Nº 38.865 v.13|2|70

Manuel Ramos, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º, Capital, avisa que se vendió el Restaurant y Bar, sito en AVDA. SAN MARTIN Nº 4867, Capital. Vendedor Carlos Isidoro Alvarez. Compradores José Alejandro Núñez Rodríguez, Eduardo Martín y Servando Rodríguez. Domicilio vendedor: Avda. San Martín Nº 4867. Domicilio compradores: Constitución Nº 2929, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ L.18.188 45.— e.5|2 Nº 39.000 v.13|2|70

Aviso: Jorge Tagliaferro, con domicilio en Anchorena 1134, Capital, transfiere a Discret Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, con domicilio en Carlos Pellegrini 465, 4º piso, Dto. 32, el activo y pasivo del fondo de comercio del Hotel Alojamiento denominado "Discret", ubicado en ANCHORENA 1134, todos los domicilios en esta Capital. — Reclamaciones de ley a Carlos Pellegrini número 465, Dto. 32, de esta Capital.

$ L.18.188 64.— e.5|2 Nº 38.96' v.13|2|70

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 30 de enero 1970, remató existencias del negocio de Almacén y Bar, sito en la calle ALSINA 2802, propiedad del Sr. Baldomero Murias. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas, Avda. Angel Gallardo 116, 88-5634.

$ L. 18.188 45.— e.5|2 Nº 38.972 v.13|2|70

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 18 de febrero 1970, rematara existencias del negocio de Repuestos para Automotores, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 7170, denominado Marcelo S.R.L. (Lanfranco y Abrate Hnos.), Marcelo Miguel Lanfranco, Juan José Abrate y Félix Abrate. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas, Avda. Angel Gallardo 116, 88-5634.

$ L.18.188 60.— e.5|2 Nº 38.973 v.13|2|70

Sánchez & Suárez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito Nº 484, piso 2º, oficina "D", al comercio avisan que: Manuel Aníbal Olivares vende su negocio del ramo de Restaurant y Venta de Bebidas Alcohólicas denominado "Lucrecia", sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2460|60 y entrada por la Avenida Pueyrredón número 1357, locales 49 y 50 de esta ciudad, al señor Juan Gregorio Vercin libre de toda deuda o gravamen alguno. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ L.18.188 67.52 e.5|2 Nº 39.015 v.13|2|70

Estévez y Cía., martilleros públicos, Uruguay 344, 1º "A", Capital, avisan que en la publicación del 16|5 al 22|5|69, del negocio de Restaurant denominado "Lasagna", sito en Av. Federico Lacroze 2823, Capital, los nombres y apellidos correctos de los vendedores son los siguientes: Antonio Simón, Juan Menini, Eduardo Vito, Victtorio Canessa, César Siboldi, Giulio Accialini, Eraldo Ribelle, Guido Dellapina, Fausto Ribelle y Alberto Hilarión Giraud. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula el edicto 15|5 al 21|5|69.

$ L.18.188 61,50 e.5|2 Nº 39.048 v.13|2|70

"G"

Por "Dimine Inmobiliaria", Aldo Federico Pereyra, Martillero Público, inscripto bajo el Nº 930, al folio 479, del libro 68 de matrículas, avisa que, Camilo Santamaría, vende a Ruben Omar Fernández y Atilio Emilio Vuotto, su negocio de "Kiosco de Cigarrillos y Golosinas" de la calle Gallo 1511, de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas, Tucumán 1668, p. 1º, Capital.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1970. — A. Federico Pereyra.

$ L. 18.188 18 e.5|2 Nº 39.035 v.13|2|70

"J"

Osvaldo Destito, Martillero Público, oficinas Venezuela 1676, Capital, T. E. 37-4936, avisa: Héctor Delgado y Edma Leocadía Palacios venden a Ofelia Catalina Cosentino de Fortunato, el negocio de Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas envasadas, sito en la calle JOSE LUIS CANTILO Nº 2301, esq. CARACAS, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ L. 18.188 45. e.5|2 Nº 38.908 v.13|2|70

Alfredo Atilio Cattaneo, Martillero Público, con oficinas en Avenida Juan Bautista Alberdi 4345, Capital, avisa: Lucía Colombo de D'Imperio y María Palmieri de Bruno venden a Josefina Elvira Bortolotti de Monteros, su negocio de "Despacho de Pan, Fiambrería y Quesería", sito en JOSE ENRIQUE RODO 4502, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ L. 18.188 50. e.5|2 Nº 38.914 v.13|2|70

"L"

Morselli Hnos. (Jorge Morselli, martillero público), oficinas Av. Nazca Nº 1201, Capital Federal, avisa: Juan Carlos Tangredi, vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería al por menor, ubicado en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 3430, Capital Federal, a Javier Rolando Becerra. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ L. 18.188, 37,50 e.5|2 Nº 39.041 v 13|2|70

Por Inmobiliaria Garay, Norberto A. Renzi, Mart. Público, avisa que Osvaldo L. G. Zucco, vende a Alberto Carrena y Blanca Nenia Zalazar de Carrena, el negocio de Librería, Juguetería, Cigarrillos y Golosinas de calle LUIS BELAUSTEGUI 4994, Capital. Reclamos Ley nuestras oficinas, Avda. Garay 3519, Capital Federal.

$ L. 18.188, 37,50 e.5|2 Nº 39.039 v.13|2|70

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención Osvaldo Gerardo Fernández, domiciliado Pedernera 25, vende libre todo gravamen o deuda a Bautista González, domiciliado Juncal 2062, Dep. 7, su negocio de Bombonería y venta cafés y tés, sito esta Capital, calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 255 — Oposiciones de ley en Hipólito Yrigoyen 1178, 6º piso, Capital y domicilio de las partes

$ L. 18.188, 52,50 e.5|2 Nº 38.985 v.13|2|70

"M"

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Establecimientos S.I.C.F.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Morón 4436, vende a la Sociedad "Pavan Latinoamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio que con relación a la explotación del establecimiento industrial dedicado a la fabricación y venta de máquinas, accesorios, etc., para la industria en general, que la vendedora tiene instalado en el local calle MORON número 4436, de esta Capital Federal, conforme al balance general al 31 de agosto de 1969, efectuándose la venta por el precio total de $ 36.000.000 m|n., o sean 360.000 pesos Ley 18.188, incluyéndose en él la llave del negocio. — Reclamaciones de Ley, en Morón 4436, Capital Federal, domicilio que constituyen ambas partes.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1970.

$ L. 18.188, 127,50 e.5|2 Nº 38.950 v.13|2|70

"N"

Avisa: G. F. García, mart. públ., Yapeyú 374, que Yolanda Lisanti, vende a Enrique Epifanio Díaz y Evaristo Díaz, negocio Instituto de Belleza NOGOYA 4432, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ L. 18.188 22,50 e.5|2 Nº 39.011 v.13|2|70

"O"

Julio Romero, Julio Paz, Benedicta Paz de Alfonsin, avisan que transfieren su tintorería a Kohyu Sakima el fondo de comercio ubicado en calle O'Higgins 2482, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamo de ley en Talcahuano 638, 9º B, Capital Federal.

$ L. 18.188 30 e.5|2 Nº 39.033 v.13|2|70

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Avda. de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, 38-0223 y 37-8523, avisan que el señor Alejandro Adolfo Semenzi vende a las señores Kalliope Teodoracopulos y Angela Georgitsa Teodoracopulo, el negocio Fideería y Venta de artículos alimenticios en general, sito en la calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 2495. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ L. 18.188 58. e.5|2 Nº 38.900 v.13|2|70

"P"

Horacio Groba, Martillero Público, Montevideo 735, 4º piso, avisa Hugo D'Amato, vende a Roque Antonio Calocero y Juan De Tomaso, negocio de carnicería y anexos, sito en PASAJE VIRASORO 2354, libre de personal y gravámenes. — Reclamo de ley y domicilios de las partes mis oficinas.

$ L. 18.188 45 e.5|2 Nº 38.954 v.13|12|69

"Q"

Eugenio Maldana, Corredor y Martillero Público, con oficina en la calle Superí 1124, Capital, avisa: Rosa Fidelina Sosa de Vaccaloni, vende libre de deuda y gravamen a Ignacia María Montero Viuda de Fornells, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 1107, Capital. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes mi oficina.

$ L. 18.188 45 e.5|2 Nº 39.042 v.13|2|70

"T"

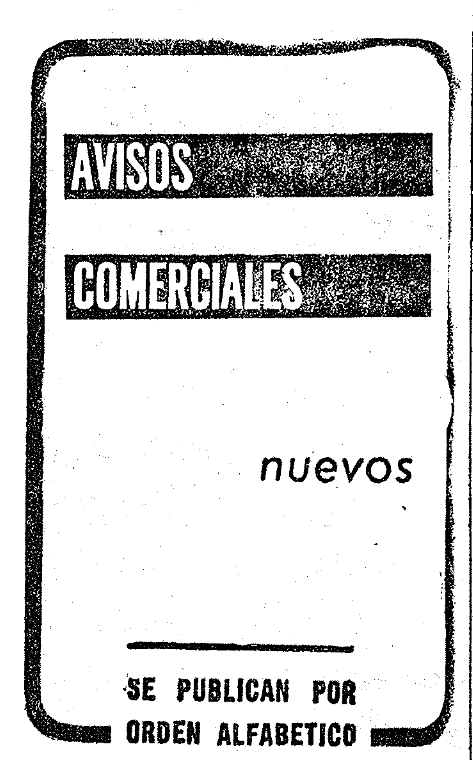
Horacio Groba, martillero público, Montevideo 735, 4º piso, avisa: Francisco Antonio Monteleone, vende a Juan Carlos Ferrare y Alvaro Portal, negocio, Parrilla, Restaurante y Despacho de Bebidas, sito en TANDIL 4300, esq. AV. PERITO MORENO, libre de personal y gravámenes. — Reclamo de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ L. 18.188 52,50 e.5|2 Nº 38.956 v.13|2|70

REMATE COMERCIAL
NUEVOS

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 23 de enero 1970, remató existencias del negocio de Restaurante, sito en la calle BELGRANO 3201, propiedad de los señores Mario Oscar Piriz, Andrés Tassi y Alí Rodríguez, reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas Avda. Angel Gallardo 116, T.E. 88-5634.

$ L. 18.188, 52.50 e.5|2 Nº 38.971 v.13|2|70



"A"

ARBOIS
S.A.C.I.F.I. y A.
Expediente Nº 30.568

Avisa que con fecha 28 de noviembre de 1969, se ha inscripto en el Registro de Comercio el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21|10|69, que fijó como fecha de cierre del ejercicio social el 30 de setiembre de cada año. — El Directorio.

$ L. 18.188 27 e. 5|2 Nº 39.030 v. 11|2|70.

"B"

BOLSALUX
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de mayo de 1969, aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), pesos 100.000 —Ley 18.188— (cien mil pesos), se emitieron en dicha oportunidad 40 series de acciones ordinarias al portador clase B, con derecho a 1 (un), voto por acción. Cada serie esta integrada por 2.000 acciones valor nominal m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), pesos 1 (uno) Ley 18.188, cada acción, total de la emisión m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal), pesos 80.000. Ley 18.188 (ochenta mil pesos). La integración se hará en efectivo en el acto de la suscripción y las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1969. — El Directorio.

$ L. 18.188 67,50 e. 5|2 Nº 39.049 v. 11|2|70.

"C"

CREACIONES PARIS
S.A.I.C.F. e I.
Nº 15.514

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas que en la sesión del 22 de diciembre de 1969, el Directorio resolvió emitir siete series de acciones, por valor de Un millón de pesos moneda nacional cada serie, siendo las cinco primeras series en acciones clase "A" de cinco votos por acción y las dos series restantes de clase "B" de un voto por acción. — El Directorio.

$ L. 18.188, 36 e.5|2 Nº 38.876 v.11|2|70

CONSTRUCCIONES BARRACAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera y Constructora
Martín García 775
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que, por acta de asamblea de fecha 26 de diciembre de 1969, se resolvió aumentar el capital autorizado de la firma a la suma de m$n. 30.000.00 y, en cumplimiento a lo resuelto por la asamblea, por acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 1969, se procedió a emitir las series 6º a 15º inclusive de 20.000 acciones, por un total de m$n. 20.000.000, valor nominal, clase A, con derecho a 5 votos, ordinarias, a la par, al contado, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188 45 e. 5|2 Nº 38.948 v. 11|2|70.

CABAÑA SANTA SERGIA S. A.
Rural e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 425 a 467 inclusive por un total de 8.600 acciones. — El Directorio.

$ L. 18.188 13,50 e. 5|2 Nº 39.029 v. 11|2|70.

CONSTRUCTORA ATID
S.A.C.I.F.I.C.A.

Se hace saber a los Sres. Accionistas, que por resolución del Directorio, del 23 de diciembre de 1969, se resolvió emitir las series 2 a 5, ordinarias al portador de 5 votos por acción, clase "A" valor c una $ 10 Ley 18.188, por un total de $ 120.000 Ley 18.188. Se deberá ejercer el derecho de opción, en Riobamba 340. 14, C., C. Federal, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ L. 18.188, 27 e.5|2 Nº 38.874 v.11|2|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|47).

CONSULTORIA INTEGRAL
Sociedad Anónima
Tucumán 1438, P. 8º, Of. 801
Capital Federal

Comunícase a los señores accionistas al aumento del capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000. El incremento de m$n. 4.000.000 se halla integrado por 40.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada series 2da. a 5ta. — El Directorio.

$ L. 18.188 22,50 e. 5|2 Nº 39.025 v. 11|2|70.

"E"

ESTANCIA EL OMBU
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6080

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión celebrada el día de hoy, ha resuelto distribuir el dividendo en efectivo del 10 c|o que fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria de la misma fecha. Se pondrá a disposición a partir del día 29 del corriente y se abonará contra presentación del cupón Nº 4 en la sede social, Carlos Pellegrini 1594. — Buenos Aires, 29 de enero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188, 33 e.5|2 Nº 38.886 v.6|2|70

EMPRESA DE URBANIZACION Y PAVIMENTOS
CARLOS M. FAVERIO S. A.

Llámase a suscripción e integración a la par de las series 21 a 40 de acciones ordinarias al portador de 5 votos por un valor total de m$n. 30.000.000 (Ley 18.188 300.000). — Galván 3188, Capital. — El Presidente.

$ L. 18.188 44.— e.5|2 Nº 38.949 v.13|2|70

EL GRANO DE TRIGO
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial,
Financiera

Llámase a suscripción series 4º a 10º inclusive por un total de pesos Ley 18.188 60.000, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Derecho preferencia Art. 6º. — Integración al contado. Cucha Cucha 2481, Capital. — El Directorio.

$ L. 18.188 27.— e.5|2 Nº 39.052 v 11|2|70

"F"

FOXMATORA
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 34.226

Comunicase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 4 series de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por un total de pesos Ley 18.188 80.000, que deberán ser integradas en efectivo en el momento de la suscripción.

Buenos Aires, enero 26 de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188 31.50 e.5|2 Nº 39.002 v.11|2|70

FABRIL AUTOMAQ
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Agropecuaria, Financiera
e Inmobiliaria
Bolívar 624 — Capital
Nº 31.409

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en uso de sus facultades resolvió emitir a la par y al contado 4 series (Nros. 2 al 5) de acciones ordinarias al portador de 5 votos por la suma total de m$n. 8.000.000, las que podrán suscribirse en Bolívar 624, Capital.

Buenos Aires, febrero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188 36.— e.5|2 Nº 39.043 v.11|2|70

"G"

GIORGIO
S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado de (pesos Ley 18.188) $ 20.000 a $ 100.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, series Nos. 2 a 5, acciones números 2001 a 10.000. — El Directorio.

$ L. 18.188, 27 e.5|2 Nº 38.871 v.11|2|70

GAUDINI Y CHODERA
S.A.I.C.

El dividendo del 7 % en acciones corresp. al 14º ejercicio cerrado el 30|6|69, se abonará a partir del 30|1|70 en Bolívar 3436, Lomas del Mirador (Bs. As.) de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ L. 18.188 6. — e.5|2 Nº 39.040 v.5|2|70

"H"

HAERTEL
S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 24.399

Comunica la emisión de la novena serie de acciones ordinarias Clase "A", 5 votos y quinta y sexta series de acciones ordinarias Clase "B", 1 voto, a la par, al portador, con integración total en efectivo en el acto de suscripción y derecho a dividendo, desde el 1º de mayo de 1969. Valor nominal total pesos Ley 18.188 30.000. Campana 4227, Capital Federal. — El Directorio.

$ L. 18.188, 36 e.5|2 Nº 38.898 v.11|2|70

"I"

INMOBILIARIA IDEAL
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial, Financiera

Llámase a suscripción series 6º a 25º inclusive, por un total de pesos Ley 18.188, 200.000, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Derecho preferencia art. 6º. Integración contado. Cucha Cucha 2481, Capital. — El Directorio.

$ L. 18.188, 27 e.5|2 Nº 39.051 v.11|2|70

"L"

LR3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para la adquisición de Válvulas de Transmisión nuevas.

Fecha de apertura: 12 de marzo 1970. — A las 17 horas, Retiro de pliego de condiciones y lugar de apertura: Oficina de Compras: LR3 Radio Belgrano, Arenales 1925, Capital, T.E. 41-9595.

$ L. 18.188, 15,75 e.5|2 Nº 38.959 v.11|2|70

"P"

PAPELERA SAN ISIDRO
S.A.C. e I.
Registro Nº 4.116

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que con fecha 18|11|69, el Directorio ha resuelto la emisión de 140 series de acciones ordinarias, al portador, por un monto total de m$n. 70.000.000 v|n para hacer cumplir lo resuelto por la Asamblea del 30|10|69, de repartir un dividendo en acciones del 25 o|o y la capitalización (10 o|o) de la segunda cuota de Revalúo Contable, Ley 17.335. Esta emisión ha sido inscripta en el Reg. Público de Comercio el 26|12|69. — El Directorio.

$ L.18.188, 36.— e.5|2 Nº 38.896 v.11|2|70

"S"

SURTON ARGENTINA
S.A.C.I.F.

Se comunica a los Sres. accionistas que la suscripción de acciones por la suma de m$n. 15.000.000 lanzada por el Directorio en su reunión del 10|12|69, ha sido totalmente cubierta. Las correspondientes láminas serán puestas a disposición de los Sres. accionistas a partir del 2|2|70, en la sede social, Paso de Burgos 476, Valentín Alsina.

$ L.18.188, 10,50 e.5|2 Nº 38.888 v.5|2|70

SOCIETE GRAND PRIX
S.A. Comercial, Industrial,
Inmobiliaria, Agropecuaria
y Mandataria
Registro 26.423

Comunícase que el Directorio el 30 de enero 1970, resolvió emitir ocho series de acciones ordinarias de 5 votos, al portador, por valor nominal total de Pesos Ley 18.188, ochenta mil ($ 80.000). — La integración se hará a la par, al contado, en dinero efectivo. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ L. 18.188, 36 e.5|2 Nº 38.923 v.11|2|70

SANGER
S. A. I. C. I. A. F.
Registro Nº 33.246

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 4 series de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por un total de pesos Ley 18.188, 40.000, que deberán ser integradas en efectivo en el momento de la suscripción. — Derecho de preferencia a los tenedores actuales de acciones de un voto. — El Directorio.

$ L. 18.188, 36 e.5|2 Nº 38.997 v.11|2|69

"T"

TIMBO
Sociedad Anónima
Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión celebrada el día de hoy, ha resuelto distribuir el dividendo en efectivo del 10 o|o que fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria de la misma fecha. Se pondrá a disposición a partir del día 29 del corriente y se abonará contra presentación del cupón Nº 4 en la sede social, Carlos Pellegrini 1594. — Buenos Aires, 29 de enero de 1970. — El Directorio.

$ L.18.188, 33.- e.5|2 Nº 38.885 v.6|2|70

BALANCES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA Ltda.

Balance General

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	7.936.087.577
Efectivo	2.932.728.832
En Bancos y corresponsales	5.003.358.745
Otros conceptos	—.—
Valores mobiliarios	3.106.258.805
Nacionales	3.106.258.800
a) Del Banco Central de la República Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	3.106.258.800
Provinciales y municipales	—.—
Otros	5
Operaciones en oro y moneda extranjera	4.651.577.137
Prestamos	32.433.837.098
Adelantos en cuenta corriente	2.436.143.689
Documentos descontados	26.245.997.674
Letras, transferencias y giros comprados	885.107.044
Prendarios	1.513.280.777
Hipotecarios	33.705.782
Otros préstamos al público	612.639.201
A gobiernos y reparticiones oficiales	466.000.000
Otros	240.962.931
Inmuebles de uso propio	2.616.452.827
Bienes diversos	841.489.605
Otras cuentas	4.164.520.648
TOTAL DEL ACTIVO	55.750.223 697
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	55.750.223.697

PASIVO	m$n.
Depósitos	40.984.740.861
Banco Central de la República Argentina	164.854.704
Otras obligaciones	71.388.150
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	71.388.150
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	4.577.572.627
Otras cuentas	4.879.510.475
TOTAL DEL PASIVO	50.678.106.817
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	1.000.385.377
Capital	250.000.000
Integrado	250.000.000
A integrar	—.—
Reservas	3.821.731.503
Legal	71.522.900
Estatutarias	—.—
Otras	3.110.208.603
TOTAL GENERAL	55.750.223.697

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	19.652.245.719
Caja de ahorros	18.018.202.155
Plazo fijo	454.630.681
Oficiales	919.256.219
Judiciales	—.—
De Bancos y corresponsales del país	611.987.821
De Bancos y otros titulares del exterior	23.047.020
Otros	1.305.411.246
TOTAL	40.984.780.861

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	2.181.938.717
Adelantos en cuenta corriente	384.081.916
Otros créditos en moneda nacional	152.915.050
Operaciones en moneda extranjera	1.644.941.751
Responsabilidades eventuales	5.419.634.000
Fianzas otorgadas	3.450.476.000
Aceptaciones y otros riesgos	1.969.158.000
Garantías otorgadas	—.—
Garantías recibidas	28.089.250.714
Acciones del Banco (Directorio)	160.000
Documentos	4.247.179.989
Títulos y otros valores	102.258.961
Mercaderías, maquinarias y productos varios	2.170.597.735
Hipotecas	859.931.080
Otras	20.709.122.949
Operaciones por cuenta de terceros	12.210.321.397
Valores al cobro	5.026.438.376
Valores en custodia	6.839.331.089
Otras	344.551.932

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.642.664.908
Gastos en personal	2.152.987.148
Otros gastos	729.494.279
Pérdidas diversas	463.906
Amortizaciones y provisiones	146.118.345
SUBTOTAL	4.671.728.586
UTILIDAD DEL EJERCICIO	987.578.300
TOTAL	5.659.306.886

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	5.546.453.069
Utilidades diversas	112.853.817
SUBTOTAL	5.659.306.886
PERDIDA DEL EJERCICIO	—.—
TOTAL	5.659.306.886

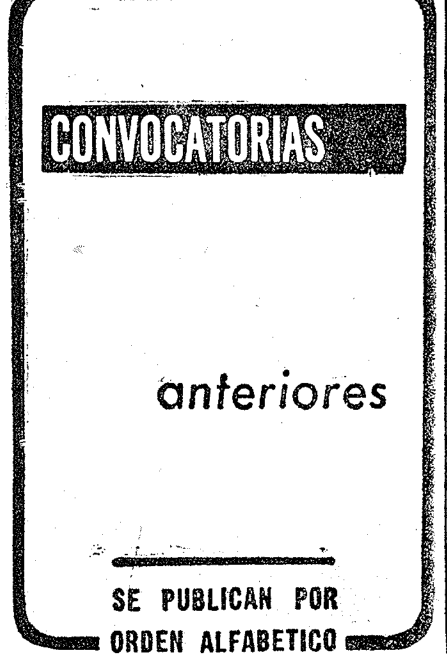
	m$n.
Utilidad del ejercicio	987.578.300
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	12.807.077
UTILIDAD A DISTRIBUIR	1.000.385.377

Buenos Aires, 8 de enero de 1970

Héctor A. López, Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia. — Fortunato M. L. Mauri, Gerente General. — Mariano M. Pérez del Campo, Contador General. — Edelmiro Rodríguez, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26). Certifico asimismo (Art. 10 Ley 17.250: a) Deudas devengadas con las Cajas de Previsión No Exigibles al 31/12/69 m$n. 40.194.119; b) Deudas Exigibles al 31/12/69: Ninguna. — Julio L. Bustamante, Contador Público Nacional. — Tribunal Capital Federal - Mat. 115. Tomo III. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo II. Fº 40.

Ley 18.188, $ 500.— e.5|2-Nº 38.807-v.5|2|70



— "A" —

A T I U
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Expediente N-11.908

Convócase Asamblea General Ordinaria el 13|2|70, 18 hs., en Av. Callao 449, 7º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|69.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 63.- e.2|2 Nº 38.561 v.6|2|70

AUTOMOTORES SANTA BARBARA S.A.C.I. y A.
(Reg. Nº 13.038)
CONVOCATORIA

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1970, a las 10 horas en Sarmiento 517, 2º piso. Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos que cita el Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1969.
2º Elección de Síndico titular y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188. 49.50 e 2|2 Nº 38.674 v.6|2|70

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de febrero de 1970 a las 11 horas, en el domicilio de la Avda. Córdoba Nº 2088, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Directorio.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Revocación del mandato del Síndico Titular y Suplente.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente, si correspondiera.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de enero de 1970. — El Directorio.
$ 1.000 e.30|1 Nº 38.590 y 338.696 v.5|2|70

AIELLO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Aiello y Cía. S.A.C.I.F.", a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de febrero de 1970, a las 15 horas, en Juramento 2964, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentación, ejercicio cerrado el 31|12|1969.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Elección nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ L. 18.188 90. e.4|2 Nº 38.831 v.12|2|70

ANGOREX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Rodríguez Peña 426. 8º piso, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1970, a las diez horas, en la sede social, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventaria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, ejercicio comercial cerrado el 31 de agosto de 1969; 2º Aprobación de fecha de celebración de la Asamblea; 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 90.- e.2|2 Nº 38.522 v.6|2|70

ASOCIACION "SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD"
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a las socias, a la Asamblea General Ordinaria del día 10 de febrero de 1970, a las 14 horas, en la sede social, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969.
2º Elección de una socia para la Junta Directiva.
3º Designación de 2 asociadas para firmar el acta.
$ L.18.188. 15.- e.30|1 Nº 38.265 v.5|2|70

ARGENMILLA S.A.I.C.A. y G.
Expte. Nº 24.422

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero del año 1970, a las 11 horas, en Corrientes 545, 7º piso, Capital, para **tratar:**
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital autorizado. — El Directorio.
$ L.18.188, 52,50 e.30|1 Nº 38.641 v.5|2|70

— "B" —

B. WINSTONE E HIJOS LTDA. S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero del año 1970, a las 8 horas, en la sede social, calle F. F. de la Cruz Nº 1753, en Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 40, vencido el 30 de septiembre de 1969.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de nuevo Directorio por terminación de su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente, por terminación de su mandato.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ L. 18.188 110. e.4|2 Nº 38.830 v.12|2|70

BOPAVI S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de febrero 1970, a las 20 horas, en Venezuela 553, Oficina 7, para tratar:
1º Aumento del capital social y emisión acciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 44.- e.30|1 Nº 37.978 v.5|2|70

BELLUCCI & CIA. S.A.C.I.F. e I.
Expediente Nº 13.345
CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el dia 12 de febrero de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 6º piso, para considerar lo siguiente:
1º Aumento del capital con reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco con tres días hábiles de anticipación (Art. 27 de los Estatutos Sociales).
$ L. 18.188 105.- e.2|2 Nº 38.434 v.6|2|70

— "C" —

CORPORACION SERENA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a sus Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de febrero de 1970, en su sede de la calle San Martín Nº 365, piso 2º. Ofic. 201|4, de la Capital Federal, a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de tres Directores Titulares, por renuncia de los actuales miembros, quienes desempeñarán su mandato hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.
$ L. 18.188 90. e.4|2 Nº 38.811 v.12|2|70

CONSTRUCCIONES EDISA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de febrero de 1970, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, 5º piso. Ofic. 10, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ L. 18.188 90. e.4|2 Nº 38.826 v.12|2|70

COLSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8390
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1970, a las 16.30 horas, en Avda. Córdoba número 1525, 6º piso, oficina 62|3, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º Elección de Directores y Síndicos. —
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 73 e.4|2 Nº 38.597 v.12|2|70

C. I. P.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de febrero de 1970, a las 18 horas, en la sede social calle Bolívar 218, 3er. piso, oficina 11, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la documentación del Art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2º Distribución de Utilidades; 3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 90 e.4|2 Nº 38.555 v.12|2|70

CENT-CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convocase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria 11|2|70, 10 horas, Lavalle 1672, 3º, 19. Capital, efectos considerar aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 37,50 e.30|1 Nº 38.531 v.5|2|70

CEMENTERA PATAGONICA S.A.I.M.A.C.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 1970, a las 10,30 horas, en nuestra sede, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 636, Capital Federal, paar tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Resolver sobre la conveniencia de elevar a siete el número de titulares del actual Directorio y, en caso afirmativo, designación de los dos nuevos Directores titulares con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
2º Resolver sobre la conveniencia de modificar la fecha de cierre del ejercicio (Art. 11º de los Estatutos sociales).
3º Resolver sobre las garantías que deberán otorgar los Directores para el cumplimiento de su mandato.
4º Reforma de los Estatutos sociales. Aumento del capital autorizado.
5º Renuncia de los accionistas al derecho de preferencia que acuerda el Artículo 5º de los Estatutos, a efectos de posibilitar la suscripción de acciones de la Compañía, por parte de Adela Investment Co. S.A.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ L. 18.188 195.- e.2|2 Nº 38.560 v.6|2|70

CYLTIA S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1970, a las 15 horas, en la calle Alsina 909, 2º piso "C" Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos Art. 347, ejercicios 30 de setiembre de 1968 y 30 de setiembre de 1969; 2º Elección de Directores y Síndicos; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 22,50 e.30|1 Nº 38.751 v.3|2|70
$ L. 18.188 22,50 e.4|2 Nº 38.808 v.6|2|70

COLBAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.328

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 14,30 horas, en Corrientes 545, 7º piso, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1969.
3º Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ L.18.188, 75.- e.30|1 Nº 38.574 v.5|2|70

CASTROPOL S.A.C.I.A.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero de 1970, a las 9 horas, en Avda. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18.188 45.- e.2|2 Nº 38.782 v.6|2|70

COLBAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.328

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 15 horas, en Corrientes 545, 7º piso, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma artículo tercero del Estatuto Social. — El Directorio.
$ L.18.188, 60.- e.30|1 Nº 38.573 v.5|2|70

"CH"

CHAPULTEPEC
Soc. en Com. por Acc.
Paraná 580, 4º piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de febrero de 1970, a las 9 horas, en el local de Corrientes 1145, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio finalizado 30|6|69.

2º Ratificación compra inmueble, posterior construcción y autorización de venta propiedad horizontal.

3º Elección de Síndico Titular, por un año, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 75.- e.30|1 Nº 38.722 v.5|2|70

"D"

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 4495)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 13 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento de Capital Autorizado, Art. 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda las disposiciones del Art. 27 del estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ L. 18.188, 70 e.4|2 Nº 38.805 v.12|2|70

DILER CENTRO DEL AEROSOL S.A.C. e I.
Expte. 23.255
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 1413, 4º piso, Capital Federal, para el día 13 de febrero de 1970 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Reforma estatutaria, por cambio de denominación y del domicilio legal de la Sociedad.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 109 e.4|2 Nº 38.835 v.12|2|70

DEBRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
Nº 25.163

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 14 de febrero de 1970, a las 8 horas, en Migueletes 1183, para tratar:

1º Documentación artículo 347 del Cód. de Comercio, para el ejercicio cerrado el 30|9|68 (incompleto).

2º Elección de Directores, previa determinación de su número, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 60. e.4|2 Nº 38.852 v.12|2|70

DUCLAIR S.A.I.C. e I.
Nº 34.170
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1970, hora 15, en Lerma 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación gestión directorio.

2º Elección directores titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 52,50 e.2|2 Nº 38.770 v.6|2|70

"E"

EL ESTUARIO DEL PLATA
Financiera, Comercial, Mobiliaria e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Expte. Nº 17.639

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 1970, a las 19 horas, en Suipacha 268, piso 12º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|69. — 2º Designación de Directores y Síndico Titular y Suplente. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 60. e.4|2 Nº 38.323 v.12|2|70

EJEMPLO S. A.
Co., Ind., Inm., Fin. y Agr.
Registro Nº 23.986
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14 de febrero de 1970, a las 17 horas, en el local social, calle Matheu 1630, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado al 31|7|69.

2º Distribución utilidades y retribución Directorio y Síndico.

3º Fijación número Directores y su posterior elección (Art. 7º).

4º Elección de Síndicos.

5º Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 105 e.2|2 Nº 38.626 v.6|2|70

EDIFICADORA ASTRAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 1371, piso 4º "K", a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 60.- e.30|1 Nº 38.682 v.5|2|70

EL MADREGON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Construcción y Agropecuaria
1ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 18 horas en la sede social, Avda. del Libertador General San Martín Nº 844, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ L.18.188, 103.- e.30|1 Nº 38.229 v.5|2|70

"F"

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 2.787

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 1970, a las 9 horas, en Chile 301, para considerar:

1º La designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31-10-69.

3º La elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ L. 18.188 73.— e.3|2 Nº 38.607 v.11|2|70

FORRAJERAS ARGENTINAS S.A.C.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1970, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.

2º Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.

3º Nombrar nuevos Directores y Síndico por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 75.- e.30|1 Nº 38.749 v.5|2|70

FIGARIL S.A.C.I.
Central
Callao 678 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9|2|70, a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º C. de Comercio, ejercicios cerrados 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69 y Distribución de Utilidades.

2º Ratificación actos Directorio.

3º Fijación número de Directores y su elección, y elección Síndico Titular y Suplente y designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 90 e.30|1 Nº 38.728 v.5|2|70

"J"

JUAN B. CALDERONI S.A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Minera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de febrero de 1970, a las 12 horas, en la sede de España 236, para tratar:

1º Ratificación distribución utilidades dispuesta por Asamblea General Ordinaria del 31-10-69.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 60.— e.3|2 Nº 38.490 v.11|2|70

"K"

KINSON S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1970 a las 5 horas, en Cangallo 1488, P. 10º B, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección directores titulares. 2º) Renuncia del síndico titular y elección de síndico titular y suplente; 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio

$ L. 18.188, 52,50 e.2|2 Nº 38.678 v.5|2|70

"L"

LANAIKE S. A.
Industrial, Comercial
Exportación - Importación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de febrero de 1970, 19.30 horas, en Reconquista 336, 11º piso, para tratar:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Designación de Liquidador y Síndico a ese efecto. — El Directorio.

$ L. 18.188, 45 e.30|1 Nº 38.744 v.5|2|70

LANAIKE S. A.
Industrial y Comercial
Exportación - Importación

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1970, 18 horas, en Reconquista 336 11º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30 de abril de 1969.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 52.50 e.30|1 Nº 38.742 v.5|2|70

"M"

MANA S.A.I.C.I.F.A.
Azcuénaga 753|55 - Cap. -
T. E. 47-4442
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de febrero de 1970, a las 19 horas, en la calle Azcuénaga 751|53|55, primer piso, Unidad Funcional Nº 5, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1969.

2º Designación de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores: Juan Carlos Aguerri, Héctor Jorge Olivieri, Angel José Blanco y Angel Cristófano, que renuncian (uno de los cargos lo pasa a ocupar el Director Suplente, Sr. Indalecio Domínguez). — El término del mandato es por un año, para completar el período de los dimitentes.

3º Designación de los Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Alfredo Steimberg (renuncia) e Indalecio Domínguez (pasa a desempeñarse como Director Titular), ambos por un año, para completar períodos.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 173. e.4|2 Nº 37.461 v.12|2|70

MADERERA RIO PARANA S. A. I. C.
Registro Nº 5.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1970, a las 11,30 horas, en Belgrano 407, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores, mediante modificación del artículo 11º del Estatuto Social.

2º Considerar documentos (Art. 347, inciso 1º del Cód. de Comercio), Ejercicio vencido el 30 de junio de 1969.

3º Elección de Directores Titulares.

4º Elección de Directores Suplentes.

5º Fijar remuneración a Directores por funciones ejecutivas.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 90. e.4|2 Nº 38.843 v.12|2|70

MIRAGON
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Miragon" S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1970, a las 12 horas, en Juramento 2964, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentación ejercicio cerrado el 31|12 1969.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Elección nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 97,50 e.2|2 Nº 38.754 v.6|2|70

MARROQUINERIA EL JABALI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de febrero de 1970, a las 18.30 horas, en el local social calle Azcuénaga Nº 525, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969, y Distribución de Utilidades;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; y elección de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ L. 18.188, 105 e.2|2 Nº 38.562 v.6|2|70

MYRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Juncal 1837
Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13 de febrero de 1970, en la sede social, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 67,50. e.2|2 Nº 38.618 v.6|2|70

"N"

NAVIFRUT S.A.N.C.I.I.A. y F.
Nº 25.069
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º ejercicio para el día 12 de febrero de 1970, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 3161, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1969.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de enero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188, 90. e. 2|2 Nº 38.541 v. 6|2|70

NEPTUNIA
Soc. Anón. Pesquera Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1970, a las 11.30 horas, en Moreno 437, segundo piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969.

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

años, inscribir a la sociedad como importadora.

5º Elección de Síndico titular y suplente. — El Presidente.

$ L. 18.188, 120 e.30|1 Nº 38.747 v.5|2|70

"P"

POEL
Sociedad en Comandita por Acciones
Blanco Encalada 4521
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1970, a las diez horas, en la sede social, Blanco Encalada 4521 de la Capital Federal, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1969. — 2º Remuneración de los socios administradores. — 3º Elección de un síndico. — 4º Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — Los socios solidarios.
$ L. 18.188, 54. e. 2|2 Nº 38.523 v. 6|2|70

PIRAN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
y Agropecuaria

Convócase señores Accionistas Asamblea General Extraordinaria, 11|2|70, 11 horas. Lavalle 1672. 3º. 19, Capital, efectos: considerar aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188 37,50 e.30|1 Nº 38.533 v.5|2|70

"R"

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 12 de febrero de 1970, a las 10 horas, en la sede social de la calle Pinzón 123 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado para elevarlo a la suma de m$n. 1.000.000.000 (pesos Ley 18.188, $ 10.000.000). — 2º Fijar las condiciones de emisión y suscripción de las acciones. — 3º Consideración de la adquisición de la totalidad de los activos y pasivos de "Astilleros Buenos Aires S. R. L.". — 4º Consideración del revalúo de los bienes de la empresa. — 5º Modificación de los Arts. 4, 5, 7 y 22 del Estatuto Social. — 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ L. 18.188 97,50 e.30|1 Nº 38.704 v.5|2|70

RASKOVAN Y STUHLMAN S.A.C.I.F.I.

Registro Nº 10.992

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 18 horas, en Avenida Pueyrredón 1535, piso 12, oficina B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos de la Convocatoria fuera de término.
2º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, 9º y 10º Ejercicios cerrados al 30|6|68 y 30|6|69.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Futuro de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188 90. e.30|1 Nº 38.673 v.5|2|70

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de febrero de 1970, a las 10 horas, en la sede José León Suárez 137|41, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º) y 361 del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1969;
2º Emolumentos pagados a directores delegados;
3º Reparto de utilidades.
4º Designación de síndicos;
5º Destino del revalúo contable Ley número 17.335;
6º Aumento de capital;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 14 de enero de 1970. — El Directorio.
$ L. 18.188, 120. e. 2|2 Nº 38.361 v. 6|2|70

"S"

SIDERURGICA PLATENSE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente N- 17.094

Convócase Asamblea General Ordinaria el 14|2|70. 9 hs., en Lavalle 1527, piso 10, oficina 43, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|69;
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital;
4º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 64. e. 2|2 Nº 38.651 v. 6|2|70

SPINOFER S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de febrero de 1970, a las 20 horas, en Florida 538, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1969. 2º Resultado del ejercicio y su destino. 3º Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores durante el ejercicio. 4º Elección síndico titular y suplente. 5º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ L. 18.188, 67,50. e. 2|2 Nº 38.662 v. 6|2|70

"T"

TECNYZA S.A.I.C.F.

Registro Nº 11.143

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Loria 1564. 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Causas de la convocatoria fuera de término. — 3º Remuneración al Directorio. — 4º Retoma Fondo Reserva Especial. — 5º Rectificación destino del Revalúo Contable, Ley 17.335. — 6º Consideración documentación Art. 347 C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|69. — 7º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario. — 8º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas el Art. 18, para el depósito de acciones.
$ L. 18.188 105. e.4|2 Nº 38.832 v.12|2|70

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR
Sociedad Anónima Comercia Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1970, a las 8 horas, en Benito Pérez Galdós 174, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 31|10|69.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos, como así también la designación de síndico titular y suplente.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 19 de enero de 1970. — El Directorio.
$ L. 18.188 112,50 e. 2|2 Nº 38.349 v. 6|2|70

TRES LOMAS AUTOMOTORES S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria, el día 9 de febrero de 1970, a las 10 horas, en su local social de la calle Rivadavia 10632, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969 y distribución de utilidades. — 2º Honorarios Directores y Síndico. — 3º Elección Síndico Titular y Suplente, por un año. — 4º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 15.000.000. — 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188 67,50. e.30|1 Nº 38.726 v.5|2|70

"V"

VITAMAR S.A.
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de febrero de 1970, a las 17 hs., en su sede social de Av. Roque Sáenz Peña 995, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reelección del Directorio y ampliación del número de miembros.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L. 18.188, 73. e. 2|2 Nº 38.543 v. 6|2|70

TRANSFERENCIAS

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

José Centurión, avisa que vende, cede y transfiere libre de activo y pasivo a Ginés Amoros, el negocio de carnicería y venta de verdura y fruta ubicado en ACEVEDO 19. Reclamos Ley y domicilio partes, Bmé. Mitre 3502.
$ L. 18.188, 30 e.2|2 Nº 38.784 v.6|2|70

Por Inmob. Garay S. R. L., Norberto A. Renzi, martillero público, avisa que Matilde Sereno de González, vende a José María Soto García el negocio de Pan y Factura de la calle AGRELO 3936, de Capital Federal. Recl. Ley n|oficinas, Av. Garay 3519, Capital
$ L. 18.188, 30 e.2|2 Nº 38.790 v.6|2|70

Remo Bontempi, Martillero Público Nacional, comunica que los señores Juan Carlos Pennisi y Carlos Alberto Fernández han transferido el negocio de bar y casa de lunch sito en la AV. JUAN B. JUSTO Nº 2300, Capital al señor Rubén Antonio Idoria. Domicilio de partes y reclamos de Ley mi oficina calle Lope de Vega 3002, Capital.
$ L. 18.188, 56.- e.30|1 Nº 38.708 v.5|2|70

Se avisa al comercio que Magnetic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera e Inmobiliaria venden libre de toda deuda y|o gravamen a Robertal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria su local sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 5091, Unidad Nº 1 Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avenida Francisco Beiró Nº 4385, 2º Piso. Capital.
$ L. 18.188, 45.- e.30|1 Nº 38.745 v.5|2|70

Blas Inmobiliaria, Isaac W. Lerner, Martillero Público, Libertad 434, P B., Of. 1, comunica que 'El Coloso S.R.L.' vende y transfiere a los Sres. Manuel Alberto Seoane y Néstor César Guzzetti, el negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas (Expediente número 96.508.E 1968) y Ventas de Golosinas Envasadas (Expediente Nº 16.559-966), denominado Restaurante Tío Franz, sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 1247, Capital. Esta venta se realiza libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 60.- e.4|2 Nº 38.817 v.12|2|70

Caram Inmobiliaria (Liberto Caram, Martillero Matr. 325, Fol. 523, Lib. 55, oficinas Lacarra 160, Capital), avisa: Estela Raquel Bellese de Manso y Roberto Manso venden a María Elena Previley de Ante y Pedro Ante, el negocio de Estación de Servicio Y. P. F., sita en AVDA. SAN JUAN 2901. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ L. 18.188 52,50. e.2|2 Nº 38.755 v.6|2|70

"B"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Aniceto Arias, Rubén Oscar Iglesias, Paulino Iglesias, María L. Ferreiro y Remedios Hermida de Graña, que giran Arias, Iglesias, Ferreiro y Graña, Sociedad de Hecho, venden a Eliseo Penas López, José Costoya, Ernesto Rodil, Alfredo García Rodríguez y Maximino Amadeo Crespo, Bar y Casa de Lunch BERUTI Nº 4599, domicilio partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ L. 18.188, 67,50 e.2|2 Nº 38.787 v.6|2|70

Benjamín Rogoznicki, Martillero y Contador Público, avisa que Isaac y Rubén Falak, entidad de hecho, cede y transfiere a Isaac Falak el negocio de venta de tejidos denominado Textil Mitre, sito en BARTOLOME MITRE 1420, Capital. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de Ley, mis oficinas: Las Heras 212, San Martín (Buenos Aires).
$ L. 18.188, 37,50 e.2|2 Nº 38.789 v.6|2|70

Morselli Hnos (Jorge Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Nazca Nº 1201, Capital Federal, avisa: Nicolás Oliveto vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería al por menor, ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 1979, Capital Federal, a Atilio José Barbieri. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 37,50.- e.30|1 Nº 38.729 v.5|2|70

"C"

Peregrina Vasdedios de Pérez comunica al comercio que vende al señor Angel Rodríguez el negocio de hotel pensión sito en la calle CALIFORNIA Nº 2234, Capital Federal, oposición de Ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
$ L. 18.188, 30 e.2|2 Nº 38.761 v.6|2|7

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que: Lu Levaggi vende a José Graziano, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle CONCEPCION ARENAL Nº 4400 esquina OTEI Nº 195|99. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 55.- e.30|1 Nº 38.732 v.5|2

"D"

Ginés Amoros avisa que vende, cede y transfiere a Juan Carlos Sosa, el puesto de carne Nº 43 del mercado DONATO ALVAREZ 653. Reclamos Ley y domicilio partes, Bmé. Mitre 3502.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|2 Nº 38.783 v.6|2|70

Enrique J. Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Enrique J. Fernández, Martillero Público), oficinas Cerrito 242, piso 2º, Capital, T. E. 35-8041, avisan: Balbino Ledo vende con Activo y Pasivo a sus condóminos José Rodríguez Grela, José Granja y Juan José García, cuarta parte indivisa, negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas DR. JUAN F. ARANGUREN Nº 4201 esquina SEGUROLA Nº 602|606, domicilio partes. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ L. 18.188, 60 e.2|2 Nº 38.765 v.6|2|70

"E"

Hijos de Eduardo Pérez S.A.C.I.F.A.S. y de M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que con su intervención efectuaban la señorita Juana Julia Ledesma y el señor Josué Corvino al señor Manuel Marcos, del negocio de Panadería y Fábrica de Masas, denominado "La Flor de Almagro", sito en la calle ESTADO DE ISRAEL 4660|62. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ L. 18.188 67,50. e.2|2 Nº 38.788 v.6|2|70

"G"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que: Raquel Juana Arienza vende a Antonio Bouso y José Bouso, el negocio de Hotel Alojamiento Familiar denominado "Pilar" (habilitación en trámite), calle GRAL. URQUIZA Nº 151. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 55.- e.30|1 Nº 38.731 v.5|2|70

"J"

Ernesto Florencio Ozomek, con domicilio en la calle Jean Jaures Nº 303, Capital, vende a Domingo Cristóbal Senen Guirado, Josefina Alida Almirón de Guirado y Diego Francisco Guirado, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2520, 7º Piso, Depto. E, Capital, el negocio de Rotisería y Venta de Comidas Frías, sito en la calle JEAN JAURES Nº 308 de esta Capital. — Reclamos de ley Hipólito Yrigoyen Nº 2520, 7º Piso Depto. E.
$ L. 18.188, 60.- e.30|1 Nº 38.753 v.5|2|70

Fresno y Alvarez S.R.L. representada por Benigno Alvarez, Martillero Público, oficina Avda. de Mayo 1229, piso 1º "B", Tel. 37-1236; avisa que Manuel Fuentes Souto, vende a Alvaro Martínez García y Santiago Martínez García, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 1171. — Reclamos de ley interponerlos en nuestra oficina dentro del término legal donde constituyen domicilio las partes.
$ L. 18.188 65.- e.30|1 Nº 38.700 v.5|2|70

"L"

Ronaldo H. Fernández Prol Contador Púb. Nac. con oficina en Lima 1689, Capital avisa que Transportes Automotores "Sud Argentino" S.R.L. (T.A.S.A.) transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de transporte de pasajeros, sito en LIMA Nº 1689, Capital, a la Empresa "Expreso Buenos Aires" Sociedad Anónima de Transporte Automotor. — Domicilio de partes y reclamo de ley, en Lima Nº 1689, Capital.
$ L. 18 188 45.- e.30|1 Nº 38.715 v.5|2|70

"M"

Blas Inmobiliaria, Martillero Público Isaac Wolf Lerner, Libertad 434, P. B., Of. 1, Capital, comunica que la Sra. Casilda Iglesias de Caballer vende su negocio de Quiosco y Venta de Artículos Envasados, sito en MORENO 2594, Capital, a Sofía Martínez de Fernández. Reclamos de ley d|término y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ L.18.188 37,50 e.4|2 Nº 38.815 v.12|2|70

Avisa: G. F. García, Mart. Púb., Yapeyú 374, que María Montera de Rotundo vende a Hipólito Martín Choque negocio Despacho de Pan y Comestibles, MARTINEZ CASTRO 1438, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ L. 18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.712 v.5|2|70

Avisa G. F. García, Mart. Púb., Yapeyú 374, que Nélida Amelia Alvarez de Cortina vende a Nélida Seira, negocio Instituto de Belleza, MARTIN DE GAINZA 885, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ L. 18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.322 v.5|2|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 29|1|70.

"P"

Clara Priwen, con domicilio en Juramento 3372, vende a Fanny Lefton de Benun, con domicilio en Cossio Nº 5815, la Farmacia Santa Inés, ubicada en la calle POLA Nº 299 de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamaciones Escribanía Dubson, Lavalle Nº 1646, piso 1º, de ciudad, por el término de Ley.
$ L. 18.188 53.- e.2|2 Nº 38.771 v.6|2|70

Antonio R. Giunta, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 1353, piso 2º, avisa: Juan Navarro, Ricardo Ubaldo Sarina y Naum Bincovich, vendieron a Antonio Valiña y Fernando Valiña, negocio Elaboración y Venta Pastas Frascas, por menor, calle PASCO Nº 779. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley, en mis oficinas.
$ L. 18.188 37,50 e.2|2 Nº 38.792 v.6|2|70

Eduardo Rivadulla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Cabildo 4348, Capital avisa: Manuel Carbajal vende su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en general envasadas al por menor sito en PAMPA Nº 5299 al señor Juan Antonio Gómez Dos Santos. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.
$ L. 18.188 52,50 e.30|1 Nº 38.733 v.5|2|70

"R"

Eduardo Rivadulla ,de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Cabildo 4348, Capital avisa: Carlos Alberto Pérez vende su negocio de Lechería, sito en ROQUE PEREZ Nº 4459, al señor Juan Antonio Gómez Dos Santos. Domicilio partes y reclamos de ley, en sus oficinas
$L.18.188. 45.- e.4|2 Nº 38.847 v.12|2|70

Eduardo Rivadulla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Cabildo 4348, Capital avisa: Dora Nilda Occelli de Figueroa vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados en Envases de Unico Uso, sito en ROMULO S. NAON Nº 3455 al señor Mario Juan Pérez. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.
$ L. 18.188 52,50 e.30|1 Nº 38.730 v.5|2|70

"S"

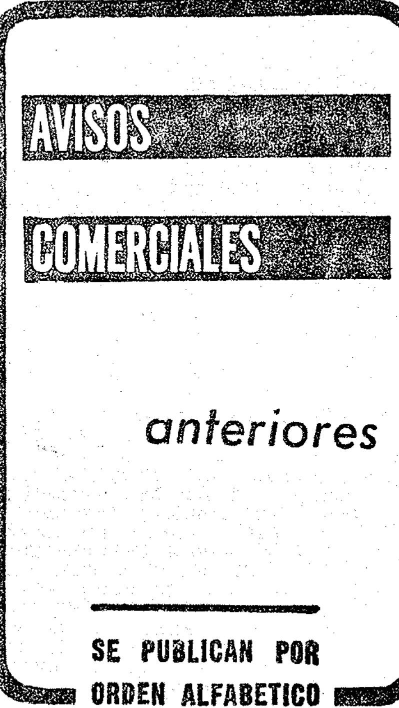
Osías M. Schvartzman vende a Alejandro Cebas Camarero, Alejandro Alfredo Cebas, Adelina F. de Cebas, Antonio Casal, su negocio panadería mecánica y confitería, sito calle SARMIENTO 4595, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Bulnes 1690, Departamento 9, Cap. Federal.
$ L. 18.188 37,50. e.2|2 Nº 38.796 v.6|2|70

Manuel González Mogo y Cía., representada por Manuel González Mogo, martillero público, con oficinas en esta Cap., calle Virrey Cevallos 215, piso 1º, Of. 5, avisan que por su intermedio Hotel Stella Maris S.A.I.C.F., venden libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Hotel Alojamiento denominado Stella Maris S. A. I. C. F., sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 960, a los Sres. Jesús Iglesias, Hipólito Lobato y Manuel Iglesias. — Domicilio de las partes, mismo negocio. R|Ley n|oficinas.
$ L. 18.188 60. e.2|2 Nº 38.319 v.6|2|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 29|1|70.

Ernesto Mauricio, con domicilio en Diaz Vélez 3485, Dto. 2 avisa que cede y transfiere su negocio dedicado a la Venta de Golosinas, Artículos Envasados, Kiosko, con permiso para la Venta de Artículos de Librería, instalado en SERRANO 1249, a Enrique Brignole, con domicilio en Condarco 1493. — Reclamos de Ley, Serrano 1249.
$ L. 18.188 45.- e.30|1 Nº 38.716 v.5|2|70

"T"

Inmobiliaria R. Arufe, Ramón V. Arufe, martillero público. Con oficinas Avda. Directorio Nº 3287, Capital, avisa Juan Monsegur, vende, a la Sra. Adelina Teresa Pilar Moreno, su negocio de Almacén con propiedad, sito en la calle TANDIL Nº 3802 esq. MARTINEZ CASTRO, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilios de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ L. 18.188 58.- e.30|1 Nº 38.689 v.5|2|70



"E"

ELIAGRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Balcarce 555, Capital Federal
Registro Nº 18.918
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 12 de febrero de 1970, se pondrá a disposición el dividendo en acciones liberadas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1968, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1968. — Buenos Aires, enero 28 de 1970. — El Directorio.
$ L. 18.188 54.- e.2|2 Nº 38.795 v.5|2|70

EL GURI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber que e. Directorio, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 9 de enero, ha resuelto emitir a la par pesos ley 18.188 50.000.— en Acciones Ordinarias de 5 votos, correspondientes a las series del 26 al 50 inclusive. Valor de cada Acción, pesos ley 18.188 1.—. Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción que se inicia el 5|2|70 y vence el 20|2|70. La registración se anota en la sede societaria, Avda. Córdoba 904, 3º piso "A", Capital Federal, de 15 a 18 horas, valor a la par y pago contado.
$ L.18.188, 49,50 e.4|2 Nº 38.846 v.6|2|70

ELASTIC RAIL SPIKE (ARGENTINA) S.A.I.C.
Registro Nº 11.147
PAGO DE DIVIDENDOS
Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 30|1|1970, en nuestra sede social, Wáshington 3675, C.F., se pagarán los dividendos correspondientes a los ejercicios 1968 y 1969, contra la presentación de los Cupones Nº 1 y 2. — El Directorio.
$ L. 18.188, 60. e. 30|1 Nº 38.692 v. 5|2|70

"F"

FADEPLAC
S. A. Industrial y Comercial
Oliden 2547, Buenos Aires
Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 81 a 88 de acciones preferidas al portador por un total de 40.000 pesos ley 18.188 (equivalentes a m$n. 4.000.000) con un dividendo básico del 10 o|o anual, no acumulativo y una participación adicional del 10 o|o, no pudiendo en conjunto superar el dividendo de las acciones ordinarias; y de las series 89 a 100 por un total de 60.000 pesos ley 18.188 (equivalentes a m$n. 6.000.000) en acciones ordinarias clase "B", de un voto, al portador, de las que se destinarán 41.785 pesos ley 18.188 (equivalentes a m$n. 4.178.500) para cumplir el dividendo de 17,41 o|o en concepto de capitalización de la 1a. y 2a. cuotas de Revalúo Contable, Ley 17.335. — El Directorio.
$ L.18.188, 76,80 e.4|2 Nº 38.812 v.6|2|70

FEDERAL-MOGUL DISTRIBUIDORA
Sociedad Anónima Comercial
Serrano 438, Capital Federal
Registro Nº 19.229
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO 1969
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 2 de febrero de 1970, se abonará en el domicilio social, Serrano 438, Capital Federal, un dividendo provisorio de pesos ley 18.188 50.000.—, a distribuir entre los accionistas en proporción a sus tenencias y contra presentación del cupón Nº 5 de las acciones y Nº 2 de los Certificados Provisorios en circulación. — Buenos Aires, enero de 1970. — El Directorio.
$ L.18.188, 40,50 e.4|2 Nº 38.813 v.6|2|70

"I"

IFTA
INSTITUTO FOTO-TOPOGRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Técnica, de Investigaciones, Comercial e Industrial
El Directorio comunica haber efectuado la emisión de acciones ordinarias de las series "A" y "B", por un monto de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional c|l.), las que han sido suscriptas de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos. — El Directorio.
$ L.18.188, 27.- e.4|2 Nº 38.849 v.6|2|70

"J"

JOSE CIROCCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24|1|70, resolvió elevar el capital autorizado a pesos ley 18.188 750.000 y que el Directorio, en su reunión del 28|1|70, resolvió la emisión de 100 series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, clase "A", de pesos ley 18.188 2.000 cada serie, o sea por un total de pesos ley 18.188 200.000 para su suscripción, debiendo integrarse totalmente en el acto de la suscripción. Estas series serán las numeradas 76 al 175 inclusive. — El Directorio.
$ L.18.188, 49,50 e.4|2 Nº 38.841 v.6|2|70

JORGE LUIS MINUTO S.A.C.I.F.
H. Yrigoyen 2100
Exp. Nº 20.214
Se comunica que a partir del 1º de febrero de 1970 se abonará el dividendo del 15 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|69, por las acciones preferidas en circulación. — El Directorio.
$ L. 18.188, 37.50 e.30|1 Nº 38.710 v.5|2|70

"L"

LA CORZUELA
S.A.C.I.F. y A.
Comunícase la emisión de las series 11ª a 20ª inclusive en acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 10.000.000 m|n. con derecho de preferencia para los actuales accionistas, pagaderas al contado. — El Directorio.
$ L. 18.188, 27 e.4|2 Nº 38.816 v.6|2|70

LEON SAVRANSKY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EXTRAVIO DE TITULOS
Hacemos saber a efectos Art. 754 del Cód. de Comercio, haberse denunciado extravío de las siguientes series: Acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una con derecho a cinco votos por acción emitidas por León Savransky Sociedad Anónima, Comercial e Industrial propiedad del Sr. León Savransky (canning 334 Capital Federal). — Series: Nº 11 y 12, títulos Nº 00050 al 00060, Nº acciones 25001 al 30000. Val. nominal $ 500.000. — Series: 13, 14, 15, 16, 17 y 18: Títulos Nº 00060 al 00090. Nº acciones 30001 al 45000 inclusive. — Valor nominal $ 1.500.000.
$ 40.500.— e.24|12|69 Nº 11.030 v.6|2|70
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 20|10 al 17|11|69.

"M"

METALBAS
S. A. Industrial y Comercial
El Cano 5082, Capital
Se comunica a los accionistas suscripción de acciones.
1º El capital autorizado emitido alcanza a la suma de 200.000 pesos con la presente emisión.
2º Suscripción de acciones. Se ofrece a los Sres. accionistas 16 series de 10.000 pesos, de acciones ordinarias de 5 votos cada una, contra cupón Nº 1. Derecho de participación en las utilidades a partir de 1|3|69. Lleva adherido el cupón Nº 2. Al contado y a la par. Derecho de preferencia de suscripción de 1 mes a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ L.18.188, 75.- e.2|2 Nº 38.750 v.6|2|70

"O"

ONETO Y CIA.
S.C.P.A. en Liquidación
Para conocimiento de los señores Accionistas se comunica que se halla a disposición de los mismos, el inventario practicado al 17 de enero de 1970, a partir del día lunes 2 de febrero en la Sede de la Sociedad, Solís 1950, Capital
$ L. 18.188, 31,20 e.4|2 Nº 38.806 v.6|2 70

"P"

PAVISUR S. A.
Pavimentadora, Com., Ind e Inmob.
Laprida 642 - L. de Zamora
Se comunica que se han emitido las series 31ª a la 40ª en acciones ordinarias de la Sociedad, de las cuales las 31ª, 32ª y 33ª serán de clase A con derecho a cinco votos y las 34ª a 40ª de clase B con derecho a un voto, por un monto de 100.000 Ley 18.188. Derecho de preferencia: 15 días desde la última publicación en Boletín Oficial.
$ L. 18.188, 70 e.4|2 Nº 38.851 v.12|2|70

"R"

RUCANI S.A.
Pagamos dividendo final 1969 en Florida 238, cupón 12 y títulos serie tercera. — El Directorio.
$ L. 18.188 10,80 e.3|2 Nº 38.617 v.5|2|70

"S"

SINTESIS QUIMICA
S.A.I.C.
Viamonte 1465 - Bs. Aires
Comunícase que desde el 30|1|70 estarán a disposición de los señores Accionistas, en proporción a sus tenencias, acciones liberadas por m$n. 2.550.000. — El Directorio.
$ L. 18.1888, 18 e.4|2 Nº 38.833 v.6|2|70

STUDIO 1
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto de la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un total de m$n. 4.000.000, a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|2 Nº 38.821 v.6|2|70